TOMO 133 — Montevideo, Sábado 1.o de Octubre de 1938 — Núm. 9627

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se designa Directorio de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 13 de 1938.—Número 4193|930.

Habiéndose concedido por la Cámara de Senadores, la venia que establece el artículo 183 de la Constitución de la República, para designar los miembros que integrarán el Directorio de la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse al Ingeniero Juan A. Alvarez Cortés y a los señores don Otto R. Feller y doctor Rubén C. Trelles, Presidente y Vocales, respectivamente del Directorio de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, durante el período 1938 - 1942.

Art. 2.° Comuníquese a quienes corresponda, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.— **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto. Se autoriza una exportación de harina

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Setiembre 15 de 1938.—Número 1673|937.

Vistos estos antecedentes relativos a la gestión efectuada por la Cámara Mercantil de Productos del País, para que se permita la libre exportación de harina y subproductos de la molienda;

Considerando: Que la Dirección de Agronomía, después de tener en cuenta las exportacoines autorizadas y las cantidades comprometidas en las operaciones de trueque realizadas con Chile, Perú y Bolivia, denuncia un remanente en el saldo exportable de trigo que asciende a 21.000 toneladas;

Considerando conveniente mantener en plaza los subproductos de la molienda hasta tanto las condiciones de mercado permitan su exportación sin detrimento de las exigencias del consumo interno;

Atento a la conveniencia de reforzar la reserva del stock triguero y autorizar la exportación de una cantidad prudencial de harina;

Con lo informado por la Dirección de Agronomía,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase la exportación —por los puertos de la República y hasta el 30 de Noviembre de 1938— de 12.600 (doce mil seiscientas) toneladas de harina.

Art. 2.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Dirección General de Aduanas. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA.

3

Resolución. Se desestima el reclamo interpuesto ante el nombramiento de Ayudante de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Setiembre 15 de 1938.—Número 571|938.

Visto el reclamo interpuesto por el señor Gabriel M. Otero y Brown, Auxiliar 1.° de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía, contra la designación del señor Eduardo Navia, para ayudante de la expresada Sección, ítem 11.03, S. 44, categoría IV, grado 4, efectuado con fecha 19 de Mayo del corriente año;

Resultando: Que la Dirección de Agronomía se expide con respecto a la reclamación interpuesta, manifestando que el reclamante tiene una antigüedad funcional de dieciocho años y once meses, mientras que la del señor Navia es de vetinticuatro años y cinco meses, por lo que la de este último es mayor en cinco años y seis meses; reuniendo, además, condiciones de idoneidad y corrección como para desempeñar el cargo que se le reclama, por lo que estima que no debe hacerse lugar a la gestión del señor Otero y Brown;

Considerando: Que analizados los antecedentes funcionales del señor Otero y Brown, como los del señor Navia, no surge de ellos el mejor derecho que invoca el primero;

Considerando: Que la designación del señor Navia para el cargo reclamado es de justicia por cuanto éste reune los méritos necesarois de antigüedad, idoneidad y corrección

En el número 9612 (14 de setiembre), apareció el cuadro de leyes numeradas correspondiente al primer semestre del año

suficientes para merecer tal ascenso en su carrera administrativa,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Desestímase la apelación interpuesta por el Auxiliar 1.° de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía, don Gabriel Otero y Brown, contra la designación efectuada con fecha 19 de Mayo del corriente año, a favor del señor Eduardo Navia, para Ayudante de la misma Sección, y, en consecuencia, confírmese dicha designación.

2.° Comuníquese a quienes corresponda y a sus efectos, vuelva a la Dirección de Agronomía. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA.

4

Resolución. Se desestima el reclamo interpuesto ante nombramientos efectuados en la Dirección de Agronomía.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Setiembre 15 de 1938.—Número 571|938.

Visto el reclamo interpuesto por el señor Raúl Martínez Monegal, Práctico Rural de la Dirección de Agronomía, contra "nombramientos efectuados en la Dirección de Agronomía en el mes actual, entre ellos el que designó Secretaroi de la Dirección de Agronomía al Ingeniero Agrónomo señor Weiss", según sus palabras textuales;

Resultando: Que la Dirección de Agronomía se expide manifestando que a su entender no corresponde acceder a lo solicitado, por cuanto el reclamante no posee título de Ingeniero Agrónomo, conforme lo exige la ley número 5530 de 24 de Noviembre de 1916, para ocupar los cargos reclamados, ni tampoco tiene dentro del escalafón administrativo, la jerarquía suficiente para aspirar con derecho a los mismos;

Resultando: Que la opinión de la Dirección de Agronomía es rebatida por el reclamante quien sostiene que lo que procura es la reintegración a un cargo que desempeñó y del cual fué separado en forma arbitraria por la ex Comisión de Defensa Agrícola (año 1918) sin intervención del Ministerio de Industrias y al cual debe por lo tanto volver con el título universitario de Perito Agrónomo con que lo desempeñó y que de resolverse así, quedaría en igualdad de condiciones que los actuales agrónomos regionales que no poseen título agronómico y a los cuales se les respeta, no obstante su situación funcional;

Resultando: Que en cuanto a la exigencia legal del título de Ingeniero Agrónomo para los cargos técnicos que reclama, no es exacta, puesto que entiende que el legislador por olvido o por ignorancia, omitió prever la situación de los poseedores de título de Peritos Agrónomos;

Considerando: Que analizados los argumentos invocados por el peticionante no surge de ese análisis su mejor derecho a los cargos reclamados por cuanto su jerarquía dentro del escalafón del personal técnico de la Dirección de Agronomía es muy inferior a la que ocupaban los funcionarios designados para ocupar aquellos puestos;

Considerando: Que no es admisible ni aceptable desde ningún punto de vista la interpretación que el reclamante pretende dar a la ley número 5530 de 24 de Noviembre de 1916 en cuanto se refiere a la exigencia del título universitario de "Ingeniero Agrónomo" para desempeñar los cargos que reclama, exigencia que le atribuye a olvido o ignorancia del legislador, tesis ésta inaceptable por cuanto sostiene una presunción cuya existencia no consagra el precepto legal que dice, "cuando el sentido de la ley es claro, no debe desatenderse su tenor literal, so pretexto de consultar su espíritu";

Considerando: Que cuando una ley es clara y terminante, no puede bajo ningún concepto, darse otra interpretación que aquella que surge expresa y concretamente de su contexto, sin presunciones de orden alguno, por cuanto perderían su eficacia;

Considerando: Que los funcionarios designados por decreto de 19 de Mayo último para ocupar los cargos que reclama el señor Martínez Monegal, tienen mejores derechos que el reclamante;

Considerando: Que no corresponde a este Ministerio expedirse sobre la legalidad o ilegalidad de la resolución tomada por la ex Comisión de Defensa Agrícola, al separar al reclamante del cargo de Inspector de Zona de Defensa Agrícola,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° No hacer lugar a la reclamación de que informan estos obrados.
2.° Comuníquese y a sus efectos vuelva a la Dirección de Agronomía. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA.

5

Resolución. Se declara que a una importación de papas para consumo no le alcanza el restablecimiento de los gravámenes aduaneros.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 15 de 1938.—Número 1859|937.

Vistos estos antecedentes incoados con motivo de la gestión de los señores Juan Peluffo y Cía., para acogerse a las franquicias acordadas en el artículo 2.° del decreto de fecha Diciembre 1.° de 1937;

Resultando: Que habiéndose extraviado el primitivo expedientillo en la ex Comisión Honoraria de Importación y Cambios, según se expresa en fojas 4 por la Dirección de los Servicios de Control de Importaciones y Distribución I. de Divisas, se han reiterado todas las actuaciones en el presente;

Considerando: Que la Sección Fomento y Defensa Agrícola expresa en fojas 6 que: "las dos partidas de papas a que se hace referencia, fueron despachadas para consumo en los días 17 y 21 de Diciembre de 1937, importadas por Juan Peluffo y Cía., procedentes de Alemania, por vapores "Cap Norte" y "Monte Sarmiento" y comprendidas en el decreto de 1.° de Diciembre de 1937 que autorizaba la importación de dos millones de kilos libre de derechos;

Atento a lo informado por la Dirección General de Aduanas y el Banco de la República, en el sentido de que la citada importación debe quedar comprendida dentro de las determinaciones de decreto de Diciembre 1.° de 1937,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar que la importación de 105.000 (ciento cinco mil) kilogramos de papas procedentes de Alemania efectuada por los señores Juan Peluffo y Cía. está comprendida en la autorización que acuerda el artículo 2.° del decreto de fecha 1.° de Diciembre.

2.° Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Aduanas. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA. — CESAR CHARLONE.

6

Resolución. Se declara que una autorización de importación de semilas de papa está eximida de afianzar el importe de los derechos.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 15 de 1938.—Número 846|938.

Vistos estos antecedentes relativos a la gestión del señor Angel Peluffo, en representación de la Compañía de Productos Agrícolas S. A., para que se le exonere de la obligación de afianzar el importe de los derechos aduaneros a las semillas de papa, cuya introducción se autorizó por decreto de Julio 7 del corriente año y que se declare al mismo tiempo que dicha importación, está amparada en la resolución de fecha 31 de Mayo de 1938;

Atento a que la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con las Divisiones de Contralor y Contaduría, ha expresado —en una gestión análoga a la presente— que no tiene reparo que oponer cuando se trata de despachantes matriculados con garantía suficiente;

Atento a que la resolución de fecha Mayo 31 del año en curso, tiene carácter general y debe aplicarse a toda importación de papa que se introduzca de acuerdo con los decretos vigentes sobre la materia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar que la autorización de importación de papas extendida por decreto de Julio 7 próximo pasado, a favor del señor Angel Peluffo, en representación de la Compañía de Productos Agrícolas S. A. está amparada en el beneficio de exoneración de afianzar el importe de los derechos aduaneros correspondientes, siempre que a juicio

de la Dirección General de Aduanas el despachante respectivo tenga garantía suficiente.

2.° Declarar que a la importación de referencia le comprenden los beneficios especificados en la resolución de Mayo 31 de 1938.

3.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Dirección General de Aduanas. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA. — CESAR CHARLONE.

7

Resolución. Se declara que una autorización de importación de semilas de papa está eximida de afianzar el importe de los derechos.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 15 de 1938.—Número 612|938.

Vistos estos antecedentes relativos a la gestión de los señores Bascou y Cía., para que se les exonere de la obligación de afianzar el importe de los derechos de las semillas de papa cuya introducción se autorizó por decreto de Julio 7 del corriente año;

Atento a que la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con sus Divisiones de Contralor y Contaduría, no tiene reparos que oponer a la solicitud que formula la firma mencionada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar que las autorizaciones de importación de papas extendidas por decretos de fecha Julio 7 próximo pasado, a favor de las firmas Carnelli y Cía., Lorenzo Tassano, Gasparri Hnos., Juan Peluffo y Cía. y Domingo Torrado, están comprendidas en el beneficio de la exoneración de afianzar el importe de los derechos aduaneros respectivos y amparadas por resolución de 31 de Mayo de 1938.

2.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Dirección General de Aduanas. — **BALDOMIR.**—ESTEBAN A. ELENA. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Resolución. Se aprueban los estatutos del "Club Atlético Aires Puros" y se le concéde la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1938.—Número 2334|938.

Vistos los estatutos del "Club Atlético Aires Puros", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Club Atlético Aires Puros" con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° De acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, la entidad peticionante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.

3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, hágase saber a la Caja mencionada, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — JACOBO VASQUEZ VARELA.

9

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Asociación de las Hermanas Marianas del Apostolado Católico de Schoustatt" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1938.—Número 2314|938.

Vistos los estatutos de la "Asociación de las Hermanas Marianas del Apostolado Católico de Schoustatt", con sede en la Villa de Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), presentados al Poder Ejecutivo, a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Asociación de las Hermanas Marianas del Apostolado Católico de Schoustatt", con sede en la Villa de Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° De acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, la entidad peticionante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.

3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, hágase saber a la Caja mencionada, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — JACOBO VASQUEZ VARELA.

10

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Sociedad de Agricultores y Vitivinicultores del Uruguay" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1938.—Número 2321|938.

Vistos los estatutos de la "Sociedad de Agricultores y Vitivinicultores del Uruguay", con sede en la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones), presentados al Poder Ejecutivo, a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Sociedad de Agricultores y Vitivinicultores del Uruguay", con sede en la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones), y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos, determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo y archívese. — **BALDOMIR.** — JACOBO VASQUEZ VARELA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el día 15 de Setiembre de 1938.

Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria a favor de la División Administración del Ministerio de Salud Pública, por la suma de $ 207.55, para pago de gastos del ejercicio de 1936.

—Se autoriza al Ministerio de Salud Pública, para invertir hasta la suma de $ 6.000.00 en las obras a realizarse en el predio de la Facultad de Veterinaria para instalación de la perrera.

—Se acepta la propuesta del señor Adolfo Aquistapacie para el suministro de un horno incinerador de residuos para el Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja al precio de $ 480.00, más $ 4.50 el metro lineal de chimenea y $ 6.50 cada suncho para la misma.

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para girar sobre Berlín a la orden de Deutsche Lander Bank A. G. para la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellsschafft Zentralfinanzverwaltung, Berlín Konto Leverkusen la cantidad de RM. 15.866.30.

—Se autoriza el pago al Banco Alemán Transatlántico de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Internationales Flascher Verkaufskontor G. M. B. H. de Dusseldorf por la suma de RM 2.421.57.

—Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por W. H. Hayden y Co. Ltd. por la suma de £ 17:8:0.

—Se autoriza el pago al Banco Alemán Transatlántico de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Pharmazeutische Industrie-Gesellschaft W. y P. Schwaner Offembach A. M. de Offembach por la suma de RM 539.46.

—Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública, por Cosmos Trading Co. de Osaka por la suma de U$S 3.496.86.

—Se autoriza el pago al Banco Alemán Transatlántico de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Kabelkerk Duisburg de Duisburg, por la suma de RM. 1.129.79.

—Se acepta la propuesta presentada por el señor Domingo Ferraro en la licitación realizada el día 5 del corriente para el suministro de boniatos desde el 15 de Setiembre hasta el 31 de Diciembre próximo al precio de $ 3.50 los 100 kilos.

—Se acepta la propuesta presentada por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" en la licitación realizada el día 1.o de Agosto próximo pasado, por 12.000 kilos de soda cáustica al precio de £ 12:10:0 los 1000 kilos netos Cif Montevideo.

—Se acepta la propuesta presentada por el señor Federico Clarfeld y Compañía Limitada S. A. por 1000 lámparas eléctricas de 220 volt. 40 wats rosca Edison marca "Luma" a C. S. 41 el ciento; 500 ídem ídem 75 wats a C. S. 68 el ciento; 500 ídem ídem 100 wats a C. S. 90 el ciento; precio Cif Montevideo con recargo del 5 %.

—Se aceptan los precios propuestos por el Frigorífico Nacional para el suministro de carnes a las dependencias del Ministerio, con excepción del precio del asado por considerarlo elevado, y por el cual se solicita rebaja al nombrado Frigorífico.

—Se aceptan las siguientes propuestas: A. W. Skott y Compañía 80 frascos de 250 gramos de yoduro de potasio a RM. 10.07 kg.; 150 frascos de 10 gramos cada uno de plata coloidal a RM. 82.32 kg. Cif.; a José C. Cadenazzi, 400 cajas de 6 ampollas cada una de lobelina "Ingelheim" a RM. 3.20 la caja Cif Montevideo.

—Se acepta la propuesta presentada por Campomar y Armanino, en la licitación realizada el día 5 del corriente, para el suministro de 50 kilogramos de extracto de Ovario Total en comprimidos de 0.25 gramos en frascos de 1000 comprimidos a $ 20.98 kilogramo. Industria Uruguaya.

—Se acepta la propuesta presentada por los señores Staud y Compañía en la licitación realizada el día 5 del corriente para el suministro de 1.500 kilos chuño maíz en sacos de 60 kilos a $ 3.00 los 10 kilos; 500 kilos chuño de maíz en sacos de 20 kilos a $ 3.05 los 10 kilos; 750 kilos almidón en cajones de 25 kilos neto a $ 2.45 los 10 kilos.

—Se acepta la propuesta presentada por el señor Lavalleja Arrarte para el suministro de leche al Centro Departamental de Rivera al precio de $ 0.105 el litro.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales.

Setiembre 27 de 1938

Amplíase a 90 días el plazo fijado para evacuar la vista conferida a:

Usines de Melle — Elevan copia de la memoria descriptiva y planos a los efectos de la reconstrucción del expediente relativo a su pedido de patente para "Procedimiento para purificar y deshidratar alcohol".

Inocenti Societá Anónima — "Sistema de construcción metálica tubular con pisos de madera y paredes y techos de chapa ondulada a materiales análogos", acta 4455.

—Se concede vista por el término de 10 días a:

Rossi y Lorda — "Fabricación de cinchas de yute para uso de tapicería", acta 686.

Mendel y Compañía — Marca "Leichner", acta 31145 (Opositor L. Leichner, de Berlín).

Mendel y Compañía — Marca "Leichner", acta 31148 (Opositor: ídem).

Castro y Compañía — "Fabricación de bombas de las llamadas "Reloj" y comunes a pistón", acta 467.

Gaya, Pérez y Compañía — "Vehículos-viviendas-rodantes denominados "Auto Camping", acta 694.

Mendel y Compañía — Marca "Leichner", acta 31146 (Opositor: L. Leichner, de Berlín).

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Ferber Tugender y Graywacz — Marca "Tricoseda", acta 31738.

Barclay y Compañía — Marca "El Paisano", acta 29072.

Compañía Swift de Montevideo S. A. — Marca "El Paisano", acta 28543.

Adriano Carreiras y Compañía — Transfiere parcialmente en favor de Tolve y Compañía, la marca "América Hotel", número 27841.

Republic Steel Corp. — Marca "Toncan", acta 30877.

Eduardo Zeltner y Guillermo Ehemann — "Procedimiento para la aislación e impermeabilización de azoteas", acta 697.

Pedro H. Tournier — Pide se anote a su favor la transferencia de la marca "Sinagua" que fué concedida a Tournier y Fernández.

Rathenower Reissverschluss G. m. b. H. — Marca "Rapid", acta 30788.

Books Appliance Company Limitada — Marca "Books", acta 29317. (Presentación de escrito aclaratorio).

—Pasa en vista a la Dirección de Industrias:

Swift and Company — "Mejoras en o relativas al tratamiento de la carne de vaca y en particular a la carne de reses completas", acta 4664.

Idem — "Mejoras en o relativas al tratamiento de la carne de ternera", acta 4646.

—Pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

De Lodrón y Mainero — "Mejoras en cuellos, acta 4650.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno:

Compañía Bao, Deambrosis Hermanos — En expediente relativo al privilegio industrial número 624; solicitan se suspenda la tramitación y se emplace por Diario Oficial a Mariano Asiain Rioja.

Domingo José Olivera — "Fabricación de vasos de papel con pliegues "Vasos higiénicos", acta 321.

—Pasa a la Administración General de Usinas Eléctricas y T. del Estado:

L. C. Calero y S. B. Stratta — "Enchufes fichas y uniones giratorias", acta 4389.

—Pasa a la Cámara de Industrias:

Cooperativa Nacional de Productores de Leche — "Desecación y pulverización por vacío y baja temperatura de leches y productos lácteos", acta 965.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

Bata A. S. — Marca "Bata", acta 30510.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

28.ª REUNION ORDINARIA

SETIEMBRE 14 DE 1938

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 17 horas y 40 minutos entran al Salón de Sesiones los señores Senadores: **Bado (don Augusto César), Bado (don Ramón F.), Betelu, Bordaberry, Butler, Costa, Herrera, De León, Olivera Ortúz, Ponce de León, Rospide, Salgado y Williman.**

Fuera de hora: los señores Senadores **Buero y Vigliola.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Accinelli,, Antuña, Estol y Haedo.**

Con aviso, los señores Senadores: **Amorín Sánchez, Bargo, Cabrera, Echegoyen, Espalter, González, Jude, Martínez y Santos.**

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar la sesión.

2

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da de lo siguiente:)

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se fija el monto líquido de los gastos de la Nación, para el Ejercicio 1938.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se acuerda recursos para las obras del Hospital de Clínicas.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

29.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

SETIEMBRE 21 DE 1938

PRESIDEN LOS DOCTORES JOSE ESPALTER, JUAN B. MORELLI y RAMON F. BADO
(PRESIDENTE, PRIMER Y SEGUNDO VICEPRESIDENTES)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Licencia al Senador don José G. Antuña.
4—Orden del día que debe ser considerada en la presente sesión.
—Contribución inmobiliaria. Prórroga para el pago. Moción del Senador don Bernardo Rospide. Retiro de la moción.
—Construcción de un molino harinero en el Departamento de San José. — Se incluye en la orden del día de la primera sesión que realice el Senado, previo informe de la Comisión respectiva.
5—Nota de la Facultad de Química y Farmacia, relacionada con el proyecto de ley Orgánica Universitaria, de que es autor el Senador arquitecto José Claudio Williman, y con las expresiones del Senador doctor Carlos Butler, a propósito de la marcha de la Universidad de la República. — El Senado resuelve devolver la mencionada nota al Ministerio de Instrucción Pública, por considerar irregular la forma de remisión a este Cuerpo.
6—Primera discusión general y particular del proyecto por el que se destinan $ 1.200.000.00 para continuar las obras del Hospital de Clínicas. Supresión de las segundas discusiones. — Sanción.
7—Especulación sobre el precio de las lanas. Exposición del Senador doctor Domingo Bordaberry. — Pasa la versión taquigráfica a los señores Ministros de Ganadería y Agricultura, de Hacienda y de Relaciones Exteriores.

1

A las 17 horas y 55 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorín Sánchez, Bado (don Augusto César), Bado (don Ramón F.), Bargo, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Costa, De León, Echegoyen, González, Herrera, Morelli, Ponce de León, Rospide, Salgado, Santos, Vigliola y Williman.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Antuña, Estol y Haedo.**

Con aviso, los señores Senadores: **Jude, Martínez y Olivera Ortuz.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

Varios señores Senadores solicitan se cite al Senado, en sesión extraordinaria, para el día de la fecha.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, setiembre 14 de 1938.

Señor Presidente del Senado doctor José Espalter.

Los Senadores que suscriben, solicitan del señor Presidente se sirva citar al Senado, en sesión extraordinaria para el día miércoles 21 del actual, a fin de considerar la prórroga del Presupuesto de la nación para el ejercicio 1938, y ampliación de recursos para el Hospital de Clínicas.

Saludan al señor Presidente.

J. C. Williman. — F. C. Betelu. — Arsenio María Bargo. — Felipe Amorín Sánchez. — Ramón M. Salgado. — Luis de León. — Valentín Olivera Ortuz. — Bernardo Rospide. —Ramón F. Bado. — Por autorización de Segundo F. Santos, Ramón F. Bado. — Mario Ponce de León."

La Presidencia de la Asamblea General, remite copia del mensaje del Poder Ejecutivo por el que se da cuenta que ha resuelto ampliar el plazo establecido por el artículo 17 de la de 4 de enero de 1883, que se refiere a los vapores privilegiados.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, remite copia del mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que pone en conocimiento que ha declarado eliminado de la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduanas, el aluminio en hojas y discos sin trabajar, destinado a la fabricación de envases, restableciendo a su respecto los derechos generales y adicionales respectivos.

—Téngase presente.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley sobre creación de la Comisión Técnica y Financiera de las obras hidroeléctricas del río Negro.

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo Sudamericano de Radiocomunicaciones concertado con la ciudad de Río de Janeiro.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Martín R. Echegoyen relacionada con la Exposición de Citricultura realizada en Montevideo en agosto pasado.

A la vez hace saber que dicha versión fué remitida a la Dirección de la Enseñanza Industrial.

—Pase a disposición del señor Senador Echegoyen.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley que autoriza a disponer del superávit 1937, las cantidades necesarias para atender el déficit producido en el Ministerio de Salud Pública e Intendencia General del Ejército y la Armada.

—Archívese.

La Comisión de Constitución y Legislación dictamina en los proyectos de ley sobre ejercicio de la profesión y dirección de gestiones particulares, en las oficinas dependientes del Poder Judicial y por el que se aprueba el Convenio Comercial entre la República Oriental del Uruguay y Finlandia.

—Repártanse.

La Cámara de Representantes, remite una nota por la que pone en conocimiento, que al comunicar el proyecto que fija el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1938, se deslizó un error de copia.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley que estatuye multas o prisión equivalente respecto de los actos realizados en aguas jurisdiccionales pudiendo afectar la seguridad de la navegación.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

3

El señor Senador don José G. Antuña solicita licencia.

Léase.

(Se lee:)

"París, setiembre 3 de 1938.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores, doctor don José Espalter.

Montevideo.

Señor Presidente:

De acuerdo con la invitación oficial —cuya copia tengo el honor de adjuntar, — de que he sido objeto por parte del Instituto de Cooperación Intelectual, para presidir la próxima reunión, que de acuerdo con el Instituto de Roma, se llevará a cabo a mediados del mes entrante, debo permanecer hasta entonces en Europa.

Este hecho, y la circunstancia de no haber podido hasta ahora, debido a las vacaciones anuales, cumplir con la misión que me confiara el Ministerio de Instrucción Pública, de acuerdo con el decreto de 14 de mayo de este año, me obligan a solicitar del Honorable Senado, una prórroga por dos meses, de la licencia que me fuera concedida con fecha 15 de junio próximo pasado.

Saluda al señor Presidente y demás colegas, con su más alta consideración y estima.

José Antuña".

"Instituto Internacional de Cooperación Intelectual.

París (Ier), 2 Rue de Montpensier (Palais Royal).

I de Setiembre de 1938.

Señor Senador:

Tengo el honor de hacerle saber, de acuerdo con el Instituto Internacional de Roma para la Unificación del Derecho Privado, hemos fijado para mediados de octubre la reunión del Comité de Expertos, para el Estatuto Universal del Derecho de Autor.

Me complazco en expresaros de nuevo, en esta ocasión, nuestra gratitud por el invalorable interés que habéis siempre demostrado al respecto. Vuestra actuación, en la Presidencia de la Comisión Interamericana de la Propiedad Intelectual, y vuestra participación eminente en la elaboración de la ley uruguaya sobre Derechos de Autor, la que destaca tendencias altamente liberales, os califican particularmente, para representar, en el seno de nuestro Comité, el punto de vista de los países americanos.

Queremos significaros cuánto ha de ser valorizada vuestra colaboración.

El fallecimiento del Profesor Capitant, ha dejado vacante la Presidencia de ese Comité. Yo me reservo, si no encontréis inconveniente, el honor de sugerir vuestro nombre para esa sucesión.

Yo agradecería al señor Senador, quisiera confirmarme si le conviene la fecha indicada para reiniciar los trabajos, ya que el día exacto de la reunión debe ser objeto de la consulta correspondiente.

El Consejero Jurídico del Instituto Internacional, señor Raymundo Weiss, quedará, por otra parte, a vuestra entera disposición, con el fin de suministraros todos los informes complementarios y documentos que fueran necesarios.

Quiera aceptar, señor Senador, con mi más viva gratitud, la expresión de mi alta consideración y sentimientos más sinceros.

H. Bonnet.

Director del Instituto Internacional de Cooperación Intelectual.

Señor Senador José G. Antuña.
178 Bulevard Berthier.
Paris."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PONCE DE LEON. — En repetidas ocasiones, este Senado se ha ocupado del serio problema que en nuestro país apareja la mala vivienda obrera.

4

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Me perdona que lo interrumpa el señor Senador, para plantear a la Mesa, — más que a la Mesa — al propio señor Senador,— un pedido que creo encontrará justificado?

Tengo entendido, señor Presidente, que además de la exposición del señor Senador Ponce de León, hará otra, muy interesante, sobre un problema importante, el señor Senador Bordaberry.

Consultaría, pués a la Mesa, y en especial manera a mis distinguidos compañeros, si tendrían algún inconveniente en que se tratara previamente el asunto que determina fundamentalmente la convocatoria a sesión, que es el relativo al Hospital de Clínicas, asunto que creo no demandará mayor tiempo, y luego oiríamos con mucho gusto, las exposiciones que anuncian, los señores Senadores Ponce de León y Bordaberry.

En ese sentido, señor Presidente, formulo, más que una cuestión reglamentaria, que creo no cabe, una sugerencia amistosa al señor Senador Ponce de León.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay orden del día para la sesión de hoy. La orden del día la formará la discusión del propio Senado.

Ahora, previamente a la consideración de los asuntos, se plantean las cuestiones previas.

SEÑOR VIGLIOLA. — Quiero aclarar, señor Presidente, que el Senado ha sido citado con una orden del día expresa.

SEÑOR SALGADO. — El Reglamento no dice nada.

SEÑOR VIGLIOLA. — La citación que hemos recibido es para considerar en esta sesión el proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos y el del Hospital de Clínicas.

En ese sentido, señor Presidente, formulo, más que una cuestión reglamentaria, que creo no cabe, una sugerencia amistosa al señor Senador Ponce de León.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay orden del día para la sesión de hoy. La orden del día la formará la discusión del propio Senado.

Ahora, previamente a la consideración de los asuntos, se plantean las cuestiones previas.

SEÑOR VIGLIOLA. — Quiero aclarar, señor Presidente, que el Senado ha sido citado con una orden del día expresa.

SEÑOR SALGADO. — El Reglamento no dice nada.

SEÑOR VIGLIOLA. — La citación que hemos recibido es para considerar en esta sesión el proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos y el del Hospital de Clínicas.

SEÑOR ACCINELLI. — Es exacto, señor Senador, y en ese entendido es que concurrí a esa sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La orden del día sólo puede hacerla el Senado.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Me permite, señor Presidente?

Es efectivamente así, y en ese entendido no formulaba ninguna moción sino que pedía a los compañeros aplazaran su disertación por breves instantes hasta que entráramos a considerar el proyecto relativo al Hospital de Clínicas que creo es —de los asuntos que determinaron la convocatoria— el que tiene informe de la Comisión, por lo que estaríamos habilitados para tratarlo en pocos minutos. Ese es el alcance de mi sugerencia.

SEÑOR BORDABERRY. — Por mi parte, señor Presidente, no tengo inconveniente en acceder al pedido del señor Senador Bado. aunque el asunto que voy a plantear es sumamente breve.

SEÑOR ACCINELLI. — De todas maneras, señor Presidente, lo que debe resolver el Senado en este momento es qué asunto quiere tratar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que votar en primer término, si se tratan los asuntos a que se han referido los señores Senadores.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Yo consulté a la Mesa para saber si estaba dentro de las disposiciones reglamentarias, y por eso pedí la palabra.

SEÑOR ACCINELLI. — Se trata de una sesión extraordinaria, señor Senador.

SEÑOR PONCE DE LEON. — He consultado al señor Presidente.

SEÑOR ACCINELLI. — Lo que debe hacerse es resolver, ante todo, qué asunto vamos a tratar; eso es lo que el Reglamento indica y lo que la práctica enseña.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Desearía que el señor Senador Ponce de León no viera en mis palabras repito, una moción, sino una sugerencia amistosa.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Que acepto, señor Senador.

SEÑOR GONZALEZ. — Entonces no hay problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Senadores pidieron una sesión extraordinaria.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pido que se trate en primer término, señor Presidente, el asuneo referente al Hospital de Clínicas, porque en cuanto al otro, según tengo entendido, la Comisión de Presupuesto no ha arribado a conclusiones ni al estudio definitivo del mismo.

Como la otra Comisión ha dictaminado en el asunto del Hospital de Clínicas, pido que se trate en primer término.

SEÑOR ROSPIDE. — Es exacto lo que dice el señor Senador. La Comisión de Presupuesto no ha informado todavía, el asunto de la prórroga del Presupuesto con modificaciones que vienen del anterior; pero, el señor Senador Cabrera me hacía hoy la sugestión de que se incorporen dos miembros de la Comisión de Hacienda a la de Presupuesto para estudiar la parte financiera del mismo.

Por lo tanto, hago moción para que se integre la Comisión de Presupuesto con dos miembros de la de Hacienda, a objeto de seguir estudiando el Presupuesto.

(Apoyados).

—Nos hemos reunido tres veces, y todavía no hemos podido hacer el informe respectivo.

También pediría que se invitara al señor Senador Cabrera a concurrir a la sesión que va a celebrar esta Comisión y hago extensiva esta invitación a los señores Senadores que quieran hacer observaciones, porque el repartido ya se ha hecho, y en esa forma, pueda ser considerado el asunto, lo más pronto posible.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se integra la Comisión de Presupuesto, con los señores Senadores Jude y González.

SEÑOR ROSPIDE. — El señor Senador Jude es ya miembro de la Comisión.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo no quiero rehuir ningún cargo para el que me designen, pero dada mi poca versación en materia financiera, sería conveniente que se designase a otro señor Senador más preparado en esa materia que el que habla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se integra la Comisión de Presupuesto con los señores Senadores Bordaberry y Vigliola.

SEÑOR BORDABERRY. — Desearía saber si la Comisión se va a reunir en estos días o si lo hará la próxima semana.

SEÑOR GONZALEZ. — La Comisión tiene ocho días para expedirse.

SEÑOR BORDABERRY. — Hacía esta pregunta, por lo siguiente: de aceptar la designación, es lógico que piense que debo concurrir a las reuniones que celebre esa Comisión, y yo si me he quedado hasta hoy en Montevideo, es justamente por esta sesión que celebra el Senado, ya que mañana pensaba salir para campaña.

SEÑOR ROSPIDE. — La Comisión ha pensado reunirse en el día de mañana.

SEÑOR BORDABERRY. — Entonces, no puedo aceptar la designación porque mañana debo ausentarme para campaña.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Entonces, no puede concurrir el señor Senador?

SEÑOR BORDABERRY. — No, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se integra la Comisión con el señor Senador Augusto César Bado, en lugar del señor Senador Bordaberry.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Lamento tener que hacer manifestaciones análogas a las del señor Senador Bordaberry, pero me ausento pasado mañana.

SEÑOR BORDABERRY. — Pero la reunión se celebra mañana.

SEÑOR ACCINELLI. — El punto puede resolverse con facilidad.

El señor Senador Jude, que ya integra la Comisión de Presupuesto, también integra la de Hacienda, de manera que con un miembro más de Hacienda se podría cumplir con lo que propone el señor Senador.

SEÑOR ROSPIDE. — Por eso dije que el señor Senador Jude ya formaba parte de dicha Comisión.

SEÑOR ACCINELLI. — Lo que habría que hacer, entonces, señor Presidente, es nombrar un solo miembro para integrar la Comisión de Presupuesto, y como para ese objeto ya ha sido designado el señor Senador Vigliola, quedaría debidamente integrada.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — El doctor Augusto César Bado ha planteado una proposición: para que se trate sobre tablas el asunto relativo al Hospital de Clínicas, continúandose, después, la sesión con las exposiciones de los señores Senadores Ponce de León y Bordaberry.

SEÑOR ROSPIDE. — Hay otro asunto que podríamos tratar también. Se trata de la prórroga de la contribución inmobiliaria, que ha venido con sanción de la Cámara de Diputados. Es un asunto muy sencillo y podríamos tratarlo en primer término.

SEÑOR ACCINELLI. — La prórroga de la contribución inmobiliaria, deberíamos estudiarla un poco, señor Senador, y no todos están de acuerdo con la misma.

SEÑOR ROSPIDE. — Son los bolsillos de los contribuyentes. La campaña, pasa por momentos difíciles y hay que contemplar esto.

SEÑOR ACCINELLI. — Algunos, porque serán malos pagadores.

SEÑOR ROSPIDE. — Con ese sistema es que estamos haciendo los malos pagadores.

SEÑOR ACCINELLI. — Siguiendo ese sistema...

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Tal vez sería mejor tratar el asunto relativo al Hospital de Clínicas y después considerar ese proyecto.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo quería que se tratara el asunto de la prórroga de la Contribución, en primer término, porque de esa manera le daremos a la campaña, un respiro en el pago de la Contribución.

SEÑOR ACCINELLI. — No hay uniformidad de pareceres. Mejor sería estudiarlo un poco.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Si el señor Senador Rospide no insiste, pediría que se votara mi moción.

SEÑOR ROSPIDE. — No insisto; podríamos tratarlo en segundo término.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Rospide ¿modifica su moción?

SEÑOR ROSPIDE. — Sí, señor Presidente. Que se trate en primer término el asunto referente al Hospital de Clínicas y luego el de prórroga de la Contribución Inmobiliaria.

SEÑOR ACCINELLI. — Quiero dejar constancia de que no votaré la moción del señor Senador Rospide, en el sentido de que se trate en segundo término el asunto de la prórroga de la Contribución Inmobiliaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término la moción del señor Senador Augusto César Bado, para que se trate en primer término el asunto relativo al Hospital de Clínicas.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Ahora, se va a votar la moción del señor Senador Rospide.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Entiendo que no puede votarse esa proposición, por lo menos sin un estudio previo.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿La Comisión respectiva sería la de Hacienda o la de Presupuesto?

SEÑOR ROSPIDE. — La de Hacienda.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — La Comisión no ha estudiado aún ese proyecto.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Ni la Comisión ni el Senado.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Este asunto no ha llegado todavía a la Comisión.

SEÑOR ROSPIDE. — Es un asunto tan sencillo que no dará lugar a mayores discusiones.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Será un asunto muy sencillo, efectivamente; pero que va a provocar inevitables discrepancias. Por lo pronto, anuncio desde ya que con la ilustración que tengo en estos momentos, votaría negativamente.

SEÑOR ACCINELLI. — Es un asunto que puede tener derivaciones muy serias. Puede afectar hasta la buena marcha de la Administración Pública, que cuenta con la entrada normal de recursos que no se producirán.

SEÑOR GONZALEZ. — Cosa que se ha repetido todos los años.

SEÑOR ACCINELLI. — Vale la pena meditar. Yo no siento aquí ninguna absoluta, pero considero que hay que meditarlo un poco.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Puede ser que no tenga esas proyecciones. Con un breve estudio de la Comisión de Hacienda y Fomento, podríamos despacharlo mañana mismo.

SEÑOR ACCINELLI. — Y hasta consultar al Poder Ejecutivo, que es deber fundamental del Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Senador Rospide en su moción?

SEÑOR ROSPIDE. — Sí, señor Presidente, porque si hay un año que se caracteriza para hacerlo, sería éste.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Pero el proyecto aún no ha sido recibido por la Mesa.

SEÑOR ROSPIDE. — Entonces, no insisto, señor Senador.

SEÑOR SALGADO. — En la Comisión de Hacienda debe estar también, un proyecto relacionado con la construcción de un molino harinero en el Departamento de San José. Considero que se trata de un asunto de entidad, importancia y urgencia. De manera que solicito se exhorte a la Comisión su pronto despacho, y podríamos colocarlo en la orden del día de la primera sesión que celebre este Cuerpo, previo informe.

La Comisión de Hacienda, que se reunirá para estudiar la prórroga de la Contribución Inmobiliaria, podría, a la vez, estudiar el proyecto relacionado con la construcción de ese molino harinero en San José.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Previo informe?

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor Presidente; previo informe.

5

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra, para un asunto brevísimo.

Ha llegado a la Comisión de Instrucción Pública, pasada por la Mesa a ésta, una nota de la Facultad de Química y Farmacia, emitiendo su opinión contraria, al proyecto orgánico de la Universidad, presentado por el señor Senador Williman y rechazando las palabras que el que habla pronunció en esta Sala que, como es sabido, han sido consideradas por el Cuerpo, como emitidas por él mismo,

aunque yo no rehuyo, en lo más mínimo, todo lo que he dicho y pensado al respecto.

Como esa nota, señor Presidente, viene de una Facultad de nuestra Universidad, dirigida directamente al Presidente del Senado y, por lo tanto, por una vía irregular, en nombre de la Comisión de Instrucción Pública, hago notar el hecho, para que esa nota sea devuelta y venga a este Alto Cuerpo por la vía correspondiente.

(Apoyados).

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado resolverá sobre la propuesta del señor Senador Butler.

SEÑOR BUTLER. — Tengo entendido que los las Facultades que constituyen nuestra Universidad deben dirigirse al Consejo Central Universitario, y por intermedio de éste al Ministerio de Instrucción y éste, a su vez, al Poder Legislativo. Esa es la vía correspondiente.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Apoyado.

SEÑOR BUTLER. — Por lo tanto, esta nota que ha venido directamente de una Facultad al Presidente del Senado, ha seguido una vía irregular y creo que hay que devolverla al Ministerio de Instrucción Pública, que es por donde debiera venir.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Apoyado.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Apoyado).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en consideración la moción del señor Senador Butler.

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

—Se va a considerar el proyecto sobre ampliación de recursos para la construcción del Hospital de Clínicas.

—Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase hasta la suma de un millón doscientos mil pesos, la contribución que acuerda el inciso 4.o del artículo 5.o de la ley de 8 de noviembre de 1935, que se tomarán de los recursos autorizados por la misma ley.

Art. 2.o Dentro del plazo de sesenta días, a contar desde la fecha de la promulgación de la presente ley, la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas establecerá el importe a que alcanzará el costo de las obras que falten realizar, para terminar las construcciones así como las cifras necesarias para la habilitación del referido Hospital. Producida esta información el Poder Ejecutivo propondrá al Parlamento la financiación correspondiente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 14 de setiembre de 1938.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión general.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: he recibido en la tarde de ayer, hace apenas 24 horas, el proyecto de ley a que acaba de darse lectura y, conjuntamente con él, el proyecto de prórroga de Presupuesto, y ninguno de los dos proyectos venía acompañado por el informe de la Comisión. Quiere decir, pues, que no me considero habilitado para considerar este proyecto; y tanto más, señor Presidente, cuanto que es fama que la gestión relacionada con este Hospital de Clínicas, no es bastante explícita ni puede llevar al ánimo el convencimiento de la razón o de los fundamentos que pueda haber para votar en la sesión de hoy ese proyecto.

Declaro que hace mucho tiempo he oído comentarios muy desvaforables al mismo. En primer término, se dice que sobre el Presupuesto que creo de poco más de tres millones de pesos, no sólo se ha pasado en mucho la inversión que se ha estado haciendo, sino que se considera que puede llegar hasta diez millones de pesos. Y se atribuye esta insólita, exagerada diferencia, a las adiciones que se han hecho al proyecto primitivo y, sobre todo, al lujo oriental que dicen despliegan las salas y reparticiones de este establecimiento.

De todas maneras, señor Presidente, es evidente que una situación que aunque no es de inquietud por el momento, es una situación económico financiera que necesita ser contemplada con suma parsimonia, no se puede justificar un aumento tan inusitado y de improviso para esta obra.

Creo que ello requiere un estudio previo y, como he dicho, yo he recibido el proyecto escueto, sin ningún informe de Comisión que me pudiera ilustrar. Además, el artículo 2.o establece que la Comisión honoraria del Hospital establecerá el importe a que alcanzará la parte de obras que faltan realizar, para terminar las construcciones, así como las cifras necesarias para la habilitación del referido hospital.

Yo entiendo, señor Presidente, que el Senado antes de votar sumas de tal consideración, debe informarse circunstanciadamente de cómo se han gastado las sumas anteriores y cómo se gastarán las nuevas sumas.

Por esta razón, señor Presidente, hago moción de aplazamiento de la consideración de este proyecto, hasta tanto la Comisión respectiva haya producido su informe.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Yo rogaría al señor Senador Cabrera, que aplazara su moción hasta oír al miembro informante de la Comisión, que es el señor Senador Vigliola, quien está en condiciones de informar al Senado, sobre el estudio que se realizó en la Comisión respectiva, con la presencia del señor Ministro de Salud Pública, —a quien convocamos especialmente,— para ver si con los elementos de juicio que él aporte al debate y al estudio del problema, no considera satisfecho, el señor Senador, su propósito de mayor estudio y mejor descriminación del proyecto de que se trata.

SEÑOR BUTLER. — Apoyado.

SEÑOR CABRERA. — Yo, en principio, no considero que pueda entrar a discutir este proyecto sin más ilustración que la del un informe verbal.

Necesito conocer circunstanciadamente, los antecedentes que este asunto tiene, porque, vuelvo a decirlo, según ha llegado a mis oídos, el Hospital de Clínicas viene costando algo así como tres veces la suma proyectada para su construcción y es preciso medir mucho esta circunstancia. Hay antecedentes ya lamentables, sobre grandes obras públicas que se han llevado a cabo, que se están llevando a cabo en este país, que presupuestadas en una suma dada, resultan después con lamentables errores de más del doble y a veces del triple de lo que se había presupuestado.

A conciencia, yo no puedo votar este proyecto tal como se presenta.

Sostengo mi moción.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: no se si el señor Senador Cabrera hace una cuestión previa de su moción, porque dentro del Reglamento se le autoriza o faculta a los señores Senadores para hacerlo. Si fuera así, él opone una resistencia fundada en el Reglamento, para ocuparnos del asunto puesto que no habiendo informe escrito y habiendo llegado el repartido a poder de los señores Senadores en el día de ayer, esa resistencia tendría justificación.

Pero, aunque cumplamos posteriormente con esa parte del orden reglamentario, yo, de cualquier manera, cumpliendo con el mandato de la Comisión de Hacienda y Fomento, que integro, informaré verbalmente lo que el asunto tiene en sí, la necesidad y la conveniencia que ha considerado esta Comisión —existe— para aconsejar al Senado en un informe breve y verbal,— que este proyecto se vote.

Empezaré por decir, que la ley de 8 de noviembre de 1935 que autorizaba la emisión de una deuda de pesos 3:500.000.00 para reformas hospitalarias sobre la base financiera de esa emisión respaldada por las tierras de propiedad de Salud Pública en que radican algunas casas de ese Ministerio, que, demolidas, y trasladada su población hospitalaria a los edificios que se harían con esos recursos financieros esas tierras vendidas, irían a solventar la deuda y hasta dejar beneficios al Ministerio de Salud Pública, según todos los datos recogidos de las oficinas técnicas respectivas en la oportunidad en que se votó esa ley, labor a la que me dediqué con gran interés en mi calidad de Diputado y de miembro de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara de Representantes en oportunidad en que se discutió y votó la ley.

He dicho que se destinaban por esa ley, $ 3:500.000.00 —y de estos 200.000 pesos para reforzar el rubro de que se disponía en esos momentos para la construcción del Hospital de Clínicas—. Bien; por resoluciones posteriores legales, se fueron ampliando los planes primitivos de obras del Hospital de Clínicas, en forma que todos los técnicos que han tenido que manifestarse al respecto, consideraron que esas obras debían ampliarse y que así iban a dar un gran rendimiento a favor de la sociedad.

Recuerdo que en esa oportunidad, solicitaba y recibía la información de uno de los hombres más capacitados en aquel momento para opinar sobre este problema: me refiero a la alta autoridad del malogrado y querido ciudadano doctor don Manuel Albo. El, con un conocimiento especial sobre la materia, mejorado constantemente en las observaciones que hacía en sus frecuentes viajes a Euro-

pa, —observaciones que realizaba con aquella preocupación que tenía para estudiar todo lo que fuera relacionado con su profesión,— ese gran médico y sabio, me hacía en esa oportunidad, las referencias que me ilustraron suficientemente para que hiciera la defensa que hice de ese proyecto de ley, pero, siempre observando que el Hospital de Clínicas tendría que ser llevado aún con una más fuerte contribución de los recursos, a ser lo que en este momento está en el ánimo del señor Ministro de Salud Pública, cuyo criterio me parece que comparten, aún cuando pueda serlo con algunas modificaciones o diferencias si no en lo fundamental, en los detalles, la mayor parte de los médicos del país. Pero el hecho cierto y concreto, señor Presidente, es que hemos llegado a una altura tal en esa construcción más o menos dificultosa, y que se puede discutir aprobándola o no; pero el hecho cierto, es, que ese monumento representa un valor social y científico enorme y se encuentra en un estado tal, que paralizarlo en este momento, por algunas de las previsiones, siempre tan dignas y justas del señor Senador Cabrera, o por otros, podría implicar un grave error. En estos momentos, hay una cantidad grande de núcleos de obreros que tienen que cesar en su trabajo, si al Ministerio de Salud Pública no se le dan los recursos que por este proyecto se piden para continuar las obras.

Por otra parte, señor Presidente y señores Senadores, es interesante que se sepa también, que el Instituto de Radiología en cuya labor científica y humana ha gastado toda su vida este gran compañero del Senado el doctor Carlos Butler...

(Muy bien. Apoyados).

—...se encuentra también en un estado precario que se agrandará si no se le reintegran los fondos que por esa exigencia de la prosecución de Clínicas, por el Ministerio de Salud Pública, fueron distraídos, en una situación financiera en que hubo dificultad para negociar títulos que se dieron como recursos expresos para la terminación del Instituto.

Con este plan se contempla respecto de este asunto la situación en forma reclamada por el país y por todos los hombres de ciencia que se dedican a la asistencia de enfermos desde todos los puestos de lucha y acción.

Este argumento, señor Presidente, es de un peso tal, que ayer en Comisión cuando analizamos con toda tranquilidad una serie de detalles que nos daba el señor Ministro de Salud Pública, fué unánime la decisión de los integrantes de la Comisión de que prestáramos todo nuestro calor y empeño a la aprobación de este proyecto de ley.

Por otra parte, la ley del año 1935, establecía que dentro de los recursos que se creaban por ese plan financiero a que me he referido, se debía hacer un Hospital Central en la zona Norte de la ciudad. Se tenía entendido que para esa edificación, y así se sostuvo entonces en la discusión de esa ley, habrían de emplearse alrededor de $ 500.000.

Cuando se hicieron los estudios, la licitación, y hasta se llegó a la contratación de las obras para ese hospital por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, el presupuesto excedía en una suma que era casi el doble.

El proyecto importaba una inversión de más de un millón de pesos. Todo ésto hacía que el rubro que se había creado por la ley del año 35 fuera a sufrir una merma tal, que fuera imposible con el remanente, iniciar y concluir las obras que disponía la ley. Este aspecto, el más interesante de la referida ley, era el de buscar una ubicación cómoda y eficaz a los tuberculosos y la conminación era, que hecho el hospital del Norte, ya podía demolerse el Fermín Ferreira y vender aquellos terrenos, llamados a una alta valorización.

Este el es problema, el de la tuberculosis, el más angustuoso que tiene el país, y que debe ser resuelto de una manera rápida, con un conocimiento de la realidad y con un sentimiento patriótico, superior y enardecido, porque es una cosa abrumadra lo que llega a nuestro conocimiento y al de las autoridades respectivas de la forma en que se desarrolla esa terrible enfermedad, Ayer, precisamente, estudiando en Comisión el problema, con el Ministro de Salud Pública, hemos llegado a la conclusión de que para poder hacer un obra útil y completa, era necesario presentar inmediatamente, en los breves días que van a las sesiones ordinarias del mes que viene, un proyecto completo basado en esta ley del año 1935, con las modificaciones que sufre ahora y las que vamos a hacer, para que pueda tener el Senado los elementos de juicio necesarios para ir a esa gran obra que es reclamada urgentemente por el país.

Bien; desde que éste está en un estado así, me parece que no habría ninguna razón, aún cuando son tan respetables las establecidas por el señor Senador Cabrera, para que se detenga este proyecto que tiene estos dos aspectos principales, que hace que no pueda prolongarse más este estado de cosas. La primera —como he dicho— es de que si no se dan los recursos que se piden por esta ley, cesan de inmediato las obras del Hospital de Clínicas, con el doble perjuicio, de lo que importa no proseguirlas y la desocupación que va a crear de numerosos grupos de obreros, algunos que ya están en sensible atraso con respecto a sus jornales, constructores a quienes no se les paga el certificado de obras realizadas, y otras circunstancias que son realmente graves y se harán pavorosas frente al problema que se crea por falta de recursos. Y por otra parte, repito, la situación del Instituto de Radiología, que considero nos impone la obligación de darle de una vez los recursos, para que esa obra se termine.

Ahora, con respecto a las observaciones que ha hecho el señor Senador Cabrera y que se relacionan con las críticas que se hacen al Hospital de Clínicas, voy a dar unos datos para demostrar que hay un poco de exageración en lo que se dice.

El Hospital de Clínicas, está presupuestado, terminadas las obras, con algunos agregados que no serán de mayor importancia, en la suma de $ 5:600.000 con una capacidad de 1800 camas, que representa una conquista, quizás la más grande que hayan hecho hasta ahora en materia hospitalaria los países de América, organizando los medios de defender a los enfermos.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Me permite una interrupción que es coadyuvante, señor Senador?.

Que es el doble, o más bien dicho, que excede bastante al doble de lo que se previó al principio para la construcción de la obra.

SEÑOR VIGLIOLA. — Es exacto.

La superficie edificada, señor Presidente, alcanza a 81.650 metros, y quiero hacer resaltar, que el costo de esta edificación por metro, está, dentro del cálculo de los $ 5:600.000. en $ 68.50, y sabemos porque hemos podido comprobarlo, haciendo estudios en las fuentes que pueden ilustrarnos con toda propiedad, que el costo de las edificaciones, especialmente de apartamentos, se calcula en $ 60 más o menos el metro de edificación. De manera que la diferencia sería solo de $ 8.50, diferencia no tan sensible, por razones varias, a pesar de que se dice que parte de esta edificación puede ser un poco fastuosa.

El otro aspecto interesante es que con este cálculo, el valor de cada cama resulta de $ 3.100.

Pues bien, señor Presidente; la estadística que existe respecto a esta clase de edificaciones, comparativamente en todo el mundo, confirman que a nuestro costo no rebasan, ese valor; está más o menos en el mismo tipo, cuando los edificios reúnen todos o aproximadas condiciones, a las condiciones que va a reunir el Hospital de Clínicas.

De modo que con estos datos, creo demostrar que las impresiones que han llegado hasta el señor Senador Cabrera, y que tengo la seguridad no ha hecho sobre ellas un estudio detenido, no tienen tanto fundamento como él le atribuye, al recoger, así, las opiniones desfavorables que se han hecho sobre esa construcción.

SEÑOR BADO (Augusto César). — Si me permite el señor Senador, diré, que puede ser que haya contribuído el hecho de que se incluya en el costo del Hospital de Clínicas, el costo de la Facultad de Odontología, Instituto de Higiene y otras construcciones hospitalarias que forman ese macizo.

SEÑOR VIGLIOLA. — Quiere decir, entonces, señor Presidente, que si es defectuosa la forma en que llegan al Senado las conclusiones de la Comisión de Hacienda por no haber producido su informe por escrito, ello ha sido por la razón de que nos reunimos ayer a última hora y hubiera sido casi imposible hacerse la impresión y el repartido de lo que yo informo verbalmente al Senado. Si alguna otra pregunta quisiera hacérseme, podría responder dentro del conocimiento que hemos podido concretar por lo que nos fué imposible recoger de labios del señor Ministro, y comprobado, por el análisis que hemos efectuado de la ley anterior y de ésta.

Por el momento, es lo que tenía que decir.

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

El Hospital de Clínicas de Montevideo ha respondido principalmente, a dotar a la ciudad de un establecimiento modelo, es decir, un establecimiento en el cual existieran las instalaciones más perfectas para el tratamiento de los enfermos, al mismo tiempo que una obra estética, y como obra estética me refiero, únicamente, a ese tipo, por decirlo así, especializado.

Naturalmente, no es igual hablar de estética para una obra médica que para una obra destinada a solaz y admiración del público.

Es claro que una cosa útil para los médicos, puede ser adornada, puede revestir formas, puede, en una palabra, tener más o menos estética.

Con el Hospital de Clínicas de Montevideo, se ha querido combinar las dos cosas: un establecimiento modelo de asis-

tencia y un hermoso edificio, y aquí ha radicado el error inicial que ha sido agravado consecutivamente. El Hospital de Clínicas y el Instituto de Higiene que está casi terminado, se construyen en un mismo terreno. El Instituto de Higiene, forma parte del Hospital de Clínicas, porque tiene dos pisos destinados a recibir y a tratar enfermos, de tal manera, que queda una parte, también hospitalaria. Los dos pisos van a recibir enfermos destinados a la asistencia de las enfermedades infecciosas, uno a las bacteriológicas dependientes del Instituto de Higiene, y en el otro piso se va a alojar el Instititlo de Enfermedades Infecciosas, recientemente fundado.

Debido a esta mezcla existe una enojosa cuestión entre el Director del Instituto de Enfermedades Infecciosas y el Director del Instituto de Higiene, respecto al derecho que el primero tendría en ocupar ese piso. Eso lo pasaré por alto, pues es una cuestión que no interesa por ahora, pero de cualquier manera está el hecho de que por estar destinados dos pisos de ese instituto a la asistencia de enfermos, evidentemente, está englobado bajo la denominación del Hospital de Clínicas.

Pues bien, señor Presidente; se ha hecho una obra lujosa, demasiado lujosa como lo ha dicho el señor Senador Cabrera. El edificio del Instituto de Higiene ha costado $ 1.000.000. Existe allí un verdadero derroche de detalles de construcción y arquitectónicos: mármoles en el departamento de entrada, azulejos extranjeros sumamente caros que revisten las paredes hasta cierta altura, y lo mismo sucede, en parte en el Hospital de Clínicas.

De manera, que se puede asegurar que con sumas menores, sensiblemente menores se hubiera podido dar término a ambos establecimientos.

Ahora nos encontramos, como se ha dicho con justa razón, delante de hechos cumplidos, nos encontramos con el Instituto de Higiene terminado y con el Hospital de Clínicas a terminarse.

Es evidente que el país sufre por varias razones, del hecho de que no se termine el Hospital de Clínicas. Bajo el punto de vista financiero, es un capital valioso que se encuentra allí y que no es aprovechado. Pero hay una cosa también importante, y es los deterioros posibles que puede sufrir este edificio sin terminar, por el hecho de que no se termine, de que no se hagan las obras de protección que son las últimas que se hacen en un edificio.

Eso puede constituir un peligro importante.

Por lo tanto se impone la necesidad de terminar este edificio. Una vez terminado, se encontraría el país, con un grave problema financiero, y es el problema del presupuesto que ha de ser cuantioso y que es el que se relaciona con el funcionamiento de este hospital.

Convendría —desde el momento que se va a adoptar la resolución que se impone, de terminar ese Hospital de Clínica.— convendría saber exactamente los siguientes puntos:

Primero. Si el edificio en el estado actual de terminación sufre y en qué proporciones, por el hecho de no terminarse en un plazo breve.

Segundo. Cuál es la suma exacta que se necesitaría para terminar el hospital.

Tercero. Cuál es la manera más económica, menos fastuosa, por lo menos, de terminarlo.

Creo que convendría hacer, no digo una investigación, pero por lo menos saber exactamente lo que pasa con este hospital, la que se ha gastado hasta ahora; no sabemos cuánto se ha gastado, y como la Comisión Honoraria no ha publicado la documentación suficiente, convendría saberlo y estudiarlo a objeto de asesorarnos y tomar las resoluciones más pertinentes.

SEÑOR VIGLIOLA.— ¿Me permite el señor Senador? El artículo 2.° de la ley que estamos tratando establece que dentro del plazo de 60 días, a contar desde la fecha de la promulgación de la presente ley, la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas establecerá —precisamente lo que al señor Senador Morelli le parece necesario y urgente,— el importe a que alcanzará el costo de las obras que falten realizar, para terminar las construcciones, así como las cifras necesarias para la habilitación del referido hospital.

SEÑOR ACCINELLI. — Eso es lo que debió haber hecho ya la Comisión.

SEÑOR VIGLIOLA. — Vamos al hecho concreto.

SEÑOR ACCINELLI. — Voy a votar el proyecto, pero no dejo por eso de formular observaciones, a su respecto, a las que no debería haberse dado lugar en este caso. Este proyecto debió haber venido ya con el cálculo de recursos y con el cálculo de gastos que requería la terminación completa de las obras, sobre todo frente a una que ha insumido tan grandes cantidades de dinero al extremo que su costo supera la capacidad económica del país.

SEÑOR VIGLIOLA. — No tanto.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — No puede afirmar lisa y llanamente que una obra de la magnitud del Hospital de Clínicas excede la capicidad económica del país. Es una afirmación en el aire si no se agrega que la capacidad hospitalaria del país está en déficit con el estado de la salud y el capital humano y social que ella representa; está en déficit con el país y que lo que debe marcar la pauta y debe dar la norma de las construcciones hospitalarias, es ese índice de la salud colectiva.

SEÑOR ACCINELLI. — Es que la capacidad para atender a la salud pública tiene que estar también en relación con la capacidad económica del país, porque no se puede dar más de lo que se tiene.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Tiene que estar en relación con el estado sanitario del país.

SEÑOR MORELLI. — Deseo continuar en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El doctor Morelli reclama el uso de la palabra y no desea ser interrumpido.

SEÑOR MORELLI. — La experiencia parlamentaria me demuestra la poca utilidad de los informes que se exigen después que se han votado los fondos necesarios a las obras, y en cambio, la utilidad perentoria que hay en que se voten los recursos y se tomen resoluciones después que se hayan producido los informes, por que por una razón o por otra, o por diez razones a un tiempo, a las Comisiones, cuando son honorarias, no hay mayor derecho para ser con ellas muy severo. No se reunen, necesitan otros informes, no tienen tiempo, etc., y entonces, los 60 días se transforman en mucho más.

Por lo tanto, persisto en creer, que debe ser previa la presentación de los informes bien detallados a la votación de los recursos para el hospital.

El Hospital Clínico, por su esencia, es un hospital destinado, igualmente a la asistencia y a la enseñanza. Pues bien: el Hospital Clínico puede, sin graves inconvenientes para la enseñanza, no ser terminado urgentemente.

El Instituto de Radioligía, que citaba hace un momento, bien o mal funciona en edificios malos, edificios pésimos, pero funciona y presta servicios importantes, a la salud y la ciencia.

Pero hay otro Instituto Clínico sobre el cual deseo expresar algo al Senado, aun cuando lo entretenga con cierta entensión; que es la clínica tisiológica.

Señor Presidente: me han asaltado repentinamente dudas respecto al inhibición moral que tendría que tratar este asunto en el Senado, puesto que como es sabido he sido nombrado para desempeñar la Clínica y el Instituto de Tisiología anexo; pero como no hay ningún interés material en ello, y creo servir los intereses del Estado, hablando de ella, y por otra parte teniendo detrás mío el conjunto de médicos que constituyen la plana mayor del Instituto de Tisiología (y que se acercan al número de 50), que me empujan y que me piden que hable a nombre de este Instituto, es que así lo hago, presentando por ello mis excusas al Senado.

SEÑOR BORDABERRY. — Me permite el señor Senador para una moción de orden.

Como creo que el señor Presidente. de acuerdo con la interpretación que le da al Reglamnto, opina que esta sesión extraordinaria termina a las siete, sería del caso votar la prorroga hasta que se termine este asunto y otros dos más que tengo entendido se van a plantear, uno por el señor Senador Ponce de León y, por mi parte, el otro; con este último detendré la atención del Senado por algunos minutos, nada más, pero eso sí, creo interesante exponerlo en esta sesión, por ser la última.

En ese sentido hago moción.

(Apoyados).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es de aplicación el artículo 50 del Reglamento, que dice que todas las sesiones extraordinarias durarán todo el tiempo que fuere necesario y según lo disponga la Cámara. El caso a que refiró el señor Presidente, el otro día, era con motivo de una sesión secreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara debe señalar la hora.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No sería pertinente la observación respecto de la prórroga de hora, porque las es el término de las sesiones ordinarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por analogía se aplicará ese criterio.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La tradición del Senado, por otra parte, confirma lo que acabo de decir: que las sesiones extraordinarias siempre se ha entendido que duran lo necesario para considerar la orden del día que haya sido fijada.

SEÑOR BORDABERRY. — Y para los asuntos previos que no se trataran en la media hora.

SEÑOR BADO (don Augusto César. — Pero como la Mesa tiene un criterio distinto...

SEÑOR GONZALEZ. — Es necesario que sea el Senado quien interprete el Reglamento y los antecedentes.

SEÑOR BORDABERRY. — Lo importante es que solo faltan tres minutos para la hora reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo pertinente del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 50. La sesión extraordinaria durará todo el tiempo que fuere necesario y según lo disponga la Cámara".

SEÑOR VIGLIOLA. — La moción del señor Senador Bordaberry, contempla el caso, si la votamos.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Y evita la discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

Se vota: **Afirmativa.**

Continúe, señor Senador Morelli.

SEÑOR MORELLI. — La Clínica tisiológica fué creada por le Cuerpo Legislativo a pedido de la Facultad de Medicina, a fines del año 1936, y fué incluída en el Presupuesto del año 1937, modificado en la ampliación que sufrió, la ley de Presupuesto, en el año siguiente, es decir, 1937, adicionándole un Instituto de Tisiología.

Respondía la creación de la Clínica y del Instituto de Tisiología a agregar un nuevo elemento de lucha contra la enfermedad que produce más víctimas entre nosotros.

No es el caso aquí, de repetirlo que todos los señores Senadores saben: que la tuberculosis es una enfermedad que mata mucho, que entre nosotros produce una mortalidad que crece de año en año, que mata, sobre todo, a los jóvenes, que suspende a la actividad humana en la parte mejor de la vida, de tal manera que la tuberculosis es una enfermedad que ha merecido la atención de todos los países civilizados, tanto que hay uno de ellos, Italia, que ha hecho de la lucha contra la tuberculosis, una de las bases del reglamento político del partido que domina en esa nación: en una palabra, en uno de los artículos del plan político del partido fascista, se considera como fundamental la lucha contra la tuberculosis.

En virtud de estas razones se han multiplicado los esfuerzos de abatir este mal y se ha conseguido, en gran parte, como lo he dicho hace unos momentos, esa finalidad.

Uno de los recursos más importantes con que se cuenta para combatir dicha enfermedad, es la creación de las clínicas tisiológicas y de los institutos de tisiología, con el objeto de tener recursos y crear un ambiente de estudio, de mejor conocimiento y, por consiguiente, de lucha racional contra la enfermedad.

A esto responde la creación entre nosotros del Instituto y de la Clínica de Tisiología. Fué presentado al Senado un proyecto creando el Instituto de Tisiología, allá por el año 1928, justamente 10 años hace.

Aprobado ese proyecto por la Facultad de Medicina, se encontró detenido por las necesidades legislativas y en gran parte por indiferencia de los Poderes Públicos.

En aquel tiempo ya existía una Clínica de Tisiología en la Facultad de Medicina de París, pero desde entonces acá, se han multiplicado las Clínicas Tisiológicas. Las hay en Roma, en Buenos Aires, y hasta la pequeña Facultad de Medicina de Asunción del Paraguay, tiene una Clínica Tisiológica que funciona desde hace algunos años. El Estado paraguayo ha prestado atención a esta clínica y la ha dotado ampliamente.

La Clínica Tisiológica de Roma, e Institutos Anexos, funciona en un edificio grandioso, gigantesco, casi constituído por una serie de pabellones que cubre una superficie de 13 hectáreas. Ha sido dotado de todo lo que requiere las necesidades de la enseñanza. Son muchos los millones que ha gastado el Estado, en el Instituto Carlos Forlanini, que así se llama.

En Buenos Aires, el edificio ha costado menos, entre dos y tres millones de pesos, pero se ha hecho con comodidades, con lujo y abundancia de medios para la enseñanza de tal modo que es verdaderamente suficiente, y que nos hace envidiarlo, cuando los médicos uruguayos especializados en esa asignatura lo visitamos.

Pues bien: la Clínica Tisiológica nuestra fué creada con recursos muy limitados. En el Presupuesto General de Gastos tiene asignada una suma de $ 8.000.00 anuales, que ha sido destinada por ley de Presupuesto, en su gran parte, para cubriri sueldos.

Se han destinado $ 1.080.00 únicamente, para gastos de funcionamiento del Instituto, y no se destinó un solo centésimo para gastos de instalación.

La Clínica Tisiológica creada con un Director, Profesor de Clínica, y de seis técnicos que son, un Radiólogo, un Cirujano, un Anatomo-Patólogo, un Jefe de Clínica y dos Laboratoristas, cuenta, actualmente, con una plana mayor de cuarenta y cinco médicos voluntarios que prestan sus servicios gratuitamente.

Es un caso único, señor Presidente; es realmente extraordinario que alrededor de un instituto que está en vías de formación, haya habido un concurso tan grande de voluntades, integrado, de nombres prestigiosos.

Citaré, al pasar, los Profesores Agregados, Gómez, Purriel, Piaggio Blanco, el Profesor libre Fossati, los doctores Estable, Fabini, Nario, Rosello, Rubio, Cantonnet Blancho, Infantozzi, Achard, Mariu Pittaluga, etc. ¿A qué responde este movimiento de opinión del medio médico de Montevideo, representado por distinguidos especialistas, a favor del Instituto?

¿Por qué quieren formar parte de ese Instituto, como ayudantes, como asistentes? ¿Por qué aportan a ese instituto el concurso precioso de su saber, de su buena voluntad y con todo desinterés?

Porque, señor Presidente, el estudio de la tuberculosis es verdaderamente atrayente. Desde el punto de vista científico, la tuberculosis es una enfermedad cuyas formas son tan variadas y cuyo tratamiento es tan distinto, cuya evolución es tan poliforme, que atrae y subyuga a los médicos curiosos, amantes de la ciencia. Esto, desde el punto de vista científico.

Desde otro punto de vista, hay una razón más profunda: la tuberculosis, es la enfermedad que estudiada mejor, puede dar éxitos mayores. La tuberculosis, desde algunos años a esta parte, ha entrado a ser un terreno que dá amplios triunfos a la medicina.

Ante todo, el tratamiento, individual ha hecho adquisiciones extraordinarias. Entre las intervenciones, citaré especialmente el neumotórax artificial, y todas las operaciones cruentas que se efectúan, con éxito cada vez más creciente, que se ejecutan cada vez más, que se dividen, qu se especializan para los enfermos, de tal manera que se obtienen resultados cada vez más satisfactorios en el tratamiento de los diferentes casos de tuberculosis.

Pero los éxitos obtenidos por la medicina curativa no son nada en comparación con los obtenidos por la medicina preventiva, de que hablaba hace unos momentos.

La medicina preventiva ha conquistado en el terreno de la lucha contra la tuberculosis resultados verdaderamente extraordinarios, tanto que se puede vislumbrar el día en que aplicándose estrictamente todos los recursos, todos los medios que el estado quiera destinar en la lucha contra la tuberculosis, esta enfermedad desaparecerá casi totalmente, porque nosotros tenemos la experiencia, coronado con éxito, señor Presidente, de varios estados en los cuales la tuberculosis atacada de una manera racional e integral, es decir, en todos los terrenos, puesto que he dicho que para combatir la tuberculosis, enfermedad social, el Estado debe movilizar todos los recursos y todas sus armas.

Pues bien; se ve empleando todos estos recursos a un tiempo, inteligentemente, de una manera científica, en esos países que la tuberculosis está sufriendo un movimiento de declinación progresiva que no sabemos donde se detendrá.

Tengo en vista especialmente en Alemania, Inglaterra y Estados Unidos. Los gráficos de la mortalidad por tuberculosis, excepción hecha de un máximo de crecimiento que se produjo durante la guerra, demuestran este decrecimiento progresivo.

¿Por qué este decrecimiento progresivo? Porque se han empleado, precisamente, todas las reglas que aconseja la medicina y por la higiene y se han puesto en práctica todas las indicaciones higiénicas médico-sociales y económica, que son necesarias, y que necesariamente contribuyeron contemporáneamente a la lucha contra la enfermedad.

En la ciudad norteamericana de Tramingham hace unos cuantos años, una compañía de seguros, "La Metropolitan Life", destinó cien mil dólares con el objeto de hacer un experimento de higienización de la ciudad bajo el punto de vista especial de la lucha racional contra la tuberculosis. Naturalmente, el Estado financió, también, parte de esta campaña; durante cinco años lucharon contra esa enfermedad en esta ciudad de quince mil habitantes y los médicos, destinados a combatir ese mal, obtuvieron resultados espléndidos. Al cabo de este lapso de tiempo, la mortalidad por tuberculosis y el numero de enfermos, había disminuído notablemente.

De manera que no hay duda que haciendo la lucha racional e integral, puede combatirse con éxito a la tuberculosis.

Este hecho, naturalmente, implica, también, en parte, el entusiasmo de nuestros médicos para integrar el Instituto de Tisiología. El Instituto de Tisiología debe ayudar en la lucha contra la tuberculosis. Entre nosotros se ha hecho bastante; pero de una manera incompleta, y por lo tanto sin eficacia, porque ha faltado la parte social y la parte financiera para la lucha y con resultados hasta ahora, que podríamos llamar nulos, no obstante la buena voluntad, la competencia y la abnegación, —me complazco en reconocerlo— de los funcionarios de Salud Pública, a los

cuales estaba encomendada esa lucha. Pero, se necesita hacer algo más, indudablemente.

Pues bien; nosotros tenemos esta clínica, de este Instituto Tisiológico, creada por decreto del Cuerpo Legislativo, refrendada y aprobada por el Gobierno, al cual se le encomiendan diferentes cometidos, que son: ante todo, la enseñanza de la Tisiología como especialidad, pero que es una especialidad que interesa a todos los médicos, la especialidad de la Tisiología la que no puede considerarse a la par de otras especialidades.

La Laringología y las enfermedades del aparato urinarios, por ejemplo, de las cuales pueden no ocuparse todos los médicos. Pero las enfermedades tuberculosas son enfermedades tan difundidas, es tan grande el número de pacientes, que todos los médicos tienen forzosamente que conocerla bien porque se encuentran día a día con pacientes que deben por lo tanto, tratar bien, en interés del enfermo y tratarla y conocerla en interés de la comunidad, tratándose de una enfermedad contagiosa por excelencia, quizás la más contagiosa de todas. Hay interés bajo el punto de vista de la salud pública que los médicos conozcan los casos tuberculosos, con el objeto de hacer tomar las medidas profilácticas necesarias.

Es necesario, por lo tanto, que se enseñe de una manera especial, para especializarse más, y para eso se le exige ir a la Clínica de Tisiología, para que sigan cursos especiales, para que los médicos que se van a especializar de una manera exclusiva a esa enfermedad, para los médicos, por lo tanto, de dispensarios, para los médicos de los hospitales de tuberculosos, que se van multiplicando continuamente.

Pero la Clínica de Tisiología, debe, también, hacer una cosa más importante que es la educación de las masas, la educación de los habitantes del país, bajo el punto de vista higiénico. Un punto muy importante en la lucha contra la tuberculosis, consiste en la penetración de los investigadores, del personal técnico, en el seno de las familias. Es necesario, partiendo del enfermo de tuberculosis, remontar a las causas que lo han enfermado. Ante todo, hay casos intrínsecos, pero también hay casos extra humanos: reconocer la miseria, reconocer los diferentes factores, pero al mismo tiempo, tienen que reconocer esos agentes, cuando se investigan las causas directas de contagio.

Es necesario, por lo tanto, que se haga la investigación en el seno de la familia para descubrir al enfermo que ha producido el contagio.

Hasta ahora, esto se hace en un forma incompleta. Corresponderá esta misión a la Clínica Tisiológica, porque tiene esta, asegurados los servicios del Cuerpo de Visitadores. Entre los voluntarios con que cuenta la Clínica Tisiológica, está afortunadamente, el Director del Servicio de Enfermeras Visitadoras.

Es un hecho auspicioso para el Instituto que es que hasta ahora, los servicios de la Tisiología han ido aumentando de una manera inesperada y feliz por el hecho de la asimilación al personal del Instituto de Médicos que estaban ya al frente de salas en el Hospital Fermín Ferreyra.

Por lo tanto cuenta, actualmente, el Instituto de Tisiología a los fines de la enseñanza con más de 500 enfermos, hombres, mujeres y niños. Cuenta, también, con servicios de tuberculosos quirúrgicos, puesto que el doctor Fosatti, tiene en su sala, un número bastante grande de tuberculosis ósea, glandular, articular, etc., de manera que se puede hacer en el la enseñanza integral de la tuberculosis.

Pero, sobre todo, — especialmente llamo la atención del Senado sobre este punto; — el Instituto de Tisiología, cuenta con un servicio de maternidad especial. Es sabido que el Hospital Fermín Ferreira tiene una sala, un pequeño servicio destinado al alumbramiento de las tuberculosas, no solamente de las tuberculosas asiladas en los distintos pabellones del establecimiento, sino de las tuberculosas embarazadas que concurren a los diferentes servicios de enfermos y a los dispensarios diseminados en la ciudad. Estas mujeres son aconsejadas para que pasen a la Maternidad del Instituto de Tisiología, y entonces, en el momento del parto, en el momento peligroso de las postrimerías del embarazo, están en condiciones de recibir una asistencia, un tratamiento iluminado y oportuno. Hay una guardia día y noche, que permite atenderlas convenientemente.

Pero lo que es más importante, es que se efectúe allí la parte más importante de la profilaxis del recién nacido, porque está bien demostrado que el niño se contagia en la mayoría de las veces de la madre, y que basta muchas veces un contacto de media hora, para que se produzca el hecho lamentable de que una madre contagie a su pequeño hijo.

En el servicio de Maternidad apenas ha nacido un niño, es sacado del lado de su madre y pasado a una pequeña pieza se lava, se desinfecta y queda aislado hasta que las condiciones permitan, minutos o horas después, transportarlo a los establecimientos especiales de la Casa del Niño.

Señor Presidente: me parece inútil insistir más, abusando de la paciencia de los señores Senadores, sobre la importancia de un servicio como el Instituto de Tisiología. Ante la importancia y la magnitud de este servicio, nos encontramos con una gran deficiencia presupuestal que impide que este organismo del Estado pueda funcionar ampliamente.

Hemos dicho que el Instituto de Tisiología tiene un presupuesto anual de ocho mil pesos. Ese Instituto necesita para funcionar correctamente varios locales, y entre ellos los pabellones destinados a los enfermos. Naturalmente que está dispuesto a seguir con esos pabellones, por deficientes que sean, ya que ellos se marcha; pero hay muchos servicios accesorios que no los tiene, hasta ahora.

He dicho al empezar estas palabras que se da una gran importancia a las intervenciones quirúrgicas en el tratamiento de la tuberculosis.

El servicio quirúrgico es una cosa indispensable y muy importante; es cosa "sine qua non" en el tratamiento de la tuberculosis.

En el Instituto de Tisiología tiene un cirujano, — o más bien dicho lo tendrá, porque actualmente se ha llamado a concurso para la provisión de ese puesto, — pero necesita una sala de operaciones; necesita un instrumental adecuado, y el instrumental de cirugía pulmonar es muy caro.

El doctor Armand Ugón, que es un cirujano bien caracterizado en este campo sobre todo y que es uno de los aspirantes a ese puesto de cirujano, calculaba que solamente en instrumentos y en la mesa de operaciones y accesorios habría que gastar quince mil pesos.

Otro margen importante es el de la radiología. El Instituto de Tisiología no puede funcionar sin aparatos de rayos X; y, ¿de dónde se saca? Un aparato poderoso, como se necesita para el examen del pulmón, cuesta, por lo menos, quince mil pesos. Además, existe la necesidad de establecer diferentes laboratorios de investigación; debe crearse un museo que sirva de enseñanza para los estudiantes y para el público; necesitamos un salón para conferencias; imprimir folletos de propaganda, etc. De manera que nos encontramos con necesidades perentorias y hay la indigencia más completa a ese respecto.

La Facultad de Medicina puede contribuir únicamente con algunos elementos, con algunos instrumentos usuales para el laboratorio y gabinete. Y es por esto, señor Presidente, que yo he considerado la necesidad imperiosa que existe en destinar una suma de dinero, por una sola vez, para el funcionamiento del Instituto de Tisiología, considerando que hay verdadero interés público en hacerlo no solamente bajo el punto de vista de la enseñanza, sino como contribución importante para la lucha contra la tuberculosis. Creo que es necesario que los Poderes Públicos se preocupen de la cuestión, con el objeto de hacer que el Instituto de Tisiología marche; de otra manera es imposible, — porque sería una clínica tisiológica solamente establecida en el papel.

Por mi parte, yo no me animo a continuar con eso, — que no se puede calificar de otra manera, — que es la clínica en los momentos actuales. La Clínica Tisiológica no puede funcionar en esas condiciones.

Los tuberculosos, tienen que ser separados, por lo menos por algunos centenares de metros de los demás enfermos.

La cuestión de local de la Clínica Tisiológica la ha resuelto de la mejor manera posible, aunque de una manera un poco lamentable, pero con la mejor buena voluntad.

Los servicios accesorios, se irán a alojar, según parece en la parte baja, en los sótanos de uno de los pabellones, del pabellón número 15 del Hospital Fermín Ferreira. No estamos en condiciones brillantes; estamos en condiciones siquiera aceptables, podemos funcionar así, señor Presidente.

No sería nada lo de los edificios, lo de los locales, son los instrumentos. El trabajo se hace con buena voluntad y eso se debe, sobre todo, al numeroso y competente personal con el cual tengo el honor de trabajar.

Por lo tanto, sería necesario que se dispusiera de la suma de cincuenta mil pesos por una sola vez, destinada a la Facultad de Medicina (porque ninguna otra repartición del Estado lo puede exigir fuera de dicha Facultad), para que se destine a la instalación y compra de aparatos para el Instituto de Tisiología.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Quiero manifestar al Senado que recién me he enterado de que se había prorrogado la hora, y una de las causas

era la de oír la exposición que iba a hacer con motivo de las viviendas para obreros.

Debo manifestar que agradezco la benevolencia del Senado, pero que no voy a hacer uso de esa prórroga dado lo avanzado de la hora, y que lo dejaré para la próxima sesión.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Señor Presidente: estamos tratando un proyecto de ley por el cual se destinan un millón doscientos mil pesos para terminar nuestro gran Hospital de Clínicas, sobre cuya creación y organización me ocupé en un trabajo publicado en 1920, cuando todavía no se había hablado de él.

Se han hecho en sala algunas observaciones sobre el hecho de que se destine esta suma para un hospital que ya cuesta una cantidad millonaria.

Se ha hablado que ese hospital ha costado excesivamente por el lujo y tal vez por la forma de licitar los trabajos para la construcción del mismo. Es posible que todo ésto tenga su razón de ser, y que estas observaciones tengan su fundamento, pero no hay duda que estamos ante un hecho consumado, el Hospital de Clínicas está por terminarse, y el Hospital de Clínicas es necesario terminarlo. Su construcción fué iniciada y, en parte realizada, por el régimen anterior.

¿Por qué es necesario terminarlo? Veamos los motivos.

El Uruguay, especialmente su capital Montevideo, tienen como hospitales principales dos edificios centenarios: el Hospital Maciel y el Hospital Pasteur. Uno fundado por el gran Maciel el Protector de los Pobres, allá por 1825, es decir que pasa el siglo, y el otro, el Hospital Pasteur, que anda muy cerca de la centuria, creado en la Unión, — tal vez está mal que yo lo diga, — con la donación del terreno y de los materiales de construcción, por uno de mis ascendientes: don Tomás Basáñez.

Y bien, es posible, — yo me pregunto, — que estos dos viejos, vetustos, hospitales en malísimas condiciones para realizar en ellos la asistencia y la enseñanza, continúen en el momento actual como los principales hospitales de Montevideo?

No es posible que continúemos así, cuando en ellos no se pueden albergar todos los que van a solicitar asistencia. Creo que es una cosa tan clara que no se requieren más palabras para demostrar la necesidad imperiosa de que Montevideo tenga un hospital moderno con capacidad para todos los enfermos que solicitan asistencia y para realizar debidamente en él la enseñanza de la Medicina y de sus especialidades. Y bien; si es necesario ésto, evidentemente, y tenemos por terminar el hospital que va a solucionar el problema, porqué haya costado mucho o porque tenga, tal vez, exceso de lujo, nosotros hemos de cruzarnos de brazos, hemos de cerrar la bolsa, y decir: ese hospital no se termina, para que continúe el problema angustioso de la asistencia y de otro no menos importante y de carácter docente...

SEÑOR CABRERA. — Yo no he dicho eso ni remotamente.

SEÑOR BUTLER. — Yo no me dirijo ni critico al señor Senador Cabrera, cuya palabra autorizada tanto escucho y respeto.

SEÑOR CABRERA. — Como yo escucho y respeto la del señor Senador.

SEÑOR BUTLER. — Pero, quiero llevar al ánimo de mis compañeros que se oponen, y especialmente al de mi distinguido compañero el señor Senador Cabrera, la demostración de la necesidad de terminar ese hospital, aunque en su nacimiento y en su desarrollo haya tenido serios tropiezos.

(Apoyados).

Y, no es sólo por esos motivos, sino también, señor Presidente, porque hay invertido ahí, como se acaba de decir, una suma millonaria, cuyos intereses estamos perdiendo.

Pero, no sería nada perder intereses pecuniarios, cuando perdemos, sobre todo, intereses del gran capital humano, que es lo que más vale, porque en los hospitales actuales no es posible, como se ha dicho, recibir a todos los que solicitan y requieren imperiosamente asistencia médica. Es sabido que en muchas afecciones, como en las que acaba de citar en su brillante discurso el doctor Morelli, no es posible esperar, es necesario dar al enfermo que la necesita y darle asistencia debida, sin dilaciones, cuando la requiera.

Por consiguiente, la demora en terminar ese hospital significa pérdida de intereses en dinero y pérdidas de vidas que debemos tener, como legisladores, muy presentes. Esto lleva a la conclusión de que hay urgencia en terminar ese hospital, aunque en el se haya derrochado dinero.

(Apoyados).

Se ha dicho, que ciertos servicios, como el que tengo el honor de dirigir, tienen ya su local y que en él podemos seguir realizando nuestras tareas. Pero, el que vive y ha vivido años en él y sufre todos los días la angustia de tener que estar rechazando cancerosos y más cancerosos y no puede dar una cama para asistirlos, vé la necesidad que obliga a terminar un local espacioso para poder cobijar y tratar a todos los enfermos.

(Muy bien).

Es necesario saber lo que en materia de cáncer significa la pérdida de tiempo; es necesario saber el dolor que nos produce decirle a un canceroso: usted no tiene cama, tiene que retirarse, venga dentro de 15 días, un mes o dos; cuando ya la ciencia no podrá hacer nada por él, no podrá curarlo, cuando en el momento en que lo solicitó pudo ser curado. Este es el problema diario que nosotros tenemos en el Instituto de Radiología y Centro de Lucha contra el Cáncer del Uruguay.

No podemos recibir actualmente a todos los cancerosos que el país tiene; no podemos asistirlos y perdemos por este concepto numerosas vidas, que hoy se calculan que tienen un costo, por término medio, de $ 5.000.

SEÑOR CABRERA. — Dólares.

SEÑOR BUTLER. — Dólares, lo que es mucho más.

Por consiguiente, ahí tenemos ya un ejemplo evidente de la necesidad de ampliar los locales y los medios de asistencia, y es todavía más necesario, no sólo por falta de capacidad, sino porque son locales inadecuados.

El que habla, sabe lo que dice, porque lo ha visto. Las paredes del edificio de mampostería de nuestro Instituto están hechas con ladrillos y barro y uno de los principales pabellones está hecho de manera, que está podrida y deshaciéndose, pues tiene más de cuarenta años. En esta forma es que estamos nosotros recibiendo a los cancerosos que vienen de todo el país, y aún de fuera del país, a pedirnos asilo.

Y bien; con esta cantidad que votamos, de un millón doscientos mil pesos, este problema, al cual me he referido así brevemente, podría ser solucionado, porque ahí se construirá el Instituto de Radiología, como lo dispone la ley de creación del Hospital de Clínicas, de 1925, se tendrá un Instituto de Radiología con una capacidad suficiente para recibir a los enfermos que requieren una asistencia sin demoras.

En cuanto a la necesidad de que exista un Instituto de Tisiología, yo comparto por completo las opiniones de nuestro distinguido compañero el Senador Morelli. Creo que el cáncer, por un lado y la tuberculosis por otro, constituyen los dos más graves problemas médico sociales de la hora presente y que es necesario que tengamos todos los recursos que hoy la ciencia aconseja para poder efectuar la asistencia de esos enfermos, y al mismo tiempo, dentro de esos servicios, la enseñanza de los que nos han de suceder en la asistencia, que vengan posteriormente. Yo no creo que porque destinemos $ 1.200.000, o algo más, para terminar el Hospital de Clínicas, esto se oponga a la solución que busca tan noblemente y tan bien intencionado el doctor Morelli, a que exista y se instale debidamente la Clínica Tisiológica o el Instituto de Tisiología, porque sabemos, que habilitado el Hospital de Clínicas, con su gran capacidad para enfermos, quedarán libres otros locales con capacidad para poder alojar, aunque no sea con toda la perfección debida lo que anhela tan justamente el Senador Morelli. El local del Hospital Pasteur, — aunque tal vez ya se haya resuelto su venta, — puede servir para que, sino total, parcialmente, sea instalado en él ese instituto bajo la sabia dirección del doctor Morelli.

(Apoyados).

Y si no es ese local, quedarán otros, el antiguo del Instituto de Raliología, pero que tiene, en cambio, ventajas para los enfermos tuberculosos, porque está instalado dentro de una gran quinta de varias hectáreas, donde tendrán el sol y el aire, que también son factores importantes para la cura de dicha enfermedad. Es más apropiado para tisiología que para radiología por razones de carácter técnico, porque nosotros tenemos que estar trabajando especialmente con electricidad y dentro de la electricidad con altas tensiones, para las cuales el enemigo peor, bien lo sabe el doctor Morelli, es la humedad. Se requiere un ambiente seco, permanentemente seco; se requiere una temperatura constante, cosa que no podemos tener en ese local y que nos está haciendo sufrir continuamente por las interrupciones frecuentes en los aparatos de alta tensión, tensiones que cada vez, por el progreso de la ciencia, van en aumento. En estos momentos, estamos instalando un aparato de 600.000 voltios, que allí no podrá funcionar regularmente.

Por consiguiente, hay razones para ir a un local moderno que reuna las condiciones necesarias para poder trabajar con los elementos que tenemos que utilizar en el tratamiento del cáncer.

En tisiología, no existe este inconveniente, y en cambio allí, puede instalarse fácilmente lo que el doctor Morelli anhela.

Yo desearía que se hiciera para él, porque lo merece, por todos los trabajos que ha realizado en la materia, por ser, podría decirlo aunque esté presente, el primer tisiólogo de Sud América...

(Muy bien).

—...tuviera el Instituto de Tisiología que él, y, diré más que él, los enfermos que tanto lo necesitan...

(Muy bien).

Por consiguiente, aunque se haya gastado excesivamente, aunque se haya derrochado el dinero, ya con lo que establece este proyecto de ley en su artículo 2.o de que la Comisión Honoraria tendrá que ponernos al corriente de lo que se ha gastado y lo que se debe gastar para que se termine, creo que a pesar de esos gastos excesivos que se hayan hecho, hay razones sumamente poderosas, que he concretado en esta improvisación, para demostrar que el Senado puede votarlo tranquilamente, porque no es posible que nuestro país detenga esa obra tan costosa, pero necesaria para la buena asistencia pública y para la debida enseñanza de nuestros futuros médicos.

Es lo que quería decir.

(Muy bien).

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Casi, después de oídos los brillantes discursos de los dos eminentes Profesores que me han precedido en el uso de la palabra, debiera no hacer uso yo de ella. Empleando un término criollo, debería callarme la boca. Pero en el curso de la discusión parece hacérseme un cargo que debo rechazar.

SEÑOR BUTLER. — No he querido hacer al señor Senador ningún cargo.

SEÑOR CABRERA. — Han usado de la palabra tres señores Senadores.

Me hacen aparecer casi como un hombre retrógrado o como un insensato.

SEÑOR BUTLER. — Al señor Senador Cabrera lo conocemos por todo lo contrario.

SEÑOR CABRERA. — Como un hombre retrógrado, como opuesto a la continuación de una obra que soy el primero en considerar que se debe terminar, porque como muy bien lo ha dicho el señor Senador Butler, no pueden los intereses de la sociedad ser pasibles de la falta de imprevisión, y el principio de la imprevisión es desgraciadamente tan arraigado aquí, que parece ley. Así vemos todos los días reparando los errores de las leyes, apenas, muchas veces, se ponen en ejecución.

Lejos de mi idea, pues, proponer el rechazo del proyecto que se va a considerar: pero sí, tengo que declarar que está dentro de mis normas, que conocen los señores Senadores que han actuado muchos años en este recinto, no negarme a acompañar una iniciativa de progreso, de verdadero progreso, ¿y que mayor progreso que el de dotar al país de un establecimiento tan esencial como es el Hospital de Clínicas, por más errores que se hayan acumulado en su financiación y su administración?

Yo había pedido un aplazamiento porque no estaba ilustrado.

No hay, como se sabe, informe alguno, y apenas había tenido tiempo de leer, el proyecto. Consideraba que el primer artículo estaba demás y que la ley podría limitarse al segundo artículo con algunas ampliaciones, porque francamente, señor Presidente, no podemos fiarnos en promesas; y este establece unilateralmente un deber para una Comisión de que en el plazo de 60 días debe presentar los elementos necesarios y fundamentales para terminar la obra.

Pero informado de la composición de esa Comisión, de respetables y eminentes hombres de ciencia, me tranquilizo.

El objeto del aplazamiento era estudiar este asunto, tomar las informaciones necesarias, de las cuales mucho he obtenido tomandolo de los discursos que he oído, sobre todo el del miembro de la Comisión informante, señor Senador Vigliola, al cual solamente tengo que hacerle un reparo al considerar la afirmación mía, de que había sido excesivo el costo de las construcciones.

Decía el miembro informante de la Comisión, señor Senador Vigliola, que no era tanta la diferencia, que el lujo no debía ser tanto, comparado con obras modernas, porque el metro cubierto de obra en la avenida, se computa para edificios de varios pisos en $ 60.00 y los del hospital, que tienen motivo para ser mucho más bajos, en razón de los muchos más pisos que contiene, es una progresión técnica que no quiero cansar al Senado explicándola, difería solamente en $ 8.00, es decir, que en vez de $ 60.00 el metro cubierto, que es el costo medio de las buenas edificaciones que se hacen en la avenida Agraciada, es de $ 68.00 en el Hospital de Clínicas; pero el señor Senador Vigliola no repara que esa diferencia de $ 8.00 el metro cubierto, representa la enorme suma del 12 o|o del valor de las obras.

Ese es el fundamento que yo tenía para oponerme a que se tratara sobre tablas este asunto.

Vuelvo a decir que esta imprevisión que se ha tenido, o esta ligereza, gran ligereza indudablemente, en el proyecto que nos había llevado hasta planear otro edificio de la misma índole, en otro lugar, con fondos que como se ve no alcanzan todavía ni a la mitad del costo del actual, no podemos hacerla pagar a los que sufren, a los enfermos, a los que necesitan.

Hecha mi defensa en estas deshilvanadas palabras, manifiesto que considero que debo retirar mi moción, y así lo hago.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

He votado negativamente porque creo, y no me han convencido los argumentos expuestos, que se podría esperar por lo menos los 60 días que se le han marcado a la Comisión para que se expida.

No veo la urgencia de ganar dos meses votando apresuradamente este proyecto de ley.

Por eso he votado negativamente.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Recogiendo las observaciones del señor Senador Morelli, que yo comparto, en lo que se refiere a la necesidad de dedicar alguna atención al Instituto de Tisiología, que se encuentra, de acuerdo con las referencias que él nos ha dado, en condiciones de desamparo, que no condicen con la gravedad del problema y las características de verdadera plaga social, que la tuberculosis tiene en nuestro medio, yo propondría que se agregara al artículo 1.o un inciso por el que se destinarían $ 50.000 para los gastos a que se ha referido el señor Senador Morelli, del Instituto de Tisiología y de la Clínica Tisiológica de la Facultad de Medicina.

SEÑOR BADO. (don Augusto César). — Quiero hacerle notar al señor Senador Echegoyen, sin perjuicio de participar en un todo la finalidad de su noble propósito, y sin perjuicio de comprender en toda su magnitud la exposición hecha por el señor Senador Morelli desde su banca, — que más que banca legislativa parecía, como lo es en todas las oportunidades que él la ocupa, una verdadera cátedra, — le quiero hacer notar al señor Senador mocionante que si bien la finalidad es loable y el propósito en perfectamente legítimo y lo compartimos en su total amplitud, este agregado tendría el efecto de determinar que si volviera a la Cámara de Representantes, que, como es sabido, no celebra sesión hasta el próximo mes de octubre, con el consiguiente retraso y el consiguiente perjuicio de esta demora. Además quisiera decirle, para tranquilizar mi propio espíritu, que se ve posesionado de las mismas ideas y de la misma finalidad que persigue el mocionante, que en la Comisión de Fomento y Hacienda, el señor Senador Vigliola y el que habla le planteamos al señor Ministro de Salud Pública, en la sesión de ayer, el problema en lo que se refiere a la tuberculosis y a la Clínica Tisiológica, y nos hemos comprometido los miembros de la Comisión con el señor Ministro a abordar la solución de este grave problema.

Es notorio, señor Presidente, y el señor Ministro así lo reconoció en la Sala de la Comisión, que las necesidades de la defensa tuberculosa del país excede en más de 1.500 a las camas disponibles en el actual momento para combatir ese flagelo.

El señor Ministro de Salud Pública convino con los miembros de la Comisión en enfocar el problema en su total integridad tendiente a llenar una de las necesidades esenciales que se tuvieron en cuenta cuando se sancionó esa ley, que es la venta del Hospital Fermín Ferreira, que se encuentra emplazado en un lugar contra indicado no sólo por razones de orden científico para los enfermos que en él se asilan, sino por razones de orden urbano dada la zona en que está ubicado.

Se estudió la posibilidad de que en un plan racional y orgánico se tuviera en cuenta la venta de los lotes de tierra en que está asentado ese hospital, para poder multiplicar la capacidad de camas para tuberculosos en otras construcciones hospitalarias, cosa que se haría adecuadamente a ese fin, y donde se me ocurre podría tener su razón de ser, indiscutible, la Clínica Tisiológica de que hablaba el señor Senador Morelli.

Por todas estas consideraciones, y teniendo en cuenta la urgencia que hay en la solución de este problema, le pediría al señor Echegoyen que retirara su moción, porque el espíritu que ella persigue está en estos momentos siendo objeto de la preocupación insistente de los miembros de la Comisión de Hacienda y Fomento que, con el señor Ministro de Salud Pública, van a preparar un plan y lo van a traer al Senado a la brevedad posible.

He terminado.

(Ocupa la Presidencia el 2.o Vicepresidente, doctor Ramón F. Bado).

SEÑOR MORELLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

El problema que yo planteé al Senado, y que el señor Senador Echegoyen recogió inmediatamente, no es un problema de Salud Pública, primitivamente; es un problema de Instrucción Pública; se trata de la Clínica Tisiológica.

Durante el curso de mi exposición, hice mención de la influencia que podría tener la Clínica de Tisiología, en el problema de la lucha contra la tuberculosis; pero, esencialmente, la cuestión promovida por mí, es, en primer término, la de que la Clínica Tisiológica no tiene recursos para la enseñanza, y, después, para otros cometidos, entre los cuales está el de asistencia a los enfermos, y la de los cometidos sociales, que aún siendo muy importantes, son fundamentalmente secundarios, pierden importancia en el momento ante el problema de una Clínica que se ha creado, a la que se va a exigir una gran labor, y a la que no se dá recursos, absolutamente ninguno.

Creo, por consiguiente, señor Presidente, que se trata de un problema importante, en el cual el Ministerio de Salud Pública, no tiene rol de primer orden como se pretende.

He dicho esto para aclarar conceptos.

SEÑOR BUTLER. — Creo, señor Presidente, que no se puede disminuir tanto el rol que tiene el Ministerio de Salud Pública en la instalación de una Clínica Tisiológica, porque una Clínica Tisiológica viene a ser lo mismo que una Clínica quirúrgica, que una clínica médica o de otra índole, con respecto a las cuales, tal vez lo más importante, para que puedan existir. es el local hospitalario, con todo lo que se necesite para recibir los enfermos y prestar en ellas la asistencia debida.

Hay, pues, dos partes, una que corresponde al Ministerio de Salud Pública y otra a la Facultad de Medicina; no hay duda de que la parte docente, es también de gran importancia.

SEÑOR MORELLI. — Es lo fundamental.

SEÑOR BUTLER. — Pero todas las clínicas que funcionan actualmente dentro de nuestros hospitales dependen simultáneamente del Ministerio de Salud Pública, y del Ministerio de Instrucción Pública, porque es tan importante una como otra parte.

SEÑOR MORELLI. — ¡De ninguna manera, señor Senador!

SEÑOR BUTLER. — En lo que se refiere a la asistencia, es el Ministerio de Salud Pública. y en lo que dice relación con la parte docente, es el Ministerio de Instrucción Pública, la Facultad de Medicina, la que interviene.

Por lo tanto, el Ministerio de Salud Pública tiene un gran cometido, y es tan grande que ese Ministerio suministra a la Clínica Tisiológica, todos los elementos que ella necesita para la hospitalización, examen y tratamiento de sus enfermos.

SEÑOR MORELLI. — ¿El Ministerio de Salud Pública? ¡De ninguna manera, señor Senador! Tan solo los elementos para la asistencia de los enfermos.

SEÑOR BUTLER. — Debe ser así, y es así en la práctica.

SEÑOR MORELLI. — ¡No debe ser así, señor Senador!

SEÑOR BUTLER. — Casi todos los profesores de Clínicas tienen en sus clínicas, casi todo ello, es suministrado por el Ministerio de Salud Pública; la docencia, la enseñanza, no es suministrada...

SEÑOR MORELLI. — ¿El aparato de Rayos X que existe en cada clínica, por quién fué suministrado? Es el aparato más caro que tiene.

SEÑOR BUTLER. — Voy a decirle al señor Senador; los primitivos aparatos, cuando se crearon los gabinetes de radiología en los distintos servicios, fueron suministrados por una ley que se dictó cuando se adquirió la primera cantidad de Radium; pero no se destinó solamente esos aparatos a la Facultad, sino a los servicios de la Facultad y de Salud Pública, porque son servicios mixtos. Los actuales aparatos de Rayos X del Instituto pertenecen a Salud Pública. Y yo creo que el señor Senador Morelli va a encontrar en el Ministerio de Salud Pública. lo que acaba de manifestar el señor Senador Bado: toda la protección que él y sus enfermos merecen y necesitan, y eso no va a quitar nada a la intervención, tan importante y necesaria, que le corresponde a la Facultad de Medicina, en lo que se refiere a la enseñanza.

SEÑOR MORELLI. — Piense, señor Senador, que soy profesor de clínica desde el año 1908, es decir, que hace 30 años vivo la vida del profesor de clínica y estoy acostumbrado a tratar con la mayor parte del instrumental y material científico, con la Facultad de Medicina.

Cada vez que nos dirigimos a la Asistencia Pública. — que algunas veces dá material, pero con miras a la asistencia de los enfermos, cada vez que hicimos un pedido al Ministerio de Salud Pública, que parecía no contemplar ese fin primordial de la asistencia a los enfermos, nos contestó, con mucha razón creo yo: ocurran a la Facultad de Medicina.

Esto ha sido con respecto a la clínica del Hospital.

Sabe también el señor Senador Butler, que cuando se va a instalar una clínica, esa instalación es objeto de un convenio, de un acuerdo, entre la Facultad de Medicina y el Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR BUTLER. — Estoy enterado, porque cuando se instaló el Instituto de Radiológica, se realizó ese convenio en enero de 1914, haciéndolo depender de la Facultad de Medicina y de la Asistencia Pública.

SEÑOR MORELLI. — Es la Facultad de Medicina la que se dirige al Ministerio de Salud Pública, proponiéndole tal o cual cosa, según convenga. Obra, por consiguiente, como miembro principal, como sujeto.

El Ministerio de Salud Pública contribuye, y establece condiciones, entre las que están las cuestiones administrativas; eso marca, precisamente, el carácter principal de dependencia de la Facultad de Medicina. Accesoriamente depende del Ministerio de Salud Pública; pero asencialmente somos funcionarios de la Facultad de Medicina en cuyo presupuesto figuramos.

¿Sabe el señor Senador Butler, la grita que se levantó en la Facultad, ante una tentativa del Ministerio de Salud Pública, hace algunos años, para acaparar la enseñanza de la medicina? La Facultad protestó de una manera enérgica.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Echegoyen insiste sobre su moción?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Deseaaría que se concretara en qué podrían consistir, de modo bien visible, las probabilidades de solución que a este problema se le dieran, porque durante mucho tiempo se ha pensado en concretar fórmulas destinadas a resolverlo y el tiempo transcurre y no se pueden realizar.

Desearía, naturalmente, sentirme un poco tutelado en el propósito que he expresado, y que considero que debe obligar un poco nuestra conciencia.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Porque no es posible que una plaga social, como la tuberculosis que diezma a nuestra población, y que es la mayor causa de mobilidad y mortalidad en nuestras estadísticas, no tenga solución adecuada.

Creo que, desde el punto de vista de la asistencia y desde el punto de vista de la docencia pertinente, debe haber una relación con la importancia que, desde el punto de vistal social, tengan aquellas enfermedades a las cuales se refieren dichos servicios.

Si la primera plaga social es la tuberculosis, — o comparte importancia con el cáncer, — no se explica que esas instituciones...

SEÑOR MORELLI. — Por su carácter de contagiosa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ... no se explica, digo, que esas instituciones no tengan, desde el punto de vista del tiempo, en cuanto a su nacimiento, y de la importancia de la entidad, la primacía y significación correlativas.

El primer Instituto, desde el punto de vista docente como del terapéutico, las primeras instituciones oficiales, en un orden racional de necesidades, deben corresponder a la primera y más grande de las exigencias, que nadie discute, que es la referente a la tuberculosis, más grave que el cáncer, por el carácter que señala el Profesor Morelli, de su contagiosidad.

Yo deseo que estas consideraciones nos conduzcan a la conclusión de que es indispensable, de todos modos, y en términos perentorios, dar alguna solución a este problema, también en su aspecto docente, creando un gran centro de enseñanza científica y especialización.

Se dice que en el país hay más de 30.000 tuberculosos.

Entiendo que hemos pasado ya del período de deliberación; lo que se necesita es dar solución inmediata al problema, y que él obligue aún nuestra propia conciencia personal como hombres; no es posible permanecer indiferentes ante este asunto. Considero que puedo invadir ciertos fueros que no me corresponden, desde que soy absolutamente lego en la materia; pero tengo buen sentido y sensibilidad bastantes para comprender la gravedad de este problema en nuestro país.

Más que un problema técnico puede ser, éste, un problema de sensibilidad elemental y de comprensión.

Cuando se me dice que el Instituto de Tisiología carece de los elementos más vitales para constituirse y funcionar, se me señala un hecho que, desde el punto de vista de nuestra propia civilización, es verdaderamente lamentable. Ello repercute en mi conciencia de Senador y de hombre, en términos graves, y deseo que mis distinguidos colegas del Senado, me acompañen en este estado de espíritu para llegar a pronta solución.

SEÑOR BUTLER. — Que tenemos todos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero que se arbitren rápidamente los medios prácticos de corregir esa penosa deficiencia.

Es lo quería decir.

SEÑOR VIGLIOLA. — Como ha dicho el señor Senador Bado, ayer nos hemos ocupado de este asunto, sin siquiera pensar que el distinguido señor Senador Morelli lo iba a plantear hoy en la forma tan amplia y bien documentada que lo ha hecho; pero ayer nos hemos ocupado de este problema — con gran dedicación — en la Comisión de Hacienda y hemos quedado de acuerdo en abordar el problema para buscarle solución integral.

SEÑOR MORELLI. — ¿Bajo qué aspecto?

SEÑOR VIGLIOLA. — En el de la tuberculosis, que está vinculado al Instituto que dirige el señor Senador.

Hemos de buscar — con los señores Senadores Bado y González, presentes — y los otros señores Senadores que integran la Comisión, — los recursos — y los tendremos seguramente, principalmente el proyecto que vendrá al Senado en las próximas sesiones ordinarias del próximo mes.

SEÑOR MORELLI. — Es un papel importante; pero secundario.

SEÑOR VIGLIOLA. — En la organización que hemos de contemplar, se destinarán los cincuenta mil pesos que indica el señor Senador Morelli, — operaremos sobre la base de la ley que hemos indicado—del año 1935, y hemos de apreciar en nuestro plan para su más ámplio éxito todo lo que nos ha demostrado elocuentemente, el doctor Morelli, y que se impone por que es una necesidad imperiosa.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — He oído, señor Presidente, con la atención que merecen las palabras del señor Senador Echegoyen, que trasuntan su estado de espíritu, no traducen solamente su propio estado de espíritu, sino del espíritu del Senador que habla y de muchos otros colegas.

(Apoyados).

—Evidentemente, el problema es así: ha pasado el período de conversación y de deliberación y debemos abocarnos al problema de fondo en el terreno de los hechos.

He oído todas las críticas que se han hecho en el Senado a la política hospitalaria del país. En descargo de lo que se ha afirmado, lo único que pretendo decir es que esta política hospitalaria, viene de muy atrás; que aquellos polvos trajeron estos lodos; pero no es obra de los gobernantes actuales, ni de sus predecesores inmediatos sino que es obra de una pésima organización inicial de la Salud Pública, que ha venido sucediéndose en el país en los últimos 15 años.

Por eso como a mi se me ha hecho sentir la realidad de lo que pasa en la Salud Pública en estos momentos, como a mi se me ha hecho sentir la dramática verdad que encierra el que un médico para operar un enfermo, tenga que sacar a otros de la cama y caliente ésta todavía, recibir al recién operado para operar a otros en las mismas condiciones, cuando he podido constatar, por técnicos que me merecen confianza por su autoridad, que luego que un operado salvado de la muerte y del dolor después de tres o cuatro meses de lucha denodada, es dado de alta, el día antes de salir a la calle se ve expuesto a morir de una pulmonía, por las pésimas condiciones en que se encuentra el hospital, después de haber percibido todo eso, frente a los hechos consumados, creo que no podemos adoptar otra resolución que votar el millón doscientos mil pesos, que traerá como resultado aumentar la capacidad de camas de que dispone la Salud Pública del país.

Sin perjuicio de que nos comprometamos a abordar el problema de la tuberculosis, —que no lo vamos a solucionar con los 50.000 pesos que reclamaba el señor Senador Morelli, — para realizar la acción docente conjuntamente con la acción curativa, sin perjuicio de que abordemos el problema de la tuberculosis, digo, ahora vamos a acercarnos a esa solución, aumentando el número de camas para atender a los tuberculosos.

El señor Ministro de Salud Pública, nos ha dicho que la cantidad de tuberculosos en estado de merecer atención del Estado, excede en estos momentos en más de mil, la capacidad de camas que actualmente dispone la Salud Pública. Es ahí donde tiene que ir la atención del Senado, a resolver el problema fundamental, aumentar las camas necesarias, por que no son suficientes, las 500 que se proyectan en Saint Bois. Es necesario dotar a Salud Pública de la cantidad que sea indispensable, abordando también el problema de la Clínica Tisiológica, que con tanta autoridad dirige el señor Senador Morelli.

Es por eso que frente a la urgencia del problema, frente a lo que con toda justicia ha calificado el señor Senador Butler de pérdidas diarias de capital humano que significa la situación de enfermos que no tienen sitio en dónde curarse, es frente a esa defensa de la sociedad que recae en el Estado, como deber ineludible, en la Salud Pública, que nosotros, en la Comisión, a pesar de compartir algunas de las observaciones que se han hecho en Sala, a pesar de reconocer que no se cumple la finalidad esencial de esta ley, que no se cumple sustancialmente, a pesar de todo eso, frente a la otra necesidad mayor del Hospital de Clínicas, declinamos todas nuestras objeciones y aceptamos que este proyecto sea sancionado en la forma que lo fué en la Cámara de Diputados para que no tenga que volver a ese Cuerpo con la consiguiente demora. Hacemos asi que este proyecto marche adelante, porque así lo exige la salud de la población.

Ayer nos comprometimos con el propio Ministro de Salud Pública a formular un proyecto, encarando en forma decisiva y franca el estudio del problema de la tuberculosis; la necesidad de ampliar el número de camas y atacar el flagelo y llegar a una solución práctica, porque como muy bien lo ha dicho el señor Senador Echegoyen, hace tiempo que debíamos haber pasado el período "conversatorio" del problema y entrar de lleno al período de la acción, a hacer obra, ya que la pésima política hospitalaria de los orígenes nos ha llevado a estas consecuencias, porque la política de Salud Pública estaba mal orientada, porque los médicos se dedicaban a curar enfermos y no curar enfermedades; aquella política se dedicó a crear salas de auxilio, ligadas por caminos de macadam y cemento, cuando se tenía la conciencia de que esas salas de auxilio no podrían funcionar, porque les faltarían los elementos indispensables.

Es por eso, señor Presidente, que tenemos que empezar por corregir lo que se hizo mal, y en consecuencia, entiendo que frente al hecho consumado del Hospital de Clínicas en la situación que está, demándandose un aumento de recursos para terminarlo, debemos votarlo, sin perjuicio de que encaremos el otro problema que ayer se estudió en la Comisión y al que hizo referencia el señor Senador Vigliola.

Es por estas razones, expuestas así, en forma incoherente, dada la improvisación y el pudor que siento, al hablar de estos problemas frente a técnicos tan eminentes como los que se sientan en esta Sala, que insinuaba al señor Senador Echegoyen que retirase su moción para no entorpecer el pronto andamiento de este asunto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Era para preguntarle si en la primera sesión de octubre, podremos contar con alguna base para resolver este problema.

SEÑOR VIGLIOLA. — Mañana vamos a empezar, con el señor Ministro de Salud Pública, el estudio de los recursos financieros y elementos numéricos con que se cuenta, y los que se puedan arbitrar por otras vías.

He quedado comprometido con la Comisión para traer estudiado toda la parte financiera del asunto y tengo la seguridad que en la primera sesión del Senado el mes que viene, estaremos en situación de discutir un nuevo proyecto de ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No insistiría si se me asegurara que, dentro de un término breve, se buscaría solución a este asunto.

Considero que no debo mantener la moción; pero, eso si, pedir que, en el mes de octubre, emprendamos el estudio de la cuestión.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Desde ya la Comisión se compromete con el señor Senador y el Senado, compromiso que contrae, también, con el país entero, que necesita en forma imperiosa que nos aboquemos de una vez al estudio, en forma racional y científica de un plan de defensa contra la tuberculosis.

SEÑOR MORELLI. — Se quiere englobar, o se engloba involuntariamente, el problema planteado por mi, que es un limitado, problema universitario, en uno enorme que no va a poder tener principio de ejecución hasta dentro de muchos años.

No se trata en lo que yo pido de combatir la tuberculosis de una manera racional, sino, más bien dicho, de dotar de recursos a un Instituto y a una Clínica.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — No hemos dicho eso, sino que en la ocasión de estudiar ese plan racional y orgánico, nos comprometemos también a estudiar y tratar de resolver y traer una solución, para ese otro problema inmediato que plantea el señor Senador Morelli, sin dejar de reconocer que son dos cosas completamente divisibles en teoría, la enseñanza, y la cura, — la parte que corresponde a la Facultad de Medicina y la parte que corresponde al Ministerio de Salud Pública, — sin dejar

de reconocer eso, prometemos, en ese plan, traer los recursos que necesita el Instituto de Tisiología.

SEÑOR MORELLI. — Señor Presidente: he sentido una impresión de humillación personal y patriótica, cuando hace algunos meses, en Buenos Aires expresaban la sorpresa de que la República Oriental no hubiera todavía hecho funcionar al Instituto de Tisiología. Eso es un vacío lamentable en nuestro país, el que no se hubiera hecho todavía un Instituto de Tisiología. Pero afortunadamente el actual Poder Ejecutivo mira con diferentes ojos esta cuestión y sus disposiciones al respecto son sumamente favorables. No pedimos un Instituto de Tisiología como el Instituto "Carlo Forlanini" de Roma, o un Instituto de Tisiología como el de Buenos Aires, que ha costado tres millones de pesos; pedimos únicamente que se destinen cincuenta mil pesos, cuando vemos todos los días que se destinan sumas mucho mayores para gastos superfluos o, por lo menos, mucho menos importantes que los del Instituto de Tisiología, que colocan al de la Universidad de Montevideo en una situación humillante frente a los de universidades pequeñas como las de Asunción del Paraguay o al de la Universidad de Santiago de Chile.

Este es un problema actual, un problema urgente; es el problema del momento. Y si el país no pudiera hacer un gasto de cincuenta mil pesos para comprar los aparatos que necesita el Instituto de Tisiología, sería una cosa lamentable.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Nosotros nos comprometemos a traer, en las primeras sesiones de octubre, los recursos necesarios, estudiados debidamente por la Comisión de Asuntos Financieros y de Hacienda y Fomento del Senado, y en esa oportunidad podemos dar debido cumplimiento al deseo del señor Senador Morelli, que compartimos plenamente, porque no son solamente deseos del señor Senador sino que son exigencias del país.

SEÑOR MORELLI. — Y del mundo universitario.

SEÑOR PRESIDENTE. — No insistiendo el señor Senador Echegoyen sobre la moción de enmienda, sino se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o según el proyecto de la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la pjalabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BUERO. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

7

—Tiene la palabra el señor Senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: Voy a ocuparme de un asunto que considero interesante exponer antes de llegar a la próxima quincena de trabajo.

Estamos en vísperas de la iniciación de la zafra lanera y las perspectivas para la salida de nuestro principal renglón de exportación son inciertas.

No podrá negarse que en lo que atañe a la producción, los laneros han tenido a su disposición técnicos preparados, han recibido consejos útiles, se han dictado leyes en su propio beneficio, etc., que en cierta medida la han encaminado hacia su mejoramiento; pero en lo que a comercialización se refiere, problema éste, tan importante como el anterior o más, ya que en él entran en juego no solamente la producción sino también el trabajo, una gran parte está por hacerse. A mi entender urge el tomar medidas rápidas, máxime cuando hoy aparecen factores conexos, anormales, que complican aún más los problemas que año a año se nos plantea al aproximarse la presentación de nuestras lanas en el mercado.

Por muy buena voluntad, inteligencia y honestidad que pongan o tengan los consiguatarios, sólo esperan, siempre, como palabra de orden, los detalles telegráficos de las ventas de Londres, Sidney o Bradford, etc., mercados laneros o de artículos manufactureros.

Como es lógico los consignatarios, ni aún los exportadores, no pueden desde aquí apreciar en sus detalles los factores, lícitos y normales algunos, anormales e interesados otros, que pueden ponerse de manifiesto antes de los remates e inclinarlos luego, a cotizaciones falsas, si se tiene en cuenta la oferta y la demanda libremente expresada.

Me consta cómo se desarrollan los negocios en plaza, pero ¿quiere esto decir que no sea justo aspirar a una mejor o más amplia, si se quiere comercialización?

Los mercados consumidores han adquirido nuestras lanas a un promedio verdadero de $ 3.60 los 10 kilos, casi, al precio de la época en que se vendía la lana por arrobas.

El precio de la lana ha tenido sus pequeñas y grandes alternativas, pero pocas veces se llegó a la verdadera cotización actual.

Y yo me pregunto, señor Presidente: ¿Podemos admitir estos precios cruzados de brazos?

Los remates orientadores que tienen lugar en esas plazas comerciales ¿transuntan los verdaderos precios, las cotizaciones, sentenciadas, diremos, por la ley de la oferta y de la demanda?

Descarto la seriedad comercial de esas viejas organizaciones; pero bien sé, también, que nuestros barraqueros, consignatarios, exportadores, tampoco podrán darme la absoluta tranquilidad que yo reclamo para nuestra producción lanera, porque ningún mercado puede estar libre de las posibles especulaciones.

Dejo bien aclarada, pues, mi posición personal y mi modo de pensar frente a esos comerciantes o intermediarios a quienes he considerado y respetado tal como ellos lo merecen.

Pero, señor Presidente; me he alarmado ante un comunicado de Londres del que voy a dar lectura por el cual se nos informa de la existencia de una especulación a la baja que tendría por finalidad influir antes de la iniciación de esos remates, diremos, orientadores para el mundo entero, es decir inclinarlos a la baja, en perjuicio, como fácilmente se comprende, de la producción mundial de lanas.

Dice así ese comunicado que con permiso de la Mesa voy a leer:

"Londres, agosto de 1938. (Por avión). — Durante las últimas semanas se han realizado en el mercado de Bradford, ofertas de lanas, tanto argentinas como australianas, a precios en baja con relación al cierre de la última serie de remates realizados en ésta, y a los que se venían cotizando normalmente en el referido centro lanero. Se trata de ventas de lanas en descubierto, correspondientes a la nueva zafra, que se realizan en vísperas de iniciarse la temporada de ventas de Sidney, y antes de efectuada la esquila en la Argentina. Las lanas australianas finas de 64 grados se han ofrecido a 19 peniques por libra, con compromiso de entrega hasta Navidad, mientras que su cotización era de 29 peniques.

En cuanto a las lanas cruzas gruesas de la provincia de Buenos Aires, su cotización corriente en Bradford era de 13 peniques, cuando a mediados del mes, una fuerte casa exportadora de la Argentina ofreció en el mercado 100 fardos a 12 peniques, entrega noviembre y diciembre, realizándose la operación a 11 1|2 peniques. A ese mismo precio se vendieron también, por otra firma, 25 fardos, con lo que las operaciones han quedado paralizadas, pues los industriales se abstienen de operar a la espera de precios aún menores.

Estos procedimientos han causado verdadero disgusto en los centros industriales, que se ven dificultados para colocar su mercadería elaborada sobre una base de precios más elevados, que se tienden a hacer bajar por medio de maniobras especulativas. Se hace presente que los precios registrados son muy inferiores a los que rigen actualmente en Buenos Aires, tanto para la mercadería disponible de la zafra anterior, como para la negociación de lanas cruzas gruesas en pie. Con lo que se perjudican los industriales locales, los importadores chicos imposibilitados de operar, y el productor argentino, que ve afectado el precio de su nueva zafra de lanas con la venta en baja y en descubierto de sólo 125 fardos".

Si bien el telegrama que he leído habla de Buenos Aires es como si se dijera Río de la Plata porque, generalmente, las casas compradoras trabajan en los dos plazas, siendo por lo tanto estrecha la vinculación de los dos mercados.

A mi modo de ver la gravedad de esta denuncia es muy grande, y lo que es peor, por otros telegramas que obran en mi poder, los pronósticos de las cotizaciones en baja, se van cumpliendo.

No escapa a mi concimiento que esta baja que se pretende provocar puede formalizarse o puede por otros factores, —máxime en estos momentos de posibles complicaciones internacionales,— ser contrarrestada a pesar de la realidad de la denuncia que hago.

Es de lamentar la no existencia de observadores permanentes, quienes, por sus estudios y conocimientos, nos pudieran proporcionar datos verdaderos, que nos orientarían para la comercialización de nuestra zafra.

Y seguro estoy, me atrevo a afirmarlo, que a pesar de pagar el gremio ganadero por la exportación de la lana un impuesto que lo considero antieconómico, "sólo admisible —dijera un distinguido financista,— sobre un producto que constituye un monopolio efectivo u ocasional de un país", y este no es el caso, los ganaderos —repito,— sabiendo la mayor competencia, siempre creciente, que las complicaciones económicas de todo orden obligan a intensificar la defensa, contribuirían aún más, si es necesario, para llegar a una defensa eficaz y positiva de los dos artículos fundamentales para la economía nacional, la lana y la carne.

(Muy bien).

—Aunque es de justicia recordar, desde aquí, para que lo sepa el país, que la clase ganadera ya merece el reconocimiento general, puesto que casi sola, puede decirse, apuntaló la economía nacional en la tremenda crisis económica que aún no ha pasado.

(Muy bien).

—Los hechos que relato, el telegrama leído y otros sobre los cuales no deseo extenderme por no ser el momento, están demostrando que es necesario ir cuanto antes a la Junta de Defensa de la Carne y de la Lana, pero, dotando a esa Junta de los medios económicos y legales que por la magnitud de la defensa a hacer debe dársele.

No quiero, dado lo avanzado de la hora, extenderme sobre otros puntos referentes a este mismo asunto. Podría hablar de una gestión muy interesante que llevara a cabo el Frigorífico Nacional en la época en que presidía su Directorio el General Eduardo da Costa, Presidente que los rurales recordarán siempre como el hombre que se compenetró debidamente de la amplia misión que en defensa del agro nacional debe llenar el Frigorífico. . . .

(Muy bien).

—. . .la exportación directa de la lana realizada con todo éxito, y que dejó una positiva ganancia para aquellos que por intermedio de ese instituto oficial hicieron esa exportación. También podría referirme a algunos puntos interesantes, relativos a la comercialización de nuestras lanas en Alemania, asunto del cual me ocuparé en una próxima sesión.

Para terminar, pido al Honorable Senado que mis palabras pasen a los Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, en la seguridad que se adoptarán las medidas correspondientes, que la importancia del caso requiere y que el productor rural se merece.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por el señor Senador Bordaberry.

SEÑOR BUERO. — Para ampliar la moción del señor Senador Bordaberry en el sentido de que las palabras que acaba de pronunciar, sean también, remitidas al Ministerio de Relaciones Exteriores, a quien corresponde tener en conocimiento en este asunto. Es un trabajo de Cancillería el de informar respecto de la defensa de nuestras lanas.

(Apoyados).

SEÑOR GONZALEZ. — Voy a votar esta moción con verdadero gusto, porque me doy cuenta, señor Presidente, de la gravedad que encierra y la utilidad que puede reportar que los señores Ministros conozcan la situación a la cual se ha referido el señor Senador Bordaberry. Hay que decirlo con toda franqueza: se ha descuidado un poco y la verdad es que tiene una gravedad e importancia extraordinaria. En cuanto se refiere a las operaciones realizadas por el Friforífico Nacional, es perfectamente exacto, con una diferencia tan extraordinaria, que yo justamente hoy me he enterado de esas operaciones hablando de lo que puede lamentar el país con la separación voluntaria del cargo de Presidente de esa institución del General Da Costa.

(Apoyados).

—Me parece que el país ha perdido un verdadero colaborador en esa obra.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Y el Frigorífico Nacional un gran Presidente.

SEÑOR GONZALEZ. — Hoy me he enterado de la realización de esa operación de lanas, que demuestra que con un poco de inteligencia y dedicación el país estaría perfectamente defendido.

Por eso he querido expresar el motivo de mi voto favorable a la moción del señor Senador Bordaberry.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bordaberry ampliada por el señor Senador Buero, en el sentido de que se remita la versión taquigráfica de la exposición del señor Senador Bordaberry a los Ministros de Ganadería y Agricultura, Hacienda y Relaciones Exteriores.

(Se vota: **Afirmativa.**)

Queda terminado el acto.

Son las 20 horas y 37 minutos.

A. Piacenza. — Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

El Parlamento edita tomos especiales del "Diario de Sesiones", aprovechando la composición que hacen los talleres de la Imprenta Nacional para "Diario Oficial".

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso...... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) * Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retirán 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Segundo llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama por segunda vez a licitación pública para la provisión de un motor completo para "Ford" V 8, tipo 85, modelo 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, el día 1.o de Octubre a las 10 y 30 horas, momento éste en que se dará apertura a las mismas en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Setiembre de 1938. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministres.

(Cuenta corriente) Set.21-9651-v.oct.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 58 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y tropa del Ejercito y la Marina hasta el 31 de Diciembre del corriente año y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Octubre de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1938.

(Cuenta corriente) Set.29-10000-v.oct.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir tiros de cable armado de 3 x 120 mm., de 65 y 75 metros de largo, cable bajo plomo de 3 x 20, 3 x 15, 3 x 10 y 3 x 5 mm., cajas terminales de 3 x 120 mm., caño "Simplex" de 25, 18 y 15 mm., caño de hormigón de 102 mm., curvas de hormigón de 102 mm., llave trifásica automática de 1000 Amp., llave trifásica para tablero de 250 Amp., cortocircuito trifásico para tablero de 350 Amp., cortocircuitos trifásicos de 100 Amp., placas fusibles de 350 y 100 Amp., terminales de 120, 50 y 35 mm.; cortocircuitos trifásicos y bipolares, tapones fusibles, tomacorrientes de embutir 6 Amp., chapas de mármol blanco de 1 x 1, 40 x 0.04 y 0.50 x 0.60 x 0.03, con destino a Talleres, para la instalación eléctrica en el Arsenal de Guerra y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Octubre de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1938.

(Cuenta corriente) Set.24-9819-v.oct.5

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 82 sables, 164 hojas de repuestos para sables, 82 guantes para triple uso, 41 petanas de 8 metros, según muestra, 82 caretas para triple uso, con destino a las Unidades del Ejército y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Octubre de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1938.

(Cuenta corriente) Set.21-9656-v.oct.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir zapatos de esgrima, zapatos de goma para lluvia, papel de estraza grande, cepillos para piso, escobas, escarapelas reglamentarias y carbón de leña fuerte, con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Octubre de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1938.

(Cuenta corriente) Set.21-9657-v.oct.1.o.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 1

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos (2) chassis de carga y uno (1) comercial.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado en la Subdirección de esta Aeronáutica Militar, antes del día 15 (quince) de Octubre y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la 3.a Sección de este Instituto, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director de la Aeronáutica Militar.

(Cpenta corriente) Set.28-9964-v.oct.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE UNA BOMBA Y EQUIPO ABLANDADOR DE AGUA.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una bomba y equipo ablandador de agua, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones generales y particulares y especificaciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Publicaciones y Propaganda del Banco Hipotecario del Uruguay todos los días hábiles de 9 y 30 a 12 y de 14 y 30 a 16 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 13 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas, ante los interesados y en presencia de los señores Presidente, Gerente y Secretario de la Institución.

Se hace constar: 1.o Que los licitantes deberán presentar sus propuestas en los sellados correspondientes y en sobre cerrado y lacrado; 2.o Que los licitantes comprobarán previamente a la formalización del contrato respectivo, haber cumplido con las disposiciones del artículo 11 de la ley de 4 de Agosto de 1933 y artículo 32 del decreto reglamentario de 13 de Mayo de 1934, relativos a los aportes a la Caja de Servicios Públicos. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.30-10041-v.oct.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 3 de Octubre a la hora 14, baldosines (segundo llamado). El día 17 de Octubre a la hora 14, papel estraza, toallas papel y papel higiénico. Tejidos, el día 3 de Octubre a la hora 14 y 20. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938.

(Cuenta corriente) Set.30-10043-v.oct.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por 45 días para el suministro de 20 ruedas motoras de grúas de pórtico, de acuerdo con el pliego que al precio de $ 1.00 podrá ser retirado los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán el 8 de Noviembre de 1938 a las 15 horas, abriéndose en presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Set.24-9818-v.oct.3.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2510

Llámase a licitación pública para la adquisición de 14 (catorce) libros de contabilidad destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día sábado 8 de Octubre próximo venidero, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Set.27-9912-v.oct.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase á licitación pública por primera vez para la adquisición de artículos escolares destinados al servicio del año 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los licitantes que concurran al acto, el día siete de Octubre próximo a las quince horas, en la sede del Consejo. — Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Set.3-8918-v.oct.7.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal resolvió llamar a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Octubre próximo, para proveer en efectividad las Ayudantías de 1.er y de 2.o grado de las escuelas comunes, que se encuentran actualmente vacantes y las que queden disponibles hasta el 31 de Diciembre de 1939.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que se recibirán de las 11 a las 12 horas, pudiendo solicitarse, a la vez, las bases respectivas.

Los interesados en los concursos de las Ayudantías del litoral e interior de la República deberán presentarse en las respectivas Inspecciones Departamentales dentro del mismo plazo. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina de Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) Set.12-9305-v.oct.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
LICITACION N.o 3

Se comunica a los interesados que por resolución de la Superioridad se ha resuelto prorrogar el plazo de presentación de las propuestas para la licitación número 3, para proveer de productos a los laboratorios de química a los Liceos dependentes de Enseñanza Secundaria.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Octubre a las 10 horas.

El depósito de garantía deberá efectuarse, a más tardar, hasta las 17 horas del día 19 de Octubre. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Set.23-9769-v.oct.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal resolvió llamar a concurso de méritos, con plazo hasta el 15 de Octubre próximo, entre Directores y Ayudantes de escuelas comunes, con cinco años de efectividad, para proveer las Ayudantías de 1.er y de 2.o grado que se encuentran actualmente vacantes en las escuelas de práctica del Departamento de Montevideo y las que queden disponibles hasta el 31 de Diciembre de 1939.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que se recibirán de las 11 a las 12 horas.

Las bases respectivas podrán solicitarse en esta oficina. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina de Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) Set.12-9306-v.oct.17.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de cien mil kilos de cobre al Instituto de Química Industrial.

Las propuestas en sobres cerrados, sellados y lacrados, extendidas en el sellado correspondiente, deberán ser entregadas en la Gerencia General del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797, el día catorce (14) de Octubre próximo a las dieciocho (18) horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Instituto durante las horas hábiles de oficina. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.24-9825-v.oc.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 911
Cintas (flejes) de hierro dulce
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 31 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 48.000 metros de cintas (flejes) de hierro dulce, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.30-10042-v.oct.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 936
Cables telefónicos bajo plomo esmaltados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 2.000 metros de cables telefónicos bajo plomo, con conductores esmaltados y aislación de papel seco, de 3 pares; 750 metros de 50 pares y 2.000 metros de 100 pares, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.28-9958-v.oct.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 934
Llaves conmutadoras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 600 llaves conmutadoras para líneas telefónicas; de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Mntevideo, Setiembre 22 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.26-9869-v.oct.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 933
Conductor doble vulcanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 400.000 metros de conductor doble vulcanizado, con aislación para intemperie, de 1,13 mm. de diámetro, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán ertirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.22-9724-v.oct.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 932
Cable bajo plomo de un par

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 400.000 metros de cable bajo plomo de un par, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.21-9654-v.oct.7.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 556

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto postergar para el día 16 de Enero de 1939, a las 15 horas, la apertura de la licitación pública número 556, convocada para el proyecto y suministro de las instalaciones para una fábrica de cemento portland y cantera. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.30-10045-v.oct.5.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 582

Llámase a licitación pública para la compra de un tanque esférico remachado para almacenar gas de cracking a presión.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 30 de Noviembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.30-10044-v.oct.11.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 566

Llámase a licitación pública para la compra de tres medidores para nafta para uso en camiones-tanques.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 6 de Octubre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.30-10046-v.oct.5.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor RUFINO BORNES o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 37903, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Pedro Giralt esquina Emilio Romero, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.30-10050-v.oct.11.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor JOSE FERNANDEZ PLAZA, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38105, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle José María Vidal esquina Pedro Giralt, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.30-10052-v.oct.11.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a los señores RAMON CHAO y CASILDA LOUREIRO y|o BANCO TERRITORIAL, o a quien los represénten, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crean del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 37.908, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Emilio Romero N.o 830, entre las de José Castro y Pedro Giralt, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.30-10051-v.oct.11.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y

emplaza al la sucesión MARIA CANEPA DE TIXE, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38570, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Luis J. de la Peña sin número, entre las de Heredia y Rivera J. Indarte, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.30-10053-v.oct.11.

A. N. C. A. P.

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al la sucesión MARIA CANEFA DE TIXE, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38571, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Luis J. de la Peña sin número, entre las de Heredia y Rivera J. Indarte, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.30-10054-v.oct.11.

A. N. C. A. P.

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a la sucesión de EDUARDO PUENTE, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38586, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Vázquez Sagastume sin número, entre las de Rivera J. Indarte y Heredia, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.30-10055-v.oct.11.

A. N. C. A. P.

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor MANUEL LUSSICH NIN y sucesión EDUARDO PUENTE, o a quien los represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38587, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Vázquez Sagastume sin número, entre las de Rivera J. Indarte y Heredia, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9722 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.30-10056-v.oct.11.

A. N. C. A. P.

Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido en la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a todos los interesados para que concurran dentro del término de noventa días a esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, para estar a derecho en los procedimientos de expropiación del predio número 38568, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Luis J. de la Peña sin número, entre las de Rivera J. Indarte y Heredia, cuyo propietario se ignora.

El expediente se encuentra de manifiesto en oficinas.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9722 y el decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.26-9854-v.oct.31.

A. N. C. A. P.

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor MANUEL LUSSICH NIN, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38588, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Vázquez Sagastume sin número, entre las de Rivera J. Indarte y Heredia, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.30-10057-v.oct.11.

A. N. C. A. P.

Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido en la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a todos los interesados para que concurran dentro del término de noventa días a esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, para estar a derecho en los procedimientos de expropiación del predio número 38569, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Luis J de la Peña sin número, entre las de Rivera J. Indarte y Heredia, cuyo propietario se ignora.

El expediente se encuentra de manifiesto en oficinas.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y el decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.26-9855-v.oct.31.

A. N. C. A. P.

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor ERENESTO MINOTTI, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 37904, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Pedro Giralt sin número, entre las de Emilio Romero y Martín Berinduague, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario

(Cuenta corriente) Set.26-9856-v.oct.6.

A. N. C. A. P.

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emlpaza al señor JOAQUIN CARBALLO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38124, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Ascasubí sin número, esquina Emilio Romero, cuyo expediente se encuentra en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set 26-9857-v.oct.6.

A. N. C. A. P.

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor SILVERIO DE OLIVERA, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38126, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Ascasubí sin número entre las de Emilio Romero y José M. Vidal, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.26-9858-v.oct.6.

A. N. C. A. P.

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor ANDRES RUEDA ARANDA, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 38400, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Luis J. de la Peña sin número, esquina Ascasubí, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9722 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.26-9859-v.oct.6.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 579

Llámase a licitación pública para la compra de un chassis con cabina, con motor Diesel, para carga útil de tres toneladas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 18 de Octubre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.22-9705-v.oct.3.

A. N. C. A. P.

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor ISABELINO CARCAÑO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38402, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Luis J. de la Peña número 768, entre las de Ascasubí y Pedro Giralt, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.26-9860-v.oct.6.

A. N. C. A. P.

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor MIGUEL IVO VILCHE, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38403, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Luis J. de la Peña sin número, entre las de Ascasubí y Pedro Giralt, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.26-9861-v.oct.6.

A. N. C. A. P.

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor ERNESTO SEIJO y|o BERNARDO GUILLAMON, o a quien los representen, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crean del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38407, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Luis J. de la Peña sin número, entre las de Ascasubí y Pedro Giralt, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.26-9862-v.oct.6.

A. N. C. A. P.

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor BERNARDO GUILLAMON, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38608, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle José Castro esquina Vázquez Sagastume, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expro-

A. N. C. A. P.

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley

piación de la referencia a todos los interesados.
Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.26-9863-v.oct.6.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor BERNARDO GUILLAMON, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38609, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Vázquez Sagastume entre las de José Castro y Rivera J. Indarte, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficina. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.26-9864-v.oct.6.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor BERNARDO GUILLAMON, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38610, y ubicado en la calle Vázquez Sagastume sin número, entre las de José Castro y Rivera J. Indarte, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.26-9865-v.oct.6.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor JOSE PARETO y otro, o a quien los representen, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38618, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Rivera J. Indarte sin número, entre las de Luis J. de la Peña y Vázquez Sagastume, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.26-9866-v.oct.6.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor JOSE PARETO y otro, o a quien los representen, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crean del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38619, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Rivera J. Indarte sin número, entre las de Luis J. de la Peña y Vázquez Sagastume, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a los interesados.
Está expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.26-9867-v.oct.6.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor ATILIO BACELLI y|o BANCO TERRITORIAL, o a quien los represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crean del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38566, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Luis J. de la Peña sin número, esquina Heredia, y cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.24-9806-v.oct.5.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 581

Llámase a licitación pública para la compra de medios y cuartos bocoyes de roble.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 11 de Noviembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.26-9870-v.oct.6.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor ATILIO BACELLI y|o BANCO TERRITORIAL, o a quien los representen, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crean del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 38567, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Luis J. de la Peña sin número, entre las de Rivera J. Indarte y Heredia, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.24-9807-v.oct.5.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor PATRICIO WALS, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38572, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Luis J. de la Peña, entre las de Heredia y Rivera J. Indarte, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.24-9808-v.oct.5.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor PATRICIO WALS, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38573, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Luis J. de la Peña, entre las de Heredia y Rivera J. Indarte, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.24-9809-v.oct.5.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a los señores RODRIGUEZ y COMPAÑIA, o quien los represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 403, a oponer las observaciones que crean del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38575, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Rivera J. Indarte entre las de Luis J. de la Peña y Vázquez Sagastume, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.24-9811-v.oct.5.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a los señores RODRIGUEZ y COMPAÑIA, o a quien los represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38574, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Luis J. de la Peña entre las de Rivera J. Indarte y Heredia, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.24-9810-v.oct.5.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a los señores RODRIGUEZ y COMPAÑIA, o a quien los representen, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38576, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Rivera J. Indarte entre las de Luis J. de la Peña y Vázquez Sagastume, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.24-9812-v.oct.5.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a los señores RODRIGUEZ y COMPAÑIA, o a quien los representen, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crean del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38577, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Rivera J. Indarte entre las de Luis J. de la Peña y Vázquez Sagastume, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.24-9813-v.oct.5.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a los señores RODRIGUEZ y COMPAÑIA, o a quien los representen, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crean del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38578, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Rivera J. Indarte entre las de Luis J. de la Peña y Vázquez Sagastume, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.24-9814-v.oct.5.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a los señores RODRIGUEZ y COMPAÑIA, o a quien los representen, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crean del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38579, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Rivera J. Indarte entre las de Luis J. de la Peña y Vázquez Sagastume, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha

18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.24-9815-v.oct.5.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor MIGUEL V. LLINAS y|o BANCO TERRITORIAL, o quien los representen, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crean del caso en la expropiación del precio empadronado con el número 38123, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Emilio Romero sin número, entre las de Pedro Giralt y Ascasubi, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9745-v.oct.4.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a la señora ANTONIA SAVIO, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38132, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Ascasubi entre las de José M. Vidal y Emilio Romero, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9746-v.oct.4.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a la señora ANTONIA SAVIO, o a quien la represente, paha que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409 a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38133, y ubicado en La Teja (Montevideo(, calle José María Vidal entre las de Pedro Giralt y Ascasubi, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9747-v.oct.4.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor ALFREDO BELLO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38138, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle José M. Vidal entre las de Pedro Giralt y Ascasubi, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9748-v.oct.4.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor PEDRO PIGOLI y|o BANCO TERRITORIAL, o a quien los representen, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crean del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 37905, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Pedro Giralt sin número, entre las de Emilio Romero y Martín Berinduague, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9738-v.oct.4.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a los señores RODRIGUEZ y COMPAÑIA o a quienes los representen, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crean del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 37910, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle José Castro, entre las de Emilio Romero y Martín Berinduague, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9739-v.oct.4.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor DOROTEO SIERRA y|o BANCO TERRITORIAL o a quienes los representen, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crean del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38091, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle José Castro sin número, esquina Emilio Romero, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9740-v.oct.4.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor GABINO AYALA y|o BANCO TERRITORIAL o a quien los representen, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las obresraviones que crean del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38094, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Emilio Romero sin número, entre las de José Castro y Pedro Giralt, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9741-v.oct.4.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a la señora CELINA VELASQUEZ y|o BANCO TERRITORIAL, o a quien los represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crean del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38095, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Emilio Romero sin número, entre las de José Castro y Pedro Giralt, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la exprorˈación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938 — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9742-v.oct.4.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor ANTONIO SIMIONE y|o BANCO TERRITORIAL, o a quien los representen, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crean del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38117, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle José Castro sin número, entre las de José M. Vidal y Emilio Romero, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9743-v.oct.4.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 578

Llámase a licitación pública para la compra de mil metros de manguera de lona.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 24 de Octubre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.22-9706-v.oct.3.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a los señores PEDRO y PABLO NAVARRO y|o BANCO TERRITORIAL, o a quien los representen, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las obresraciones que crean del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38119, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Pedro Giralt sin número, esquina Emilio Romero, y cuyo expediente se encuentra en manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9744-v.oct.4.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 580

Llámase a licitación pública para la compra de una máquina de taladrar metales.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 28 de Octubre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — La Gerencia.

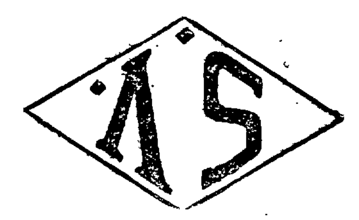
(Cuenta corriente) Set.22-9707-v.oct.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 32201

Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela Radio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-10059-v.oct.18.

ACTA N.o 32234

Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Felten y Guilleaume Carlswerk Aktiengesellschaft", de Koln - Muleim (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Neptun

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-10062-v.oct.18.

ACTA N.o 32235

Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips' Gloeilampefabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca

"ARLITA"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-10063-v.oct.18.

ACTA N.o 32156

Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Walter Friling y Daniel Renard, apoderados de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay", de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"LUTETIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Set.23-9698-v.oct.10.

ACTA N.o 32155

Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Walter Friling y Daniel Renard, apoderados de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay", de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"GALLIA"

para distinguir artículos de la c. se 1.a (harinas). — Alberto V. Canessa, D. ector.

$9.40 Set.23-9699-v.oct.10.

ACTA N.o 32173

Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Max Friedmann y León Wolman, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

" W A R D "

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9537-v.oct.10.

ACTA N.o 32183

Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



"NARANJA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de algodón de toda clase y especie). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9779-v.oct.10.

ACTA N.o 32222

Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Austin Motor Company Limited", de Longbrigde Works, Northfield, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9963-v.oct.15.

ACTA N.o 32223

Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Austin Motor Company Limited", de Longbrigde Works, Northfiel, Birmingham (Ingalterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9954-v.oct.15.

ACTA N.o 32093

Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Noli Hermanos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9944-v.oct.15.

ACTA N.o 32203

Montevideo, Setiembre de 1938. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

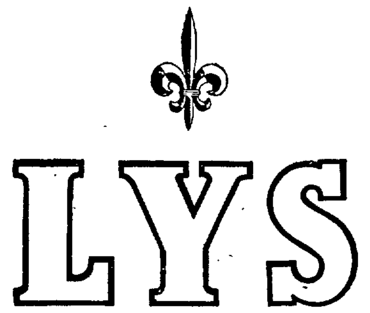
"SIBLIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9946-v.oct.15.

ACTA N.o 32206

Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Barrére y Compañía", de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9886-v.oct.15.

ACTA N.o 32204

Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Héctor Santini, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BISMUKAOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9948-v.oct.15.

ACTA N.o 32205

Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Falcón y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

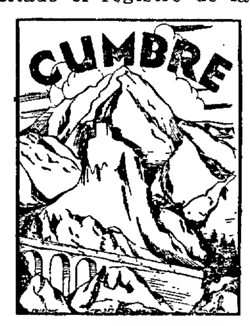
"LEVANTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9947-v.oct.15.

ACTA N.o 32207

Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "José Cardarello Hijo y Hermanos", con domicilio en la Villa del Cerro, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9887-v.oct.15.

ACTA N.o 32208

Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "José Cardarello Hijo y Hermanos", con domicilio en la Villa del Cerro, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9888-v.oct.15.

ACTA N.o 32181

Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carnelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9697-v.oct.10.

ACTA N.o 32199

Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Arístides Palma, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YACARE"

para distinguir artículos de la clase 6.a (cocinas a kerosene). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9783-v.oct.10.

ACTA N.o 32194

Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Cooper y Nephews Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GARRASARN COOPER"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos destinados a curar la sarna de los vacunos y matar la garrapata a la vez). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9778-v.oct.10.

ACTA N.o 32101

Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9469-v.oct.3.

ACTA N.o 32134

Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9470-v.oct.3.

ACTA N.o 32143

Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "P. Beiesdorf y Co. Aktiengesellschaft", de Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9471-v.oct.3.

ACTA N.o 32172

Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Wolff Godfrid, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9473-v.oct.3.

ACTA N.o 32168

Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Pedro Minguet", con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros y gorras de toda clase y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9489-v.oct.3.

ACTA N.o 32174

Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Aro Equipment Corporation, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Bryan, condado de Williems, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-9553-v.oct.6.

ACTA N.o 32182

Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Sydney Ross Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones para uso en el tratamiento de resfríos, gripe e influenza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-9597-v.oct.6.

ACTA N.o 32180

Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

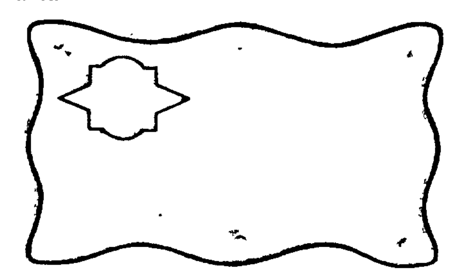


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-9598-v.oct.6.

ACTA N.o 32179

Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan V. Sheppard y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-9599-v.oct.6.

ACTA N.o 32157

Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Con esta fecha los doctores Claveaux, Moreau y Rubino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BIO - DENT - JENNER"

para distinguir artículos de la clase 9.a (cremas y pastas dentífricas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-9404-v.oct.5.

ACTA N.o 32100

Montevideo, Agosto de 1938. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de la firma "Antonio Manzione", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"COPELAND"

para distinguir artículos de la clase 12.a (receptores de radio). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-9565-v.oct.5.

ACTA N.o 32051

Montevideo, Agosto 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Lino Radicula, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



MARCA REGISTRADA

"MUGOLIO" (ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 9.a (esencia de musgo para las formas bronquiales de la garganta, del aparato respiratorio o de la mucosa de la vejiga). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-9564-v.oct.5.

ACTA N.o 32177

Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Juan Korth y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

CFH



"CABRITO"
NEOXYD

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-9560-v.oct.5.

ACTA N.o 32092

Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Weck y Co., de Oflingen, Baden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-9558-v.oct.5.

ACTA N.o 32140

Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Tomás Vila, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HEPASANA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-9557-v.oct.5.

ACTA N.o 32148
Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Luis Caballero Noguera, de Puerto Santa María, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.15-9433-v.oct.1.o.

ACTA N.o 32149
Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Luis Caballero Noguer, de Puerto Santa María, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.15-9434-v.oct.1.o.

ACTA N.o 32152
Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca







para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$11.80 Set.15-9407-v.oct.1.o.

ACTA N.o 32161
Montevideo, Setiembre 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Wéllington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.15-9438-v.oct.1.o.

ACTA N.o 32202
Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Manuel Vidal", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SAINT-GERMAIN"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-9834-v.oct.11.

ACTA N.o 32197
Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo su oficina principal en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



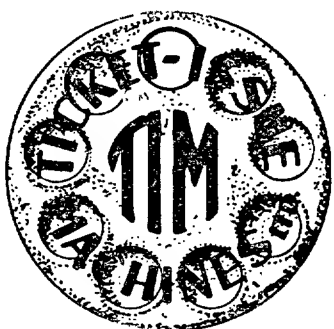
para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-9829-v.oct.11.

ACTA N.o 32184
Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Chr. Hansen's Laboratorium A|S., de Copenhague (Dinamarca), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (cuajo de toda clase y en toda forma). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-9832-v.oct.11.

ACTA N.o 32196
Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Iny. Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo su oficina principal en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-9830-v.oct.11.

ACTA N.o 32186
Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "T. I. M." Ticket Issue Machines), Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas para expender boletos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-9831-v.oct.11.

ACTA N.o 32188
Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Bastreri Hermanos y Compañía, de Dolores, Departamento de Soriano (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"DOLORES"
para distinguir artículos de la clase 1.a (menos yerba mate). — Alberto B. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-9795-v.oct.11.

ACTA N.o 32143
Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación de la firma "A. Carlos Mir", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"RIM"
para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 10.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-9566-v.oct.5.

ACTA N.o 32059
Montevideo, Agosto 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la S. A. antes Establecimientos Skoda, en Plzen, Praga (Checoeslovaquia), Sucursal Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"LADA"
para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-9567-v.oct.5.

ACTA N.o 32091
Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Siemens - Schuckertwerke Aktiengesellschaft, de Berlín, Siemensstadt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 12.a, 16.a, 18.a, 24.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-9559-v.oct.5.

ACTA N.o 32139
Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Tomás Vila, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"JAZMINES DE ORIENTE"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-9556-v.oct.5.

ACTA N.o 32121
Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Pascual R. Castiglioni (hijo), ha solicitado el registro de la marca



"TIGER" (ETIQUETA)
para distinguir artículos de la clase 9.a (menos polvo de tabaco para curar la sarna de los animales y aceites medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-9563-v.oct.5.

ACTA N.o 32170
Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca
"DIABOLO"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.17-9538-v.oct.4.

ACTA N.o 32167
Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"REAL"
para distinguir artículos de la clase 2.a (menos whisky). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9490-v.oct.3.

ACTA N.o 32165
Montevideo, Setiembre de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MIROKO"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9472-v.oct.3.

ACTA N.o 32213

Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Ricardo González Barbot, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

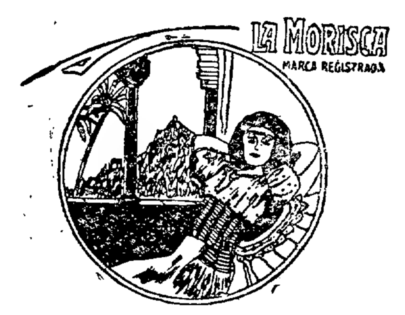


para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate, té, café y azúcar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-10061-v.oct.18.

ACTA N.o 32209

Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Berch, Baliño y Compañía, de Montevideo, han soliçtiado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto café, azúcar, té, cebada y malta). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-10060-v.oct.18.

ACTA N.o 32162

Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Lagomarsino y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

SARATOGA
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-10019-v.oct.18.

ACTA N.o 32195

Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Leao Junior y Cía. Ltd.", con domicilio en la ciudad de Curityba, Estado de Paraná (Estados Unidos del Brasil), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9780-v.oct.10.

ACTA N.o 32193

Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Phensic Limited, de Chester Road, Manchester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

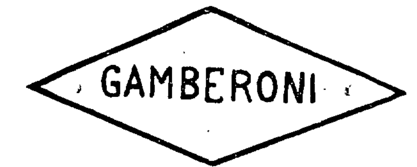
PHENSIC

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9945-v.oct.15.

ACTA N.o 32175

Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Gamberoni, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (conservas alimenticias, vinagres y sus derivados y dulces). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-9554-v.oct.6.

ACTA N.o 32189

Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Mario Brogioli, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FREJUS"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.29-10015-v.oct.17.

ACTA N.o 32214

Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Samuel Iglesias, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.29-10016-v.oct.17.

ACTA N.o 31458

Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Bruseo, apoderado de la "Empresa Editorial Haynes Limitada, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"EL MUNDO"

para distinguir artículos de la clase 15.a (publicaciones en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.29-10009-v.oct.17.

ACTA N.o 32210

Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor David Calles, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"RIVER"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.29-10010-v.oct.17.

ACTA N.o 32211

Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor David Calles, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"SILENCIOSA"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.29-10011-v.oct.17.

ACTA N.o 32216

Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Benjamín Electric Manufacturing Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Des Plaines, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

BENJAMIN

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.29-9990-v.oct.17.

ACTA N.o 32219

Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Pablo L. Alvarez y Compañía", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ESPLENOCAL SZABO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.29-9986-v.oct.17.

ACTA N.o 32171

Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"GLUCOFEDRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-9539-v.oct.4.

ACTA Nño 32150

Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Luis Caballero Noguera, de Puerto Santa María, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca



"CABALLERO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.15-9435-v.oct.1.o.

ACTA N.o 32153

Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Luis Sáenz y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SANAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.15-9436-v.oct.1.o.

ACTA N.o 31844

Montevideo, Julio 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FUEGO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7:00 Set.15-9408-v.oct.1.o.

ACTA N.o 32151

Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mateo Brunet, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"AMALIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.15-9409-v.oct.1.o.

ACTA N.o 32164

Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Carlos Brignoni, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"YATAY"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.15-9437-v.oct.1.o.

ACTA N.o 32160

Montevideo, Setiembre 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor doctor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA ELECTROLITICA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.15-9439-v.oct.1.o.

ACTA N.o 32224

Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Con esta fecha la razón social "Guzzetti, Belloni y Guarch", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YENA"

para distinguir artículos de las clase 10.a, 16.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.29-9982-v.oct.18.

ACTA N.o 32210

Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Pablo L. Alvarez y Compañía", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POMADA DERMICTOL ANALGESICA SZABO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.29-9987-v.oct.17.

ACTA N.o 32212

Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor David Calles, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.29-10012-v.oct.17.

ACTA N.o 32217

Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chicle Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Chiclets

para distinguir artículos de la clase 1.a (goma de mascar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.29-9988-v.oct.17.

ACTA N.o 32218

Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Champion Spark Plug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Toledo, condado de Lucas, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CHAMPION

para distinguir artículos de la clase 24.a (bujías para motores a explosión). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.29-9989-v.oct.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4814

Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan de Cruz, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para fabricar mosaicos monolíticos y calcáreos sin prensas de ningún tipo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.24-9796-v.oct.18.

ACTA N.o 4645

Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Julio Compte y Riqué, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gemelos para puños de camisas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente ublicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.23-9693-v.oct.17.

ACTA N.o 4813

Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor Eduardo Luis Víctor La Monnier, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de envase constituído por un elemento tubular de cartón o material similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.23-9680-v.oct.17.

ACTA N.o 725

Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Cándido Lavaggi y Samuel Bocser, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pomelas de aluminio fundido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.23-9723-v.oct.17.

ACTA N.o 724

Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Andrés Zulawski, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de linoleo y cemento de linoleo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.20-9600-v.oct.13.

ACTA N.o 4812

Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Lorenzo Gentile, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "La construcción de símil mármol y símil piedra pulidos, gres vidriado y mayólicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.20-9603-v.oct.13.

ACTA N.o 4811

Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Enrique Delucchi y Julio César Roldós, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva bolsa para basura domiciliaria", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.20-9636-v.oct.13.

ACTA N.o 720

Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Con esta fecha los señores D. Mantero y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de alambres de acero en calidades y calibres similares a los que actualmente se importan al país, para la construcción de cercos y otros usos industriales, ganaderos y agrícolas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.19-9613-v.oct.11.

ACTA N.o 4808

Montevideo, Setiembre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Otto Sprengel, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato adaptable a las máquinas impresoras "Minerva" para el avance automático del papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.14-9392-v.oct.6.

ACTA N.o 723

Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Desmotado de algodón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.19-9555-v.oct.11.

ACTA N.o 4809

Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Angelo Denti, Bruno Scolari y Sylvio Segre, de la ciudad de Sao Paulo (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva estructura de soporte para pisos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.16-9491-v.oct.8.

ACTA N.o 4810

Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores arquitecto Pedro Trouve y Feliciano S. Arnaud, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para revocar paredes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.16-9474-v.oct.8.

ACTA N.o 722

Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Federico Larre Fedelich, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de macetas para viveros, vasos, conos para hilados, bandejas, cajas de todo tipo y tamaños, funda de botellas y todas clases de objetos similares, fabricación basada en el tratamiento de la pasta celulósica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.17-9496-v.oct.10.

ACTA N.o 721

Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Andrés Zulawski, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Preparación de plumas de aves del país para obtener "duvet" "medio duvet" y plumas preparadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.13-9336-v.oct.5.

ACTA N.o 4800

Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de los señores Mendizábal, Lacolus y Lamas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en la fabricación de pomos de estaño, plomo estañado, aluminio, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-9272-v.oct.3.

ACTA N.o 4807

Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Hersch Gewerz Horwitz, Máximo Nachumow y Julián Bekerman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Estufa - Calentador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-9264-v.oct.3.

ACTA N.o 4806

Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Company of New York, Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en lámparas de encendido momentáneo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.9-9208-v.oct.1.o.

ACTA N.o 718

Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor César Anselmi ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Hilandería de algodón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.9-9183-v.oct.1.o.

ACTA N.o 4815

Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Stabilimenti Di Dalmine, Sociedad Anónima", de Milán (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Acoplador automático de mandriles para realizar la producción continua de cuerpos huecos cilíndricos de material fibro-cementoso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.29-10013-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un edificio para la Escuela Agrario - Industrial de Dolores (Departamento de Soriano), de

...cuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones parteculares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía debe solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9768-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de escritorio.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 11 de Octubre de 1938 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.29-10002-v.oct.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para las obras de modificación del colector principal del Establecimiento de Detención.

Las propuestas serán recibidas el día 13 de Octubre próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución.

Deberá, asimismo, presentar el certificado que acredite que se halla inscripto en el Registro de Licitantes, el cual se le expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, y la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en las horas de oficina, previo el pago respectivo.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir acompañadas de los sellados correspondientes. — Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9767-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don IGNACIO CABRERA o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 29 m.2 80 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino al Hogar Agrario y balneario Las Brujas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Gilberto Fernández, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Set.30-10047-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 8 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don CARLOS BARINDELLI o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1.692 m.2 82 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del trazado San Ramón - Tala, en su empalme con la carretera Montevideo - Sauce - San Ramón. — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — Gilberto Fernández, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Set.30-10048-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación pública para la provisión de materiales de ley para alambrados en la carretera San José - Trinidad.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Secretaría de Vialidad, calle Uruguay número 822, dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas: el día 18 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.29-10001-v.oct.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la reparación del puente de madera existente en el paso de Las Tunas del arroyo Tomás Cuadra, en el Departamento de Durazno.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de esta Dirección de Vialidad, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 17 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — Adolfo Fielitz, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) Set.22-9709-v.oct.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor BARTOLOME MURAGLIA, propietario del panteón número 299 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando trasladar al Osario General los restos de Isabel Casanova de Venturino, Catalina Venturino de Beloni, Vicente Rivas, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho retiren dichos restos dentro de un plazo de noventa días, vencido el cual se depositarán en el Osario, como se pide. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — La Dirección.

$16.20 Set.29-10017-v.en.8.

Don LUIS ALBERTO MONGE, propietario del nicho número 586 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un duplicado del boleto de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — La Dirección.

$16.20 Ag.20-8394-v.dic.5.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores HORACIO y MARIA ANTONIETA CABRAL GURMENDEZ, propietarios del sepulcro número 2991 del Cementerio del Buceo, solicitando depositar en el Osario General los restos de Isabel V. de Miranda, María R. de Pasca, Angela V. de Cabral, María Amelia de Vila, María G. Varela, Celestina Brus, Pilar Tría de Pacheco, Pedro de Vila, Magdalena V. de Picapietra, Ademar Boragnio, Ivonne Rouse Cabral, Pedro de Vila, Tomasa A. de Vila, María M. de Fernández, María E. Brussa, Juan Penedo, Javier Barboza, Leonor Santos, Julia Estévez, Luis Pevrano Angel Bobba, Dolores G. de Pevrano, Manuel Conde y María A. Conde, José Luis Barboza y un ataúd sin chapa.

Con tal motivo, se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiere, se presenten ante esta repartición dentro del término de noventa días, vencido el cual se depositarán los restos mencionados en el Osario General. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — La Dirección.

$37.80 Jl.12-7185-v.oct.20

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora EMA RODINO DE MARINI, solicitando título duplicado del nicho número 414 del primer cuerpo del Cementerio Central, a favor de don Carlos Rodino, su abuelo fallecido.

Por tal motivo se emplaza a los que se consideren con derecho para que se presenten en esta Sección dentro de un plazo de noventa días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — La Dirección.

$16.20 Jl.8-7057-v.oct.15.

El señor CARLOS L. ROMAY ha solicitado un boleto duplicado del panteón número 1508 del Cementerio del Buceo, que estaba a nombre de su señora madre doña Elcira Fernández de Romay, título que se ha extraviado.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — La Dirección.

$16.20 Jn.27-6653-v.oct.5.

Habiéndose presentado ante esta oficina la señorita HILDA RAMASSO solicitando un título duplicado del nicho número 421 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de su extinto padre Nicolás Ramasso, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten ante esta repartición antes del término de noventa días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — La Dirección.

$14.20 Jl.6-6894-v.oct.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición del señor ROBERTO CORCORAN, propietario del sepulcro número 3 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar al Osario General los restos de María del Rosario Sosa, Irene Martos de Artayeta, Luis Bellini, José Guino, Adelaida Ferreira, Julia Griotti, una urna con siete cráneos, sin chapa, y otra urna sin chapa, se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiere, se presenten antes del término de noventa días, vencido el cual se depositarán en el Osario los restos mencionados. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — La Dirección

$21.60 Jl.13-7238-v oct 21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
CIERRE DE UN PASAJE O SENDA DE PASO EN CAMPOS UBICADOS EN LA 2.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta Intendencia con fecha 2 del corriente y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que los señores MANNISE HERMANOS se han presentado a esta autoridad gestionando la respectiva autorización para proceder al cierre de un pasaje o senda de paso que cruza de Suroeste a Noreste un campo de su propiedad, ubicado en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 115.

Por tanto, los que se consideren perjudicados con la clausura del pasaje referenciado precedentemente deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contado desde la presente fecha. — Paysandú, Setiembre 6 de 1938. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Delfor V. Sardo, Secretario Interino.

$14.40 Set.13-9359-v.oct.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
ENCALLEJONAMIENTO Y DESVIO DE CAMINOS EN LA 6.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad con fecha 12 del corriente y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que el señor IDALINO E. de OLIVEIRA se ha presentado a esta Intendencia gestionando la respectiva autorización:

1.o Para proceder al encallejonamiento de un camino vecinal que saliendo del camino nacional de la Cuchilla de Haedo, da acceso al paraje denominado Salsipuedes Grande, atravesando campos de su propiedad de Noroeste a Sureste, en una extensión de mil cien metros.

2.o Para efectuar una pequeña desviación del camino nacional de la Cuchilla de Haedo, llevándolo paralelo a la línea férrea del Ferrocarril Midland, en una extensión de 850 metros, más o menos, o sea, el trozo de dicho camino que cruza por el campo de referencia en Dirección Noreste.

Por tanto los que se consideren perjudicados por los proyectados encallejonamiento y desvío de que se trata, deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contados de la presente fecha. — Paysandú, Setiembre 21 de 1938. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Delfor V. Sardo, Secretario Interino.

$19.20 Set.27-9916-v.nov.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION
Compra de un automóvil y un chassis camión

1.o Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un automóvil tipo sedán, de cuatro puertas, con rodado de máxima altura, y un chassis camión para carga de dos toneladas (debe establecerse el precio con cabina y sin cabina).

2.o Las propuestas se presentarán con copia, en sobre cerrado y lacrado y en sellados correspondientes.

3.o Fíjase como garantía de mantenimiento de propuesta, que deben consignar en la Tesorería, los interesados, al presentarlas, la suma de doscientos pesos por cada unidad.

4.o Las unidades deben ser entregadas a la Intendencia dentro de quince días de notificados a los vendedores del visto sin observaciones del Tribunal de Cuentas.

5.o Los interesados deben exhibir patente de giro vigente y demás requisitos que sean exigibles.

6.o Las propuestas se abrirán en el Despacho de la Intendencia el día 3 de Octubre próximo a las 14 horas.

7.o Resérvase la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o recrazar todas. — Rivera, Setiembre 12 de 1938. — Antonio Carámbula, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.17-9526-v.oct.3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL C. PADRON, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio H. y Obes 1536, y doña ANGELINA SALGUEIRO, de 17 años, soltera, española, domiciliada en Julio H. y Obes 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3484-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LUIS RICALDONE, de 48 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado en Uruguay 825, y doña PALMIRA PALIUNAS, de 25 años, soltera, lituana, domiciliada en Uruguay 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3485-v.oct.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MAGADAN, de 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Andes 1554, y doña CONSUELO MARTINEZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Andes 1554.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3428-v.oct.3.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO C. MIGUEZ, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerrito 276, y doña ELISAMAR PAGLIANO MOLINARI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito número 276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 3422-v.oct.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unihse en matrimonio don JOSE SINGER, de 33 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado en Zabala 1432, y doña EDITH SZOCS, de 18 años, soltera, húngara, domiciliada en Zabala 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 3423-v.oct.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1938. A petición le os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE LOPEZ FERNANDEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rincón 479, y doña MARIA AMELIA CAVANI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón 479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 3424-v.oct.3.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO MISELLI, de 26 años, soltero, maestro, argentino, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña MARIA BARBARA GASIEWSKA, de 39 años, soltera, polaca, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3453-v.oct.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROYM SABAROFF, de 21 años, soltero, peluquero, turco, domiciliado en Reconquista 347, y doña SEYNA SZPAYSKROM, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en Reconquista 347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3432-v.oct.3

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JULIO RUFENER, de 54 años, divorciado, jubilado, argentino, domiciliado en Sarandí 534, y doña GABRIELA MARTA MARIA LOUIS, de 39 años, soltera, francesa, domiciliada en Sarandí 534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3433-v.oct.3.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SERVERA, de 30 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Andes 1217, y doña JUANA FERNANDEZ BAREIRO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1217 (piso 3.o apartamento 14).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 3494-v.oct.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CHAMEIDES, de 29 años, soltero, vendedor ambulante, polaco, domiciliado en Canelones 980, y doña SARA GOLDIN, de 17 años, soltera, polaca, domiciliada en Canelones 980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 3454-v.oct.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TISCORNIA, de 65 años, soltero, jubilado, italiano (ciudadano legal), domiciliado en San José 1042, y doña ANA ESTIBAL, de 48 años, viuda, oriental, domiciliada en Ciudadela 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 3425-v.oct.3.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANDE LOUREIRO, de 71 años, viudo, jubilado, español, domiciliado en Durazno 1336, y doña ASUNCION SOUTO LOPEZ, de 54 años, viuda, española, domiciliada en Durazno 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3476-v.oct.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ABELENDA, de 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Constituyente 1426, y doña MARIA GERPE VARELA, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Constituyente 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3457-v.oct.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALDABALDE, de 42 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Ejido 1239, y doña DELIA RAVECCA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3458-v.oct.6.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO TRIUNFO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1148, y doña NADYA GLADYS PIZZA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3441-v.oct.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO MARIA CABRERA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1138, y doña CELIA EULALIA PELAYO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3412-v.oct.1.o.

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIZCKYA COHEN, de 25 años, soltero, empleado, persa, domiciliado en Uruguay 1959, y doña MARIA MARGARITA FERNANDEZ, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Uruguay 1177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3495-v.oct.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CARLOS BARAIBAR, de 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Cuareim 1574, y doña EMA ESTHER PONCE DE LEON MORATO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3471v.oct.5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 22 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don MARIO GARCIA, de 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Isla de Flores 1580, y doña MARIA TERESA TORIBIO, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Isla de Flores 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3480-v.oct.6.

En el Cordón y el día 22 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1589, y doña MARIA CARMEN MARCHESE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3481-v.oct.6.

En el Cordón y el día 25 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO OLIVERA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cebollatí 1698, y doña MARIA CARMEN FERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cebollatí 1698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3482-v.oct.6.

En el Cordón y el día 19 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO CARRACELAS FREIRE, de 27 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Médanos 1738, y doña DELIA RAMIREZ IGUINIS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3415-v.oct.1.o.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 37 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en San Martín 2265, y doña MANUELA MENDEZ, de 38 años, soltera, española, domiciliada en San Martín 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3459-v.oct.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1938, a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO STELLO, de 40 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Figueroa 2039, y doña MARIA JOSEFA IRIGOYEN ARCARO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3437-v.oct.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida General San Martín 2136, y doña JOSEFA MOLINARI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Yatay 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3439-v.oct.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS TABOADA, de 30 años, soltero, empleado, ciudadano legal, domiciliado en Bequeló 2137, y doña MARIA TERESA LEVRATTO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Bequeló 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3413-v.oct.1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASARETTO, de 51 años, domiciliado en Pilcomayo 5093, y doña EMILIA LORENZO SOTO, de 31 años, domiciliada en Comercio 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3474-v.oct.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MISAG HARIGIAN, de 35 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Comercio 2467, y doña MYRIAM KACHARIGIAN, de 30 años, soltera, armenia, domiciliada en Comercio 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3429-v.oct.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMEO PIREZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dionisio Oribe 3369, y doña JULIETA TAVARES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Dionisio Oribe 3369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3430-v.oct.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME PREZIOSI, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asamblea 4265, y doña ISOLINA ESTEVEZ, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Asamblea 4265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3431-v.oct.3

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RETTICH, de 30 años, viudo, peluquero, húngaro, domiciliado en Carrasco 5317, y doña EDITH BRÜDNER, de 18 años, soltera, húngara, domiciliada en Carrasco 5317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3418-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARNECHEGARAY, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Hernandarias 3626, y doña IRMA DELIA FAZOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cubo del Sur 3670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3419-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO SURMENDI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios 2341, y doña MARIA MAGDALENA CAPDEVILLE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 2341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3420-v.oct.1.o.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO CECILIO FAJARDO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gerónimo Piccioli 2977, y doña ANTONIA BELLO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Gerónimo Piccioli 2977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3475-v.oct.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL MARTINEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Diego Espinosa 2714, y doña DOMINGA MARGARITA VALENTIN, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en San Borjas 2939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3438-v.oct.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HELIOS FREYRE, de 27 años, soltero, yesero, argentino, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña PILAR RODRIGUEZ, de 20 años, soltera, española, domiciliada en Barros Arana 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3440-v.oct.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VINKO HORVAT, de 33 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en Yaguarí 1824, y doña CARMEN INES CAGGIANO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Artigas 3415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 34[illegible]6-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ALMIÑANA, de 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Fermín Ferreira 1798, y doña ADELAIDA ABAL, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Fermín Ferreira 1798.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3487-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO VIDAL, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Garibaldi 1758, y doña MARIA VAZQUEZ, de 25 años, divorciada, española, domiciliada en Garibaldi 1758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3488-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RUGGIERO, de 27 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en Carabela 3236, y doña MARIA LUISA CASTRO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabela 3236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3489-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO HERNANDEZ (hijo), de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 2182, y doña MARIA CONCEPCION RECALT, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2726

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3490-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ENRIQUE LEONCINI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 2628, y doña AIDA AMANDA ANA MORITZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3491-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHIARLONE, de 45 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Vilardebó 1848, y doña MARIA INOCENCIA NOVARRO, de 38 años, soltera, italiana, domiciliada en Vilardebó 1848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de cho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3492-v.oct.7.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR IBARRA, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carabelas 3107, y doña LIDIA GARCIA SOSA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 3107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3445-v.oct.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL HORNOS LOPEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Herrero y Espinosa 1417, y doña EMMA GASPARI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Herrero y Espinosa 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3446-v.oct.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO P. GONZALEZ, de 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Guaviyú 2890, y doña EUGENIA MARIA NUÑEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3447-v.oct.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MARIA RODRIGUEZ PROUS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 3069, y doña HAYDEE FERNANDEZ MAINERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sanchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3426-v.oct.3

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL RAMON NIEVAS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1546, y doña ANA CARMEN BOZAS, de 18 años, soltera, española, domiciliada en San Martín 2497 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sanchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3427-v.oct.3.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1938, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ROMERO, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bajo Valencia, y doña MARIA MERCEDES BUSTOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en China 744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3493-v.oct.7.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre de laño 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GALLERO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hervidero 2888, y doña MARIA ELSA O'NEILL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Hervidero 2888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3477-v.oct.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1938, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL TOLEDO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amado Nervo 3682, y doña LUISA MARIA INES GAULLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3478-v.oct.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RICARDO POZZI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mendoza 2634, y doña HILDA DORA VEGA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Mendoza 2634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3479-v.oct.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VAZQUEZ, de 31 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Uruguayana 3434, y doña MARIA DEL CARMEN TASTAS NOGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3435-v oct.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO IMBERNON, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jujuy 2729, y doña RAQUEL FIGUEROA VIDAL, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3436-v.oct.3.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DIOTTI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña CONSUELO TERUEL, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Lomas de Zamora 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3472-v.oct.6.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ANDRES BAZZANO, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 5169, y doña ZULEMA ISOLINA DE VINCENZI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Castro 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3443-v.oct.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA D'ANGELO, de 28 años, soltero viajero, oriental, domiciliado en Luis de la Torre 689 bis, y doña EMA CIA RIVERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. B. Blanco 843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial Estado Civil. $2.00 3433-v.oct.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO JOSE BOIX, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en palacio Salvo (9.o piso, apartamento 904), y doña ELIDA RAQUEL IRISARRI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Benito Blanco 621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a

sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3451-v.oct.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PEREZ MARTINEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Williman 640, y doña MARIA HERMINIA PEREDA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Williman 649.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3452-v.oct.5.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO JOSE BADAN, de 32 años, soltero, labrador, oriental, domiciliado en Durazno 2246, y doña LILIA EMMA PEREYRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2246.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3417-v.oct.1.o.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre de laño 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MARTINEZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inca 2361, y doña ROSA CATALANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2310.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que ea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3460-v.oct.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SADI MIGUEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 1859, y doña AMANDA LEFORT LAMARQUE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1830.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3461-v.oct.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS QUINTIN SILVERA, de 66 años, viudo, militar, oriental, domiciliado en Caganche 2337, y doña ZENONA RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Caganche 2337.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3462-v.oct.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1938, a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHIRIC SANDULSKI, de 35 años, soltero, carpintero, rumano, domiciliado en Isla Gorriti 1946, y doña EVA MAGALA, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en Isla Gorriti 1946.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3463-v.oct.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1938, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DE LEON, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Guaviyú 2214, y doña INES CABRERA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2429.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3464-v.oct.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SENA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Vidiella 2362, y doña MARIA ELENA MAGARIÑOS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Vidiella 2362.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3434-v.oct.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BORREANI, de 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Miguelete 1825, y doña LICIA AGUSTINA ARGÜELLO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2194.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3448-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO MARTINEZ, de 48 años, soltero, comercio, español, domiciliado en General Pagola 1733, y doña CARMEN FALERO de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 1733.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3416-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1938 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIZZORNO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República 2030, y doña MARIA ELENA CUADRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en República 2030.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3414-v.oct.1.o.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS IRIGARAY, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Berinduague 59, y doña JOSEFA VIDAL, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Heredia 32.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3473-v.oct.6

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL TRISTANI, de 42 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega sin número, y doña ISABEL FERRERO, de 42 años, viuda, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3421-v.oct.3.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 22 del mes de Setiembre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SLOFAR RAFOLS, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bolocúa 4168, y doña BEATRIZ IRMA MAURA, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolocúa 4168.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3465-v.oct.6.

En Sayago y el día 25 del mes de Setiembre del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ORFILA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santos 4364, y doña JOSEFINA IRIS ALTIERI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Santos 4364.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3466-v.oct.6.

En Sayago y el día 21 del mes de Setiembre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO LOPEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lamartine sin número, y doña MARIA CELIA MARTINEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Capitulares 1407.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3467-v.oct.6.

En Sayago y el día 21 del mes de Setiembre del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANGEL SPINELLI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Sayago sin número, y doña LEONOR PAULINA GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Peñarol 4891.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3468-v.oct.6.

En Sayago y el día 18 del mes de Setiembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALVINO KAVEDJIAN, de 27 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Ganaderos 4450, y doña ARAXSI PEMPEJIAN, de 15 años, soltera, armenia, domiciliada en Francisco Miranda 52.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3469-v.oct.6.

En Sayago y el día 24 del mes de Setiembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENSIO FAUSTO GIMENEZ, de 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vedia 904, y doña IDAURA MARIA MARTINES, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Amiens 5094.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3470-v.oct.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SILVIO MANDIA, de 23 años, soltero, emplea-

ño, oriental, domiciliado en Propios número 4087, y doña ADELA SOUTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Darwin 3480.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3442-v.oct.4.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 24 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA CASAS, de 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Plácido Ellauri 3464, y doña MARIA SULMA MASTROGIOVANINI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Plácido Elleuri 3464.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3455-v.oct.5.

En Pocitos y el día 19 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR PUGA PEREZ, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Rivera 3499, y doña SAGRARIO BERNARDO MENENDEZ, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Ramón Anador 3551.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3444-v.oct.4.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha veintiséis del corriente mes, se autorizó a don HUMBERTO POU para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — José María Piñeyro, Secretario. $3.60 Set.28-9998-v.set.30.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña ESTEFANIA GIMENEZ para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Héctor Ramón Velázquez Saguier, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil del Distrito de Bravos, en la ciudad de Juáres, Chihuahua (República de Méjico", el 26 de Enero de 1938, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1938. — Alberto C. Areco, Escribano. $9.60 Set.8-9142-v.oct.13.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña ROSALIA STEINER para que dentro del término de noventa días comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Alejandro Klein solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el 11 de Marzo de 1936 por el Tribunal de Arad (Rumania), y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Alberto C. Areco, Escribano. $9.60 Set.10-9245-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JOSE DOMINGO CABRERA. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 446), se emplaza a don José Domingo Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil, situado sobre la línea Sureste de la calle Mariano Soler entre Propios y M. Gómez Acha: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Carlos Busch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.17-9527-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con sucesión LORENZO PINASCO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 211), se emplaza a don Lorenzo Pinasco, a sus sucesores o título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho, situado sobre la calle J. Iturriaga entre avenida Larrañaga y Marco Bruto: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Carlos Busch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.1.o-8835-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN GUGLIELMELLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.90 Set.30-10049-v nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "GRACIANA USABIAGA DE LAURNAGA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los señores Francisco L. Laurnaga Ramón Usabiaga, Sociedad Santiago Laurnaga y Compañía, Santiago Laurnaga, Graciana Usabiaga de Laurnaga, Francisco Filemón Laurnaga, Sociedad Usabiaga, Laurnaga y Compañía, Felipe Coria, Benigno Cabrera, Faustino Clavijo, Carmen Dávila, Bárbara Clavijo de Clavijo, Silveria Clavijo, José Clavijo, Marcos Daplez o Daples, Enrique Ebert, Luis Fernández, José Fernández, Ambrosio Cuvas o Curas, Melchor González, Luis Artigas, Polinario Clavijo, Raymundo Clavijo, Paulo o Pablo Hernández y C. Zubillaga, su o sus antecesores, sucesores, causahabientes a cualquier título o quienes los representen, y a toda persona que pretenda derechos de cualquier índole que fuere, respecto del bien a mencionarse para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se entenderá la secuela del juicio. El bien a que se hace referencia es el siguiente: Un sobrante de dos mil seiscientos cuarenta y cuatro metros con veintinueve decímetros, encerrados dentro de los siguientes límites, que son los consignados en el plano levantado por el agrimensor Carlos de Furriol, en Junio de mil novecientos treinta y seis, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número quinientos ochenta y ocho, en Junio veintitrés del mismo año, referente a una fracción de terreno y todo lo a ella anexo, situada en este Departamento, paraje conocido por el Manga, empadronada con el número 92066, con una superficie de 9 hectáreas, 4134 metros 37 decímetros, lindando: al N. O., calle pública en medio, con Faraut Hermanos, Aurelio Zubillaga y Julio Casiniga Hermanos, en una extensión de 547 metros 20 centímeros; al N. E., con Virginia B. de Mesa, en 171 metros 50 centímetros; al S. E., 549 metros 90 centímetros, con Faraut Hermanos, y al S. O., 172 metros 60 centímetros, con Barlocco Hermanos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $34.80 Set.24-9794-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN GUERRERO PERALTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.24-9793-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO OMAR PAGANINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.24-9791-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña EUSTAQUIA BEATRIZ PERDOMO DE ETCHEPARE o BEATRIZ PERDOMO DE ETCHEPARE, de don JUAN ETCHEPARE y de don MIGUEL ETCHEPARE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.24-9792-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE REBOREDO COUTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.24-9789-v.oct.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE FELIPE MIGUEL BRIVIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.24-9790-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MERCEDES BERNARDINA SOÑORA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.22-9695-v.oct.3

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Matilde Gómez Muñoz de Blundell con los sucesores de SEBASTIAN MARTINEZ y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Sebastián Martínez y de Eusebio Manuel y Juan María Martínez y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en el Buceo, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 6665 metros, lindante: por el Oeste, en 11 metros 60 centímetros, con el camino Comercio; 402 metros en la línea que mira hacia el Norte, lindante con Vicente Frumento, luego con Piñera y Rodríguez; 21 metros 60 centímetros en la línea del Este, lindando con sucesión Campanella, y por el Sud, en 401 metros, con los antiguos hornos de ladrillos de Turini y también con la nombrada sucesión Campanela (hoy barrio Edison). Dicho terreno estaba empadronado con el número 66074 y hoy que fué subdividido lo está con los números 125034, 125035, 125036 y 125037, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $22.80 Set.9-9222-v.oct.14.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Carlos Alberto Rodríguez Lubary contra CARMEN CAIMI GARMENDIA. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Carmen Caimi Garmendia de Rodríguez Lubary, que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Agosto 12 de 1938. — Visto este pedido de conversión al divorcio formulado por don Carlos Rodríguez Lubary, de la sentencia dictada por la Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil, en los autos caratulados "Caimi Garmendia de Rodríguez Lubary Carmen contra Rodríguez Lubary Carlos Alberto, sobre divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos", de la ciudad de Buenos Aires. Atento a lo que resulta de autos, a la conformidad prestada por el señor Fiscal de lo Civil y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia referida en el exhordio, debiendo notificarse a la otra parte por edictos. Expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Francisco Jardi Abella. — Lo proveyó y firmó, etc.: Patricio A. Pereira, Actuario". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Set.9-8957-v.oct.14.

Conversión al divorcio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Joao Pibernat de Carvalho contra DINORAH BAPTISTA DA SILVEIRA. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Dinorah Baptista Da Silveira que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Vista esta gestión para convertir al divorcio la sentencia dictada por el señor Juez de Comarca de segundo turno del Estado de Río Grande del Sur (República de los Estados Unidos del Brasil), de los autos promovidos por "separación amigable", por los cónyuges Juan Pibernat de Carvalho y Dinorah Baptista da Silveira. Atento a lo que resulta de autos, a la conformidad prestada por el Ministerio Público y a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia a que se refiere el exhordio, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos en la forma de estilo. Previa tasación y pago de costas, expídanse testimonios que se solicitaren y archívese. — Francisco Jardi Abella. — Lo proveyó y firmó, etc.: Nicanor dos Santos, Escribano". — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Set.8-9168-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN PUCHALVER solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de "Andrés" en vez de "Juan" que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.29-9983-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA BERMUDEZ, en el sentido de sustituir el nombre y sexo de la inscripta que aparece como "Juan" y "masculino" por los de Juana y femenino, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Mateo Mario Figares Escribano Actuario.

$4.50 Set.30-10022-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitadas la rectificación de las partidas siguientes: La de nacimiento de CARMEN SEARA, en el sentido de sustituir el nombre de la inscripta, que aparece como "Juana Marcelina" por el de Carmen, que es el verdadero, y la de matrimonio de Manuel José Villamarín y Carmen Seara, en el sentido de rectificar la fecha de nacimiento de la contrayente, que aparece en el año "1892" por el año 1891, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$6.00 Set.28-9976-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISMAEL MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set.27-9846-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA o TERESA o MARIA FRANZINO o FRANCINI DE ESPOSITO o ESPOSITO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.24-9837-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OTH W. OLIVERA BENDER u OTTO WASHINGTON OLIVERA BENDER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.27-9879-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO SCELZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set.27-9847-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE FRANCISCO MASELLO, en el sentido de sustituir el apellido del padre del inscripto, que aparece como "Macello" por el de "Masello", que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$4.50 Set.24-9804-v.oct.11

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don CANIO ROQUE EMILIO FERME o CANDIDO ROQUE EMIDDIO FERME y de doña CATALINA GIANNOTTI citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — José F. Rossi, Escribano

$5.50 Set. 23-9763-v.oct.4.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Ida Sercovich contra MAURICIO SPIVAK. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado a estar a derecho en este juicio así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Set.22-9731-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA BERNASSA Y JEREZ NUÑEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.22-9732-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL o ANGEL LUIS PIRELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17, de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.22-9733-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MERINA WILSON ALEXANDER DE CHRISTIE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.22-9734-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SEGUNDO CABALLERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.22-9735-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO MALLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$5.50 Set.22-9736-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don LUIS TORTORELLI y doña CATALINA LUCRECIA D'ALESSANDRO DE TORTORELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set.22-9694-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CANDIDA DOROTEA o DOROTEA OJERO DE CASTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set.22-9685-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO ANTONIO MASARONE o ANTONIO MAZZARONI, MASARONI o MASSARONI o MAZARONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —

Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Set.21-9676-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don INOCENCIO JUAN ANTONIO PEREIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Set.22-9686-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ZABALA DE MAESO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Set.22-9687-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Miguel Casimiro Pineda contra JUANA LINDA OZORES. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Juana Linda Ozores para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, así como a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Mteo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Set.20-9621-v.oct.25.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "SALVADOR SCOGNAMIGLIO. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día siete de Noviembre próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Set.10-9253-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO CARLOS LAGEMANN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aeprcibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Set.7-9085-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Haydée Barneche contra JESUS MACLEAN. Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza al demandado Jesús Maclean para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Set.3-8894-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA SALAVERRIA DE MARTINEZ VAZQUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Set.30-10027-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUSEBIO C. RAMIREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Set.29-10008-v.oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "ECISO RIVERA (MARGARITA PETRONA). Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la siguiente partida: Partida de nacimiento de Margarita Petrona Enciso Rivera en la siguiente forma: donde dice "Isidra Rivero" debe decir "Isidra Rivera". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Set.26-9876-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELBA MARTINI DE TAPIE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Set.26-9843-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MICAELA OLASO DE ARAMBERRI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Set.24-9822-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o JUANA MARIA CASSANI DE BRUSA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Set.24-9823-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CAMERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Set.22-9730-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMILIA PANIZZI DE ALVAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Set.24-9801-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra MENESES DE BAPTISTA (MARIA VICTORINA). Reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Joaquina Avella, Silverio, Víctor, Marina Estela, Manuel de la Cruz, Yolanda, Carlos Alberto y Sebastián Mateo Baptista, en su carácter de viuda e hijos de don Silverio Casio Baptista o a cualesquiera otros que sean legalmente sus herederos, para que con los justificativos de su vocación hereditaria comparezcan, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$14.40 Set.16-9303-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICTORIA ESPINOSA DE BARBIERI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Set.21-9650-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Rodríguez Zavala de Silva (Alejandrina) contra SILVA (CLOTILDE). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Clotilde Silva a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.00 Set.19-9586-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ENRIQUE BURJART o BURJAR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Set.17-9302-v.set.28. Oct.17-v.oct.27.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "LAUREIRO RAFAEL ALFREDO. Concurso voluntario", se hace saber que el Síndico de dicho concurso ha presentado el estado exigido por el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, el que quedará de manifiesto en esta Secretaría por el término de treinta días, para que pueda ser examinado por los acreedores. A los efectos del artículo 1024 del citado Código se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$7.80 Set.15-9425-v.oct.1.o.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Pedro Leiro contra JULIA AGUIRRE. Conversión al divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, 10 Agosto 1938. — Vistos: para sentencia estos autos promovidos por Mario Paulino Pedro Andrés Leiro Valdi para obtener la conversión en divorcio absoluto de la separación personal judicialmente decretada entre él y su esposa Julia Aguirre de Leiro, sustanciados con intervención del Ministerio Público, representado por la Fiscalía de lo Civil de primer turno. Resultando: 1.o Que por sentencia 20 Abril 1929, dictada por el Juzgado de la Capital Federal de la República Argentina número 8, fué decretado el divorcio (separación personal, de acuerdo con la legislación argentina) de los cónyuges Pedro Leiro y Julia Aguirre, cuyo matrimonio fué celebrado el 5 de Diciembre de 1921 (fojas 2 - 6 y 20 - 24); 2.o Que el esposo compareció ante el Juzgado presentando testimonio de la sentencia aludida, debidamente autenticado y legalizado, justificando luego en legal forma haber adquirido esa decisión fuerza ejecutoria, pidiendo se declare convertida en divorcio (divorcio absoluto en la legislación uruguaya), la separación de cuerpos oportunamente decretada por la referida sentencia, notificándose a su mu-

jer la declaración impetrada, por edictos, por ignorar su domicilio actual (Código Civil, artículo 185), y que oído el Ministerio Público, éste dictaminó favorablemente a lo solicitado, subiendo los autos al despacho a sus efectos (fojas 1 - 7 vuelta y 20 - 25, 8 y vuelta y 13 y 26); y Considerando: A) Que el testimonio presentado a fojas 20 - 25, de la sentencia de separación está en legal forma y llena todos los requisitos legales exigidos para hacer plena prueba sobre los hechos a que se refiere (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357); B) Que datando la sentencia de separación de más de tres años, es legal la petición del actor, de que la situación de separación que de dicha sentencia resulta se declare convertida en divorcio (Código Civil, artículo 185, prim. ap.); C) Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar con el Ministerio Público a lo solicitado a fojas 7 vuelta y 25, a todos sus efectos (Código Civil, artículo 185, seg. ap. y Código de Procedimiento Civil, artículo 307, primer ap.); D) El texto de los artículos 183 y segundo, 189, 190, 191, 193 parte final, 194 a 197 y concordantes del Código Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declárase convertida en divorcio, a todos los efectos legales, la separación personal de los cónyuges Mario Paulino Pedro Andrés Leiro Valdi y Julia Aguirre de Leiro, de que instruyen los documentos de fojas 2 - 6 y 20 - 24 y, en consecuencia, definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído en la República Argentina el cinco de Diciembre de mil novecientos veintiuno, a que dichos documentos hacen referencia. Para la notificación de Julia Aguirre de Leiro, publíquense los edictos de estilo, con los insertos correspondientes por el término de noventa días, y oportunamente agréguense los diarios respectivos y pasen al Ministerio Público. — A. R. Abadie Santos. — Lo proveyó, etc.: Ricardo R. Romero". — Montevideo, Agosto 20 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$49.00 Set.15-9412-v.oct.20.

Segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que en los autos "CEAN (PLACIDO) y GALVAN (LAZARO). Segundas copias", se han presentando los señores Plácido Ceán y Lázaro Galván, con fecha Marzo quince de mil novecientos treinta y ocho, solicitando segundas copias de las escrituras de la propiedad hipotecada que se detalla a continuación: Un inmueble ubicado en esta ciudad, en la duodécima sección judicial, con frente al "ron point" formado por la avenida Larrañaga con el camino Millán, compuesto de varias fracciones que, en conjunto forman una superficie de tres mil cincuenta y tres metros, cuarenta y cuatro decímetros veinticuatro centímetros, útiles; tomados desde la línea de ensanche, las que en solo lote se deslindan así: treinta y siete metros setenta centímetros de frente al Sur, a la avenida Larrañaga, por donde las puertas de entrada de los edificios se señalan con los números seis y ocho; treinta y cuatro metros cincuenta centímetros con la línea del fondo, al Norte, lindando con el doctor Aquiles Claramont; ciento tres metros dieciocho centímetros en el costado Este, lindando con la quinta de la sucesión de don Luis Posadas, y en el costado Oeste las siguientes líneas empezando del fondo: veintiséis metros cincuenta y tres centímetros, lindando con los solares que fueron del señor Harley Braga (hoy del doctor Aquiles Claramont y otro); veintiséis metros cuarenta y cuatro centímetros, lindando con el palacete de don Norberto Aristegui; otra línea entrante de seis metros veinte centímetros al Sur, y veintiocho metros cinco centímetros en el mismo costado Oeste, que cierra la figura al frente en Larrañaga, lindando estas dos últimas con el chalet del escribano Herrera Reyes, propiedad de don Gregorio José Romay, tiene la siguiente procedencia, según escrituras autorizadas por el escribano Benito Cedrés que se referirán y que en originales he tenido a la vista: Por escritura de veintisiete de Marzo de mil novecientos dieciséis, autorizada por el escribano B. Cedrés, don Agustín Cantonet vendió al señor Romay una fracción de terreno señalada con el número tres en el plano del ingeniero Cayetano Carcavallo de Noviembre de mil novecientos once inscripta en la Dirección de Topografía, compuesto de cuatrocientos setenta y seis metros, cuarenta y siete decímetros veinticuatro centímetros, con doce metros sesenta centímetros de frente al Sur al camino Larrañaga y que compró Cantonet a Luis Posadas el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho, ante Romay Gregorio José Romay compró otra parte a don Agustín Cantonet ante el mismo escribano Cedrés que está formado por los solares señalados con los números uno y dos en el plano del ingeniero C Carcavallo de Noviembre de mil novecientos once y tiene mil noventa y cinco metros diez decímetros, con veintitrés metros cincuenta centímetros al Sur, al camino Larrañaga; por escritura de fecha trece de Enero de mil novecientos veintiuno, fracción que había adquirido el enajenante por compra a Luis Posadas el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho, ante Gregorio José Romay, inscripta con el número cincuenta y cuatro al folio veintisiete del libro cincuenta y uno del Registro de Traslaciones de Dominio, empadronado en mayor área con el número ochenta mil doscientos ochenta. Otra parte formada por los solares B, C y D en el plano del agrimensor Pío H. Braem, de Agosto de mil novecientos diecisiete, de novecientos sesenta y dos metros cincuenta y seis decímetros, padrón ochenta mil doscientos setenta y siete, sin salida a calle, lo compró Romay siendo de estado soltero, a Elcira Fernández de Romay, viuda de don Benito Romay, ante B. Cedrés, el veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintiuno; dicha señora lo hubo en mayor área por compra a Luis Posadas, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho, ante el mismo Cedrés. Otra parte, o sean, los fondos de la propiedad empadronada con el número ochenta mil doscientos setenta y seis, y que, según plano del agrimensor H. Uslenghi, inscripto en la Dirección de Topografía el cuatro de Abril de mil novecientos veinticuatro, se señala con el número tres y se compone de novecientos veintinueve metros ocho decímetros, lo compró Romay a Walter Harley Braga el catorce de Junio de mil novecientos veinticuatro, ante Cedrés, y éste lo adquirió en mayor área por compra a los menores Enrique Pablo, Celia Emma, Raúl Luis, Juan Carlos, Héctor César, Américo Benito y María Otelia Tusso, representados por el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno Luis M. Gil, en escritura de veintiocho de Agosto de mil novecientos veinte, autorizado por el Escribano Actuario Adjunto de dicho Juzgado, Mario Henón, constando de esta escritura y antecedentes que el escribano Cedrés tuvo a la vista que a los menores le correspodía por herencia de madre, Elvira Marabotto de Tusso, según hijuela de treinta de Junio de mil novecientos veinte, expedida por el Escribano Actuario del Juzgado de lo Civil de primer turno, Patricio A. Pereira. Benito Tusso, siendo casado con Elvira Marabotto, compró a Juan Brugnini, el veintiuno de Marzo de mil novecientos diez, ante el escribano Juan J. Segundo. Brugnini lo hubo en común y proindiviso con Enrique M. Martín el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho, ante Gregorio J Romay, siendo vendedor Luis Posadas Posteriormente y ante el escribano Benito Cedrés, el tres de Setiembre de mil novecientos nueve, el señor Martín vendió a su condómino Brugnini la parte que le correspondía en dicho bien. A Luis Posadas le correspondió la totalidad de las fracciones descriptas y en mayor área como único y universal heredero de sus padres Clemencia Estévez de Posadas y Gervasio Antonio Posadas, como consta de las declaraciones judiciales que se refieren, no adeudándose impuestos de herencias, como así también se expresa remitiéndose a los autos sucesorios que se encuentran archivados en el Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno en los años mil ochocientos noventa y cuatro y mil novecientos ocho, respectivamente Clemencia Estévez de Posadas durante su unión conyugal, obtuvo la fracción de terreno en mayor área por compra de cinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y seis a Hilario Pin, según escritura pasada por ante el escribano Manuel V. Sánchez Hilario Pin lo compró en mayor área a Manuel Fernández Ocampo el doce de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres ante P. Toribio Fernández Ocampo lo adquirió de Pablo Lasaeta y Petrona Otermino el veintiséis de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco ante Eusebio González, y Lasaeta, en mayor área, lo adquirió del Superior Gobierno el diecinueve de Febrero y trece de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro ante Eusebio González En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, citando, llamando y emplazando a Agustín Cantonet, Elcira Fernández de Romay, Walter Harley Braga, Enrique Pablo Celia Emma, Raúl Luis, Juan Carlos, Héctor César, Américo Benito y María Ofelia Tusso, Benito Tusso, Elvira Marabotto, Juan Brugnini, Enrique M Martín, Luis Posadas, Clemencia Estévez de Posadas, Gervasio Antonio Posadas, Hilario Pin Manuel Fernández Ocampo, Pablo Lasaeta y Petrona Otermino, o a sus causahabientes de cualquier naturaleza que fueren y a cualquier otra persona que por cualquier título se consideren con derecho sobre el bien cuyas segundas copias se solicitan, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les nombrará defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Agosto 18 de 1938 — Carlos María Trianón, Actuario.

$122.40 Set.2-8883-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FORTUNATO CARBAJAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.15-9416-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACINTO LEPORI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derechos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.25 Set.30-10021-v.oct.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MAGDALENA TEOFILA DE LEON DE GONZALEZ y doña TRIFONA LUISA DE LEON DE FONTES solicitando la rectificación de sus partidas de matrimonio con don Juan de D. González y don José Fontes, respectivamente, por expresarse en ellas que las solicitantes son hijas legítimas de don Valentín de León y doña Ignacia Vázquez, cometiéndose el error de utilizar el "alias" Vázquez en el apellido materno, en vez del de Pérez, que corresponde. — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.25 Set.29-9984-v.oct.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber que doña GREGORIA MARTIN DE GARAGANIS ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como hija de Aniceto Martínez y María Mendoza, cuando los es de Aniceto Martín y María González. — Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.20 Set.28-9978-v.oct.15.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que el Síndico ha presentado en la quiebra de "GARCIA y SAN MARTIN" el estado de su activo y pasivo, convocándose a los acreedores de la misma para la junta del día once de Octubre próximo a las quince y treinta horas. Se previenes que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a los que concurran. — Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.25 Set.27-9915-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público al apertura de las sucesiones de don GREGORIO SALSAMENDI y de doña FERMINA MEDEROS DE SALSAMENDI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referedo término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.26-9849-v.oct.6.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: CARLOS FRANCISCO PERCOVICH, domiciliado en la calle Misiones 1574, al señor Juez digo: Deseando obtener el título de procurador, vengo a producir la información requerida, por lo que solicito se interrogue a los testigos Angel Uriarte y Luis M Duarte, que presentaré, sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. — Carlos F. Percovich". — Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.75 Set.21-9660-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decre-

tado la apertura de la sucesión de doña PETRONA DOLORES GOMEZ o DOLORES GOMEZ, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 Set.15-9406-v.oct.20.

Notificación de fallecimientos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la muerte de don JORGE RAMOS, de doña FELIPA RAMOS, de don HIPOLITO RAMOS y de doña MARIA ROSALIA RAMOS DE PERDOMO, citándose y emplazándose a todos los que se crean con derecho a heredarlos para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Setiembre 8 de 1938.
$11.00 Set.21-9653-v.oct.1.o. Oct.22v.nov.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña JUANA DORSSI, con la venia de su esposo don Ramón Martínez, doña ANGELA DORSSI, con la venia de su esposo don Juan P. Pardiez, y doña CARMEN DORSSI, con la venia de su esposo don Alfredo D. Sieco, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y defunción de sus padres don Bartolomé Dorssi y doña Juana Tronconi o. Tronconi, por aparecer en ellas mal escrito ambos apellidos, siendo el paterno D'urso en vez de Dorssi, Dorci y Dorsi, como aparece, indistintamente en dichas partidas, y el apellido materno es Troncona en lugar de Trencone o Troncone, como también aparece en las referidas partidas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.75 Set.16-9295-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña ADELAIDA BELEDO VERDIAS para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en los autos caratulados "Penone Antonio L. contra Adelaida Beledo Verdías. Divorcio y auxiliatoria" (Lo. 27. Fo. 2), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$7.20 Set.2-8888-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derechos a una fracción de terreno situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, Rincón del Cerro, padrón 58.133, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor Rosendo Díaz, con una superficie de dos hectáreas 6487 metros, lindando: al Este, con el camino Tonkinson; al Norte, la fracción 5: al Sur, la fracción 7, y al Oeste, con campo de la sucesión de Marcial Garcés, a fin de que comparezca a deducirlos en forma ante este Juzgado y en los autos caratulados "DOLHAGARAY DE CARRIQUE MARIA y RAMON FELICIANO CARRIQUE POSE. Prescripción treintenaria. Lo. 27. Fo. 343", bajo apercibimiento de serle designado defensor de oficio que lo represente en dicho juicio. — Montevideo, Agosto 5 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$13.20 Set.6-9015-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña MARTINA JACINTA FLOR, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Pedro Peralta, como así también en los de divorcio que le va a iniciar, citándola para el previo juicio conciliatorio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$7.20 Ag.30-8739-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NATIVIDAD SANCHEZ DE BAO o DE DO BAO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.30-10028-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FELIX MARQUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.30-10025-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUSTAVO HEQUET, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.29-10004-v.nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "ANGELA ROSA y FELIX CHARBONNIER. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Angela Rosa y Félix Charbonnier, estableciéndose que donde los inscriptos figuran como nacidos el 29 de Setiembre de 1921 y 16 de Octubre de 1925, debe decir que nacieron el 25 de Setiembre de 1925 y 16 de Octubre de 1926, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Set.28-9939-v.oct.15.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos promovidos por "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Bartolomé Giuria, contra la sucesión de NICOLAS R. LAPETINA, por rescisión de contrato de promesa de compraventa" se hace saber a los sucesores de Nicolás R. Lapetina o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 3 de la manzana 1002, con frente a la calle Enrique Martínez, hace uso del derecho que le acuerda el artículo 10 de la ley número 9099, y da por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de compraventa, el que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el comprador en mora en el pago de ochenta y siete cuotas mensuales, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.00 Set.24-9818-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN COLICIGNO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.27-9755-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CLAUDIO V. o CLAUDIO VIRIATO LEIGUARDA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.26-9877-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL MARIETA BARRIOS DE PIEONI, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta día scomparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Set.26-9874-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MIRTA GEOMAR y ZAIDA JUDIT RODRIGUEZ GERONA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Germán Rodríguez con María Dolores Gerona, la de nacimiento de Mirta Geomar Rodríguez y la de defunción de Alejandro Rodríguez, estableciéndose que donde el padre del contrayente en la primera, el abuelo paterno en la segunda y el extinto en la tercera aparecen con 66, 79 y 78 años de edad, debe decir que tenía 92, 102 y 103 años de edad, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Set.23-9754-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANTONIO CALDEYRO o CALDEIRO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.23-9784-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "VENERABLE V. RODRIGUEZ DE IMEGLIO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de Eulogio Emilio Imeglio con Venerable Valentina Rodríguez, en la que el apellido paterno de la contrayente aparece como Villanueva cuando debe decir Rodríguez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.16-9454-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "LUISA C. TORTEROLO DE GAMBETTA", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Luisa Clotilde Torterolo, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre de Luisa debe decir Luisa Clotilde, donde el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido Tortorelli debe establecerse Torterolo, y donde dice que nació el tres debe decir que fué el trece. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.16-9455-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno, (subrogante), dictada en el expediente caratulado "Auristela E. Giannattasio contra ALCIDES AYALA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alcides Ayala para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Set.9-9200-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN IGNACIO ARREGUI Y ARSUAGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

— Montevideo, Agosto 24 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.5-9040-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARGARITA M. EGUSQUIZA DE IRIGARAY. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don César R. Migone, a los herederos de don Antonio Pelerano o sus causahabientes a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno que se describe a continuación: Una fracción de chacra situada en el ejido de Guadalupe, 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 86, compuesta de una superficie, según plano trazado el 14 de Junio de 1914 por el agrimensor Carlos Thode, de 15 hectáreas, 8247 metros 49 decímetros, de la que hay que deducir 7502 metros 10 decímetros, que abarca una calle abierta en el lado Sur, por resolución del Municipio, quedando, por lo tanto, una superficie de 15 hectáreas, 745 centiáreas 39 decímetros que se deslindan así: 445 metros 10 centímetros al Norte, lindando con campos de César R. Migone; 343 metros al Este; 441 metros 20 centímetros al Sur y 343 metros 40 centímetros al Oeste, teniendo por estos límites calles públicas. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Set.1.o-8682-v.oct.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA CARBONE DE SCOTTO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.30-10066-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CECILIA GONZALEZ MOSQUEIRA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 22 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.29-8690-v.set.8. Set.29-v.oct.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "BIAZZI DE MALLARINI FILOMENA. Rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Filomena Biazzi de Mallarini Claudio René, María Olga y María Alcora Mallarini, éstas con las venias de sus esposos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Filomena Biazzi con Agustín Mallarini, pues donde dice "Mallorino" debe decir "Mallarini"; B) De nacimiento de Claudio René: donde el apellido dice "Malarinio" debe decir "Mallarini"; C) La de nacimiento de María Olga: donde el apellido dice "Magariños" debe decir "Mallarini"; y D) La de nacimiento de María Alcora: donde el apelido dice "Mallareni" debe decir "Mallarini". — Montevideo, Junio 23 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.50 Set.27-9899-v.oct.14.

Rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "ROQUE BELLO. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del diez del corriente mes y año, de conformidad del Ministerio Público, se declaró rehabilitado a don Roque Bello. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.24-9835-v.oct.5.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra "AFRODISIO CABALLERO", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 25 de Octubre entrante, a las 15 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Set.23-9771-v.oct.4.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "RAMON P. y PEDRO DIAZ. Concordato privado", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "16.688. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Vistos: Atento a lo que resulta de estos autos, al informe de fojas 107 vuelta y 108 y a lo dispuesto en los artículos 5.o y 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, declárase homologado el concordato privado concertado entre Ramón P. y Pedro Díaz y sus acreedores, y publíquese en la forma de ley. Y tasadas y abonadas las costas, archívese. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$8.25 Set.23-9761-v.oct.4.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "MOISES EISEMBERG" el señor Moisés Eisemberg solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.22-9725-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "MELO ISABEL, por sus menores hijo Olga Ventura y José Alberto. Investigación de paternidad", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a los acreedores o causahabientes de José Vega para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Set.20-9620-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CARMEN BRANDON DE IGLESIAS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 22 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.21-9644-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "MARCELINA PEREIRA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Marcelina Pereira solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde dice "Jorgelina" debe decir "Marcelina". — Montevideo, Setiembre 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Set.15-9410-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a VAZQUEZ y COMPAÑIA y WILLIAT y COMPAÑIA o WILLAT y COMPAÑIA y a sus socios solidarios Carlos M. Vázquez, Walter Williat o Willat y Feliciano Williat o Willat para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos "Gorlero y Martino contra Vázquez y Compañía. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Set.10-9239-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ISOLINA EATSMAN ILLA o ISOLINA EATSMAN DE VIAL BELLO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 29 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Set.5-8996-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a don CARLOS V. MARIEL y ANICETO FREZZOTTI o a sus causahabientes para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos "Regusci y Voulminot (Ingenieros) contra Carlos V. Mariel y Frezzotti. Medidas preparatorias", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Set.10-9240-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "JULIO LEWI. Quiebra. Calificación", se cita al fallido Julio Lewi para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Set.1.o-8836-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "DENTONE MARIA CELIA, FRANCISCO, EULOGIA CATALINA, ANA BERLANO DE, JUANA ADELA, MARIA CONCEPCION, JUAN y LEOPOLDINA EMA. Expedición de segunda copia de escritura", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos y tengan interés en deducir oposición en la demanda entablada, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Ag.30-8715-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ALICIA SEGRE DE TYLER, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Ag.29-8710-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CEFERINA ZIROLLI DE POLLERO solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Vicente Pollero de la siguiente forma: en donde aparece su esposo con el nombre de Vicente Poledo debe decir Vicente Pollero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.25 Set.23-9759-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA SARA RIVAS DE REYES REISSIG, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Set.27-9872-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña ANNA KLOZKOVA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jacobo Rozehnal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Set.20-9602-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CENGERI solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Elena Sturtz y las de nacimiento de sus hijos Leonardo Jorge y Juan Gabriel, en la siguiente forma: En donde aparece el peticionante con el nombre de Juan Antonio Cengeri debe decir Juan Cengeri. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.25 Set 15-9432-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ANTONIO SOLER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en el juicio que por divorcio sola voluntad le ha iniciado doña Aída Santelian de Soler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.23-9775-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN CAEIRO DE LOPEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.20-9635-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña AMALIA CALZADA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Fuentes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.10-9249-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "RODRIGUEZ HORACIO ELADIO. Prescripción", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Horacio Eladio Rodríguez solicitando la prescripción de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo ubicada en "El Alférez", tercera sección judicial de Rocha, compuesta de una superficie de 8 hectáreas 722 metros, lindando: al Noreste, con Isabelino Silva; al Noroeste, con Zacarías Apolinario Núñez; al Sureste, con Antonio Duomarco y Juan Antonio Rivero, y al Suroeste, camino vecinal por medio, con la fracción que se describirá y Pedro Núñez; B) Otra fracción ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de una superficie de 14 hectáreas 5653 metros, lindando: al Noreste, con Isabelino Silva, Adrián Camejo y Graciliano González; al Noroeste, con Graciliano González y Francisco Viojo; al Sureste, con Zacarías Apolinario Núnez, y al Suroeste, con Flora Núñez, y la otra fracción; C) Otra fracción ubicada en el mismo paraje, compuesta de una superficie de 25 hectáreas 7957 metros, lindando: al Noreste, con Zacarías Apolinario Núñez; al Noroeste, con Flora Núñez; al Sureste, con Pedro Núñez, y al Suroeste, con Concepción Rivero de Bonifacio y Segovia. Y a los efectos legales se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con algún derecho a los siguientes bienes, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 11 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$22.80 Set.8-9167-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA ORIBE DE MENENDEZ o MARIA TERESA REYES ORIBE DE MENENDEZ o MARIA TERESA AGUSTINA REYES ORIBE DE MENENDEZ, citándose a don Rafael Méndez Reyes y a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto

$9.60 Set.8-9169-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA NESSI DE GAYOL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Set.28-9962-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA GAMERO DE COSTAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Set.21-9671-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial de Montevideo, dictada en autos "María Moscoso de Onega y otros con causahabientes de ANGELA BENE DE BONIFACIO. Escrituración", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a los herederos o causahabientes de Angela Bene de Bonifacio, a título universal o singular, y, en general, a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno dejado por dicha causante, sito en la 20.a sección judicial de este Departamento, padrón 41842, con una superficie de 230 metros, que lindan: 10 metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Capitán Florencio, por 23 metros de fondo, limitando al Sudeste, con el solar 4; al Noreste, con Simón Maciel, y al Noroeste, con solar 2, según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Abril de 1911. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$14.40 Set.23-9757-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ERNESTO MAGNANI, a fin de que quienes se consideren herederos o acreedores comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1938. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$3.00 Set.22-9726-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos EMILIA BENTANCOR DE GARAT. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Emilio Garat Bentancor, para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Junio 29 de 1938. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$7.20 Set 5-8977-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo (Cerro), se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña SOFIA ROMAY DE LAGOMARSINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733 (Cerro), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Setiembre 17 de 1938. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 Set.22-9702-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ESTEBAN VIGNOLO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rondeau 2457, a deducir sus derechos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$4.50 Set.28-9943-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, se hace saber a don CARLOS VALERIO, o a sus causahabientes o a quien sus derechos represente, que la sucesión de don Manuel Bravo, de acuerdo con la cláusula resolutoria pactada expresamente en el compromiso de compraventa del solar de terreno ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Gregorio Suárez entre las de Ellauri y Coronel Mora, da por rescindida y anulada dicha promesa, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de su atraso en el pago de las cuotas convenidas. Y a fin de hacer saber al promitente comprador, cuyo domicilio se ignora, se expide el presente en Montevideo, a veinte de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$9.75 Set.22-9701-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Empresa Constructora Wayss y Freytag contra la finca empadronada con el número 20422. Cobro de pavimento y vereda", se emplaza a doña JOSEFA DOBAL DE BARRIOLA o a la persona o personas que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 20422, situado en la calle Nicaragua entre Patria y Victoria, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Justicia 2025, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$12.00 Set.22-9704-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

En los autos seguidos ante el Juzgado de Paz de la 22.a sección de la Capital, caratulados "Enrique Acquarone (hoy Luis Paiva) contra ROMAN F. SCOLA. Juicio ejecutivo", se ha dispuesto emplazar a Efraín Pablo, Alcides o Arcides Bernardino, Adalia y Adelia Scola Remerciari y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil seiscientos treinta y cinco para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Larrañaga 3498, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y si comparecieren deberán hacerlo por procurador común (artículos 397 incisos 2.o y 3.o y 171 del Código Civil. Al mismo tiempo se les hace saber que el 28 de Marzo del corriente año, el señor Enrique Acquarone cedió a don Luis Paiva la cuenta de pavimento número seis mil seiscientos treinta y ocho, relativa al padrón setenta y seis mil seiscientos treinta y cinco, que adeudan el señor Román F. Scola y otros, por fallecimiento de doña María Remerciari de Scola, esposa del señor Román F. Scola. — Montevideo, Agosto 6 de 1938. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$19.20 Set.19-9543-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, se ha dispuesto hacer saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ORECCHIO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes de herencia comparezcan a ejercitarlos ante este Juzgado, calle Cufré 1766, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$4.50 Set.23-9782-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO SCHUCH, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 15 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Set.22-9682-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VENANCIO GONZALEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 12 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.22-9683-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña CAYETANA NIEVES PINTOS DE FERNANDEZ DE ABREU y de don JOSE FERNANDEZ DE ABREU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en

ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 15 de 1938. — José V. Damasco, Juez de Paz.
$5.50 Set.28-9950-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos "La Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra PEDRO TAPIA. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza al nombrado Pedro Tapia o a los que se consideren sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquel impuesto le iniciará el señor Fiscal Letrado del Departamento, en representación de aquella Oficina, por su propiedad urbana empadronada con el número 945, situada en esta ciudad, cuyos linderos son: Norte, Empresa Ferrocarril Norte; Noreste, Ramona O'Brien; Sud, Miguel Cueto; Este, Ramona O'Brien; Oeste, calle Treinta y Tres, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 1.o de 1938. — José V. Damasco, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.8-9153-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos "La Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra LORENZO BERAIZ (hoy su sucesión). Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a don José Beraiz, como sucesor del causante, para que comparezca por sí o por mandatario legal dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, en la demanda que por cobro de aquel impuesto le iniciará el señor Fiscal Letrado del Departamento, en representación de aquella Oficina, por la propiedad urbana situada en esta ciudad, dentro de los límites siguientes: Norte, calle Afran S. Fuques; Noreste, Vicente García; Este, Nicomedes Nario; Sureste, Leodato Silveira; Suroeste, calle Bernabé Rivera; Oeste, calle Bernabé Rivera, siendo su padrón número 340. — Artigas, Setiembre 1.o de 1938. — José V. Damasco, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.8-9152-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ZUCOTTI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 21 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.27-9885-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTE ROMERO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 13 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.22-9720-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTINIANA SORIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 16 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.22-9721-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA REOLFI DE ARNALDO o ARNOLDO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 3 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.21-9652-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, dictada en los autos caratulados "VICTOR C. SOLORZANO. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de terreno ubicada en la manzana ciento cincuenta y cinco, de esta ciudad, empadronada con el número mil ochocientos seis, con un área de ciento ochenta metros cuadrados, lindando: al Noreste, sobre la calle Dieciocho de Julio; al Suroeste, con Francisco De Lorenzo; al Sureste, con Pedro Vidarte, y al Noroeste, con Carmelo Mármol, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Agosto 26 de 1938. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$12.00 Set.12-9290-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "MAXIMO RAMON GRENNO. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de terreno ubicada en la manzana número noventa y cuatro, de esta ciudad, compuesta de una superficie del mil ciento cincuenta y seis centiáreas dentro de los límites siguientes: al Norte, calle Suárez (hoy Virrey Vértiz); al Sur, con Casimiro Inchauspe; al Este, con Carmelo Mármol, y al Oeste, calle Durazno (hoy Rincón), a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento d nombrárseles defensor de ausentes. — Santa Lucía, Agosto 20 de 1938. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$12.00 Set.12-9291-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones y en los autos sucesorios de PAULA JOSEFA TINAGLINI, se hace saber la apertura de la referida sucesión y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Ramón, Abril 27 de 1938. — J. Sosa Colman, Juez de Paz.
$4.50 Set.22-9728-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE GARCIA y GRANES o GRANAS y doña MARIA PEREZ DE GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 12 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Set.28-9969-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña SEVERINA FERNANDEZ DE JORGE y de doña DORA JORGE DE URRUTIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 31 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Set.28-9970-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOLENTINO SILVEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 1.o de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Set.28-9971-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OCTAVIO ALVES BECERRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 28 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Set.28-9972-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAFAEL LUCAS MACHADO o RAFAEL MACHADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 3 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Set.28-9973-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ROSA DUARTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 13 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Set.22-9690-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ADELINA GODIN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Set.24-9833-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN BAVA, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Colonia, Setiembre 19 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.24-9826-v.oct.5.
Oct.25-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JOSE MARIA GONZALEZ, CAROLINA PORTELA DE GIRARDI o GELARDI y JUAN GIRARDI o GILARDI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 15 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Set.21-9645-v.oct.1.o.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Catalina Tieri de Robert contra JACOBO JUAN JOSE ROBERT. Conversión al divorcio", se hace saber a don Jacobo Juan José Robert que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 4. — Colonia, Agosto 24 de 1938. — Vistos estos autos seguidos por doña Catalina Tieri de Robert, pidiendo la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada en Resistencia, República Argentina, por el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chaco, en los autos caratulados "Tieri de Robert Catalina con Jacobo Juan José Robert. Sobre divorcio. Separación de bienes y tenencia de su hijo Gerardo Federico Jacobo". Resultanlo: 1.o Que, como surge de la sentencia testimoniada a fojas 1 y 13 a 14, el 14 de Julio de 1932 se decretó el divorcio entre los cónyuges Catalina Tieri de Robert y Jacobo Juan José Robert, por la causal de abandono del hogar hecho por el esposo, sentencia que fué consentida y quedó ejecutoriada: 2.o A fojas 5 compareció doña Catalina Tieri de Robert el 4 de Febrero de 1936, pidiendo se decrete la conversión en divorcio en virtud de lo que resulta de los testimonios de sentencia debidamente legalizados: 3.o Previa justificación de su identidad y domicilio (fojas 6 vuelta a 7), se confirió vista al Ministerio Público, el que la evacuó a fojas 8 vuelto, expresando que habiendo transcurrido los términos legales desde la sentencia de separación de cuerpos, puede decretarse la conversión de la misma en divorcio. Considerando: 1.o Que estando probado que por sentencia ejecu-

toriada se decretó la separación de cuerpos entre la peticionante y su esposo, de acuerdo con el testimonio de la sentencia legalizada en forma y que constituye título auténtico (artículos 357 del Código de Procedimiento Civil y 1574 del Código Civil), y siendo la causa que dió lugar a la separación de las comprendidas en el artículo 148 del Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación personal, corresponde conceder de plano la conversión solicitada, porque están cumplidos los extremos exigidos por la ley (Art. 185 del Código Civil). Por tales fundamentos, fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación personal de los cónyuges Catalina Tieri de Robert y Jacobo Juan José Robert, autorizada por los Tribunales Argentinos el 14 de Julio de 1932. Notifíquese la sentencia al esposo por edictos que se publicarán por término de noventa días, y agregados los diarios, lo que podrá hacerse sin necesidad de la presentación de escrita, comuníquese, expídase testimonio y, previo pago de las costas acrecidas que calculará la Oficina, archívese. — Esteban D. Ruiz". Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 12 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$45.60 Set.21-9662-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA BATTO DE SOSA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 15 de 1938 — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Set.21-9672-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "Ramón A. Vivanco contra MARIA FAUSTINA GAONA. Divorcio", se cita y emplaza a doña María Faustina Gaona para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en este juicio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Setiembre 15 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario

$4.50 Set.21-9646-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Raúl Barbot, como apoderado de Lorenzo Fernández y Doroteo Sixto Fernández, solicitando rectificación de la partida de defunción de PABLO FERNANDEZ, pues se consignó como nombre del fallecido Juan Pablo cuando su verdadero nombre es Pablo, según lo afirma. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 9 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Set.17-9533-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos Germán Ernesto y Manuel Federico Roth contra ALFREDO y ROBERTO SCHAFFNER. Ejecución de hipoteca", se cita a doña Olga Schaffner para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 23 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$13.50 Set.20-9605-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DAVID EVANS, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. — Colonia, Setiembre 8 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.00 Set.14-9368-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, dictada en autos "Teresa Augusto de Tort contra APOLINARIO RAMOS. Inscripción en el Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos", se cita y emplaza a don Apolinario Ramos o sus sucesores, si aquél hubiere fallecido, y se le hace saber que estando llenados los requisitos legales en estos autos se procederá a la escrituración definitiva del inmueble prometido en venta, una vez vencido este emplazamiento. — Nueva Palmira, Julio 29 de 1938. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

$6.00 Set.21-9663-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella por algún título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Juan G. Bentancor, Juez de Paz.

$4.50 Set.29-10006-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO CURUCHET, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 21 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Set.30-10069-v.oct.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas siguientes: En la de matrimonio de don Eulogio Santrillo con Eulogia Acuña debe decir "Eugenia Acuña", que es el verdadero. En las de nacimiento de Amabilia, Modesto Matías y Lucía Eustaquia Rodríguez, donde aparecen como hijos de Fidelina Santrillo deben decir de "Rita Fidela Santrillo", que es el verdadero. Y en la de defunción de Fidelina Santrillo de Rodríguez debe decir "Rita Fidela Santrillo de Rodríguez", que son los verdaderos. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 14 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Set.30-10068-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LUISA SANTRILLO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 13 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Set.22-9678-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don VALENTIN RODRIGUEZ DE LIMA o VALENTIN RODRIGUEZ LIMA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados e nella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 10 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Set.22-9679-v.oct.3.

Fallecimiento de intestado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la muerte del intestado JOSE ANTONIO MICHELENA, citándose a la vez a los que se crean con derecho a heredarle y a quienes se consideren con derechos en la sucesión por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en la forma que prescribe el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.19-9578-v.set.29. Oct.20-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "FELIPE RIVERA. Sucesión" se cita, llama y emplaza a don Eusebio Rivera y don Carmelo Ambrosio Viñoles para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario, si aún no lo hubieren aceptado. Se hace presente que don José D. Aycaguer, apoderado en estos autos de don Eusebio Rivera, ha fallecido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 25 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$14.40 Set.12-9287-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTOLINA HERNANDEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 20 de 1938. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Set.30-10065-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que por decreto de diecisiete del corriente fué declarado en quiebra el comerciante CHECRE ADIPP, domiciliado en esta ciudad y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con los artículos 1583 y siguientes del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Félix Pascual Taranto; 4.o Que se ha fijado el término de noventa días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Setiembre 20 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

(Costas) Set.28-9960-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SEVERINA KURTZEMANN DE MARENCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 6 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Set.23-9774-v.oct.4.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BRAULIO CACERES, emplazándose especialmente a los hermanos de dicho causante, llamados Juana Ventura, Fortunata, Cipriano y Fermín Cáceres o a los descendientes, causahabientes o representantes de los mismos y citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 12 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$9.60 Set.7-8482-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en el expediente "FRANCISCO PANTALEON LAZARO. Sucesión. Lo. 22. Fo. 594", y en cumplimiento de lo dispuesto en ello, se cita y emplaza al sobrino del causante, Juan Francisco Domínguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Agosto 22 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$7:20 Ag.31-8772-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Cumpliendo lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la primera sección de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de BRIGIDA PERDOMO DE PEREZ, FELICIANA AICER PEREZ y RAMON PEREZ o RAMON LOPE PEREZ, citándose a todos los que se consideren interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —

Florida, Setiembre 19 de 1938. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
$4.50 Set.23-9773-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AURORA CARDOZO DE GOÑI, y se cita a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí, Agosto 17 de 1938. — R. D. Rodríguez Bonavita. Juez de Paz.
$4.50 Set.29-10005-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ANTONIA FERNANDEZ DE FERNANDEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Setiembre 3 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Set.30-10071-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura julicial de las sucesiones intestadas de doña ZENONA GUZMAN DE SILVERA o LEONCIA ZENONA NUÑEZ DE SILVERA, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Setiembre 16 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Set.30-10072-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "MARTA FLORENCIA MENA DE CABRERA y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción que se describirá a continuación para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Dicho bien se compone, en conjunto, de treinta y dos hectáreas seis mil ciento once metros veintiséis decímetros, encerrando tres parcelas individualizadas en el padrón de este Departamento con los números 3662, 3667 y 3664, señaladas con los números 2, 4 y 8 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Manuel Saiz Alvarez, de Enero de 1915, constando la fracción número 2 de 11 hectáreas, 2895 metros 79 decímetros, lindando: al Norte, Sud y Oeste, con la sucesión de José María Cedrés, y al Este, con Marcos Moreira, y las fracciones 4 y 8, con una superficie de 7 hectáreas, 0.098 metros 70 decímetros, y 14 hectáreas, 3.116 metros 77 decímetros, respectivamente, que, por estar unidas, lindan: al Norte, con la sucesión de José María Cedrés, camino vecinal por medio; al Sud, con el arroyo Sarandí; al Este, con Marcos Moreira, y al Oeste, con la sucesión de Bruno Pérez. — Maldonado, Setiembre 14 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$22.00 Set.21-9666-v.oct.26

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña JOSEFINA INES PEREZ DE MENA o JOSEFA PEREZ DE MENA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Setiembre 14 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.00 Set.21-9667-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "JUAN PEDRO SOSA y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo de ochenta y siete hectáreas, dos mil quinientos cincuenta y un metros diecisiete decímetros cuadrados, comprendidos dentro de otra fracción ubicada en el Rincón de Sosa, sexta sección de este Departamento, lindando: al Norte, con campos de Espartillo y arroyo de los Sosa, que separa de Francisco Fontana; al Oeste, campos de Mateo y Juan S. Fígoli; al Sur el río de la Plata, y al Este, el río de la Plata y laguna de José Ignacio, empadronada con el número 1502, para que comparezcan a este Juzgado a deducir los derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace presente que la fracción últimamente expresada, según títulos, consta de seiscientas cuatro hectáreas, aproximadamente, y según mensura practicada por el agrimensor D. Alberto A. Odizzio, resultó un excedente del área que se ha expresado (87 hectáreas, 2551 metros 17 decímetros cuadrados). — Maldonado, Agosto 31 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$19.20 Set.12-9327-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "José Marcos Amilivia contra la sucesión de SALVADOR IROLDI, VICTORIA FERNANDEZ DE IROLDI y SALVADOR FAUSTINO IROLDI. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña Anselma María Anastasia Iroldi y a cualquier otro heredero de don Salvador Iroldi, doña Victoria Fernández de Iroldi y don Salvador Faustino Iroldi para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los autos expresados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio que los represente. — Maldonado, Setiembre 1.o de 1938. — Blas Borrallo. Escribano Público.
$9.60 Set.12-9328-v oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "Fiscal Letrado contra los sucesores de RAMON LEIGUARDA. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Ramón Leiguarda para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio en dichos autos de expropiación de una fración de terreno en la primera sección de este Departamento, de 4728 metros cuadrados, lindando: al Norte, línea recta de 33 metros 60 de frente a la carretera al Bosque Municipal; al Este, curva circular de empalme de 163 metros 60, lindando con más terreno de la sucesión Leiguarda; al Sur, línea recta de 31 metros 30, que separa de terrenos de don Luis J. Supervielle, y Oeste, curva circular de empalme de 151 metros 60, con más terreno de la sucesión Leiguarda. — Maldonado, Junio 8 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
(Gestión Fiscal) Ag.31-8792-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña OFELIA ECHARTEA BARBERENA, citándose y emplazándose dentro del término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Setiembre 16 de 1938. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.
$4.00 Set.23-9776-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA SILVEIRA DE SUAREZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes a comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Pan de Azúcar, Setiembre 15 de 1938. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.
$4.50 Set.30-10070-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "JOSE IGNACIO MINTIGUIAGA, PEDRO MIGUEL MINTIGUIAGA y otros. Rectificaciones de partidas", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Leopoldo Fuentes Mintiguiaga, Valentín Rufino Fuentes Mintiguiaga y doña Abletiza Fuentes Mintiguiaga para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Abril 21 de 1938. — Juan Oholeguy Actuario.
$9.60 Set.8-9164-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO UMBERTO MILANO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 5 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.50 Set.22-9700-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de doña PAULA FACCIOLA de MELANO o FACHOLI de MELANO o FACHOLA de MELANO o PAULINA FACCIOLI de MELANO; de don JUAN J. o JUAN MELANO o MELAGNO; de doña ELVIRA o IGNACIA ELVIRA MELANO; de doña JUANA o JUANA TOMASA MELANO de BARCHI; de doña ROSA o MARIA ROSA MELANO de SUAREZ; de doña ROSA GHISULFO de MELANO o MELAGNO o GHISULFA de MELANO o GHISCLFI de MELANO o GUIZURPA de MELANO o GHISUFFO de MELANO y de doña AGUSTINA MARIA MELAGNO de GHENSI o FELICIA AGUSTINA MELANO de GHENSI o FELICIA MELANO de GHENZI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 20 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$16.80 Set.6-9077-v oct.10

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de BUENAVENTURA o BUENABENTURA MIRO y FELIPA SALINAS DE MIRO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 8 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Set.21-9673-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña JACINTA GONZALEZ DE CACERES, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 5 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Set.21-9674-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don EULALIO SOUZA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 1.o de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.31-8793-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS GASPERI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 20 de 1938 — Alfredo Arrambide, Actuario.
$8.40 Ag.29-8705-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don MIGUEL o MIGUEL OCTAVIO FALLER, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Se-

tiembre 6 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.

$5.46 Set.26-9873-v.oct.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don DAVID CAFFAREL, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 6 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.

$5.28 Set.23-9777-v.oct.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don LUIS MEDINA RODRIGUEZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 13 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Set.22-9689-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don CECIL o CECILIO GILDEA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 6 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.

$9.60 Set.19-9596-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don BAILON PEREIRA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 22 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.29-8691-v.set.8. Set.29-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de JULIA CORREA o JULIA LEMOS CORREA y ENRIQUETA BORTAGARAY, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de las expresadas causantes para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo percibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 19 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.29-8692-v.set.8. Set.29-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ANTONIO JORDAN, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 22 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.29-8693-v.set.8. Set.29-v.oct.10.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "PEDRO NAVARRO. Quiebra", se convoca a los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta de acreedores que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado el día quince de Noviembre próximo a las quince horas. Se previene que se tendrá a los acreedores que no concurran a la junta por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los que concurran a la misma. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 21 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Set.28-9961-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don AGUSTIN ASCONAVIETA o AGUSTINHO ASCONAVIETA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 20 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$9.00 Set.28-9953-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de PEDRO SOUZA o PEDRO SOUZA LIMA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 15 de 1928. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.27-9918-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don GEMINO VARGAS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 16 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$9.00 Set.27-9917-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "FORTUNATA CUSTODIO DE DONEGANA. Testamentaría. Libro 28. Folio 70", se cita y emplaza a los herederos María Alvina Donegana, Aurora Donegana y José Abel Donegana para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y en los agregados por cordón, relativos al juicio sucesorio del causante Hércules Donegana, citando y emplazando también al mismo tiempo al heredero Eduardo Donegana para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Hércules Donegana. Dichos herederos deben comparecer por sí o por legítimo representante dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Rivera, Agosto 24 de 198. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Set.1.o-8844-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don PASCASIO BELLOZO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 19 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.27-9919-v.oct.8. Oct.28-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don SABINO GONÇALVEZ o GONÇALVEZ DE LIMA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 15 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.22-9688-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ANDRES LOPEZ o ANDRES LOPEZ GONZALEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 7 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Set.14-9398-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES BENENCIO DE ALTEZ o DOLORES VENENCIO DE ALTEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 21 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.27-9902-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA QUINTIAN DE VIERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 9 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.27-9904-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES CALABUIG, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 21 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.27-9903-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "PABLO ICARDI. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Antonio Chiminarte y Celestina Urrutia, a título universal o particular y, en general, a cualquier persona que se considere con derechos a un sobrante de quince hectáreas, mil seiscientos setenta y tres metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, existentes en una fracción de campo situada en el paraje denominado "Garzón", séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, con una superficie total de cincuenta y seis hectáreas mil seiscientos setenta y cinco metros cuadrados, lindando: por el Norte, Gabino Pereyra y María Chiminarte, por el Sur, camino Departamental por medio, con sucesores de Nicasio Pereyra; por el Este, María Chiminarte, Juan Icardi y María Icardi de Rodríguez; y por el Oeste, Constancio Medeiros, para que comparezcan en este juicio a deducir sus derechos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará también el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 30 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$16.80 Set.27-9901-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesores de NEMENCIA LAVALLEN DE DANIELSE. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Manuel Benencio y de su esposa doña María Lavallén de Benencio o causahabientes, los sucesores de don Feliciano Benencio y de su esposa doña Eloísa Policarpa Lavallén de Benencio, llamados: Quintina Gabina, María del Carmen de los Dolores, Cosme Damián, Modesta Petrona, Antonio María Feliciano, Sebastián Feliciano, Angela Esperanza, Juan, Juana Felicinda y Francisco Román Benencio, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y

además a cualquier otra persona que se crea asistida de derechos en las sobras de terreno compuesta de veinte hectáreas seis mil ochenta y cinco metros ochenta decímetros, comprendidas en una fracción de terreno de ciento diez y ocho hectáreas mil ochenta y cinco metros ochenta decímetros superficiales, empadronada con el número 2510, situada en la novena sección judicial del Departamento de Rocha, y que, según mensura practicada por el agrimensor Facundo P. Machado el 16 de Mayo de 1932, tiene los límites siguientes: al Noreste, sucesión Doroteo Mongabur; al Sureste, la misma sucesión Mongabur y sucesión Regino Bibiano Lavallén; al Suroeste, Doroteo Mongabur y al Noroeste, Petrona Benencio de Mongabur, Angela y don Antonio Benencio y don Eduardo Parallé, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 23 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Set.24-8933-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesores de ANTONIO MARIA CARDOSO y MARIA DOLORES OLIVERA de CARDOSO. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o particular de los cónyuges José Abreu y Andrea Acosta y Casimiro Durán y Juana Lorenzo, y en general, a todas aquellas personas que por cualquier título o concepto se consideren con derechos en los siguientes bienes: una fracción de campo situada en San Luis, 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de cuatrocientas veintiséis hectáreas ciento noventa y un metros, lindando: por el Norte el río San Luis; por el Sur con el arroyo de Punta Negra; por el Este, con Marcelino Olivera, Clara Olivera de Moreno y sucesores de Claudio Olivera; y por el Oeste, con Antonio Ambrosio Cardoso; otra fracción de campo situada en el mismo paraje y sección que la anterior compuesta de una superficie de mil doscientas setenta y ocho hectáreas tres mil veintisiete metros, lindando: por el Norte, con el río San Luis; por el Sur, la cañada Grande y arroyo de Punta Negra; por el Este, Antonio Ambrosio Cardoso; y por el Oeste, Hugo Cardoso, Elías L. Cardoso, Máximo Olivera, Germana J. Cardoso de Olivera, Silvina Olivera y cañada Grande; otra fracción de campo situada en el mismo paraje, sección y Departamento que las anteriores, con una superficie de novecientas cincuenta y cinco hectáreas cuatrocientos cuarenta y cinco metros, lindando: por el Noreste, José M García, Silveira y Cía., Baldomero Casas, José M. Santurio, Francisco J. S. Rocha y Jacinta Santurio de Cardoso; por el Sudeste, arroyo de Punta Negra; por el Sudoeste, Elías L. Cardoso, Juana Alegre de Machado, Ciriaca Alegre sucesión Angela Alegre de Larrañaga, Pedro Alegre, Dorotea Alegre de Zorozabal y Froilán Alegre; y por el Noroeste, el río San Luis, medidas y amojonadas por los agrimensores Facundo P. Machado y Raúl C. Borsani, en Mayo de 1935, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 31 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.00 Set.6-9023-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ARAUJO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, y especialmente doña Elcira Araújo de Rodríguez, su esposo don Gregorio Rodríguez y Pablo Felipe o Felipe Araújo, se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Agosto 22 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 Ag.31-8775-v.oct.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra SANTIAGO TISNES. Desalojo", se cita, llama y emplaza a los herederos del demandado fallecido, don Santiago Tisnés o Santiago Floro Tisnés, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en los autos mencionados y notificarse de las providencias pendientes en los mismos recaídas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, Agosto 31 de 1938. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.

$9.60 Set.14-9402-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita y emplaza por noventa días a los herederos e interesados en la sucesión de MARIA ISABEL FERREIRA DE DIAZ. — Salto, Setiembre 16 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.80 Set.27-9881-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO EUSEBIO MOTTA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 7 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Set.23-9758-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO AMARO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 9 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Set.27-9883-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita y emplaza a MARCELINO MUNIZ para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Petrona Ruiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 5 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Set.12-9313-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita y emplaza por noventa días a los herederos y acreedores de la sucesión DE MARIA SOARES PINTO DOS SANTOS. — Salto, Setiembre 16 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.80 Set.27-9882-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la sucesión de NATALE CARLO LOMBARDO o NATALIO CARLOS LOMBARDO. — Salto, Setiembre 7 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Set.27-9884-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turo de Salto, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la sucesión de MANUELA MENTEGUIAGA DE TELLECHEA o MANUELA FELICIANA MINTEGUIAGA DE TELLECHEA. — Salto, Agosto 24 de 1938. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$4.80 Ag.31-8805-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de EUTAQUIO PEREZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 19 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Set.30-10031-v.oct.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIANO CABRERA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 31 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Set.30-10032-v.oct.11.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JUSTO ESPINOSA, ROSA FIGAROLA, FIGUEROLA o FIGUEROA DE ESPINOSA, ISABEL ESPINOSA, MARIA ESPINOSA y ENRIQUE JOSE o JOSE ESPINOSA, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, citándose y emplazándose especialmente a Rosa Espinosa, hija de Justo Espinosa y Rosa Figarola, Figuerola o Figueroa, Ramona Correa, cónyuge de Enrique José o José Espinosa, y los hijos de éste, llamados: Enrique, Ana María, Ramona, Evangelista, Guadalupe José, Antonio, Alvaro, Juana, Rosa, Olga y María Espinosa; Lucas Ortiz, cónyuge de la causante María Espinosa y los hijos de esa unión, llamados: Antonio, Lucas, Rosendo y Rosa Hilda Ortiz Espinosa, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — San José, Setiembre 15 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$14.40 Set.28-9975-v.nov.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PEDRO BOULAUG o BOULANG, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 10 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 Set.27-9906-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DELFINO ZURDO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 29 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Set.27-9907-v.oct.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MODESTO MALVIN VERDE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. — San José, Agosto 15 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Set.27-9908-v.oct.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ELIA ROSA VERDE DE MONTANS, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 15 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Set.22-9717-v.oct.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FLORENTINO LARRE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de trinta días, bajo apercibimiento — San José, Setiembre 15 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Set.22-9718-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial de San José, dictada en los autos "ELOY SANTOS, JULIO M. y TEODORO C. ODRIOZOLA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del solar 5 de la manzana 31 del tercer cuartel de esta ciudad, empadronada en mayor área con el número 455, con una superficie, en conjunto, de 416 metros, 72 decímetros y 93 centímetros cuadrados, que

linda actualmente: por el Este, en 12 metros 3 centímetros, con la calle Rincón; al Norte, en 35 metros 7 centímetros, con don Santiago S. Campodónico y don Isabelino Bordad; al Sur, en 34 metros 20 centímetros, con propiedad de don Julio M. y don Teodoro C. Odriozola, y al Oeste, en 12 metros 3 centímetros, con don Teodoro C. Odriozola, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 26 de 1938. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$16.80 Set.30-10030-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CASTELLO, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso, se presenten ante este Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Agosto 31 de 1938. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$5.50 Set.22-9719-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO ROQUE BULLA, emplazándose por el término de treinta días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Agosto 31 de 1938. — J. R. Lasa, Juez de Paz.

$5.50 Set.27-9910-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña RUFINA PEREIRA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 26 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.30-10029-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don BRAULIO DE PAULA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presentena deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 20 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.29-9992-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abitra la sucesión intestada de don HERMENEGILDO MOLINARI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 15 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.21-9643-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Depatamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de RAMONA VICTORIA ESPINOSA, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 13 de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Set.26-9851-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "BONEVAL XAVIER. Rehabilitación", se hace saber que por sentencia de fecha primero del corriente se ha decretado la rehabilitación civil y comercial de don Boneval Xavier y el cese de las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$5.85 Set.19-9594-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS DIAZ CORREA, citándose a la vez a doña Olegaria Ciribello y a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$13.20 Ag.30-8712-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don GREGORIO PEREIRA COITINHO, citándose a la vez y por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante a que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1938. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$4.50 Set.23-9781-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de IGNACIO PEDRO FERREIRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 16 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.28-9967-v.oct.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FORTUNATA MEDINA solicitando rectificación de la partida correspondiente a su nacimiento, que la solicitante aparece con el nombre de Fortunato y como perteneciente al sexo masculino cuando su verdadero nombre es Fartunata y pertenece al sexo femenino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$6.00 Set.28-9965-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del Juez de Paz que suscribe, dictado en los autos caratulados "ZULMA M. COLOMBO. Prescripción adquisitiva" cítase, llámase y emplázase a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que a continuación se describe, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El referido inmueble consiste en un solar de terreno y sus mejoras, señalado con el número siete en la manzana número ciento catorce de esta ciudad, con una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros y doce centímetros, cuyos linderos actuales son: por el Este, la calle Manuel Oribe; por el Norte, Bruno Martínez; por el Sur, Domingo D'Alessandro, Fabio Mier y señores Díaz y González, y por el Oeste, con el doctor Juan Luis Pereyra. — Treinta y Tres, Agosto 26 de 1938. — L. Gambardella, Juez de Paz.

$14.40 Set.1.o-8817-v.oct.5.

Remates Judiciales

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Dionisio A. Salvo contra RAMON ARBELO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Octubre próximo, a las 17 horas, en la puerta del Juzgado se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número 6787, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, compuesta de una superficie de 1 hectárea 4757 metros cuadrados, que se deslindan así: al Nordeste, José Cardone, en 141 metros 35 centímetros; al Sureste, una línea de 82 metros 75 centímetros, lindando con Mazzolino Hermanos y otra línea inclinada de 31 metros 30 centímetros formando ochava, lindando con servidumbre de paso; 120 metros 80 centímetros al Suroeste, con Ernesto Ruette, y 106 metros 15 centímetros al Noroeste, con más terreno de José Cardone. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Set-.30-10020-v.oct.24.

RAUL R. RALLA

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Morandi Santiago, con EUGENIO BAVASTRO. Ejecución de hipoteca" se hace público que le catorce de Octubre próximo a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón número 66.666, lote número 217, plano del agrimensor R. Sienra Lessa, de Marzo de 1912, con una superficie de trescientos noventa y siete metros setenta y cinco decímetros, con diez metros de frente, según certificado de empadronamiento 110 metros 80 centímetros de la esquina que forma esa calle con la de Espronceda, diez metros al Oeste, lindando con el lote 214; treinta y nueve metros 60 centímetros al Norte, limitando con el lote número 215, y treinta y nueve metros 80 centímetros al Sur, confinando con el lote número 219. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, serán de cuenta y cargo del adquirente; 3.o Que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Rincón 669. U. T. E. 87526.

$24.00 Set.30-10058-v. oct.14.

ANTONIO FERNANDEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión JUANA FRANCISCA o FRANCISCA JUANA GONZALEZ DE CARBAJAL", se hace saber que el día 24 de Octubre entrante, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario suscrito, a la venta en pública subasta de los bienes siguientes: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 4624, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de San José, señalada con el número dos en el plano trazado por el agrimensor don Prudencio Montagne, de fecha 23 de Junio de 1903, compuesta de doscientas cincuenta y cinco hectáreas, 2598 metros y 50 decímetros cuadrados y que linda: por el Norte, con Francisco Pereyra (hoy sucesión Cabrera); al Sur, el arroyo Coronilla; al Este, con Francisco Calvete, y al Oeste, Cándida Quevedo de García e Inés Quevedo de Peláez: tasado a razón de $ 56.00 la hectárea. 2.o El sitio centro número dos, manzana treinta y siete, primer cuartel de esta ciudad y lo edificado, empadronado con el número 848 y de una superficie de mil cuatrocientos ochenta metros: tasado en la suma de cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que los títulos de los bienes descriptos se encuentran depositados en la Sucursal del Banco de la República, de esta ciudad; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso, escrituración definitiva, así como los certificados correspondientes, son de cargo del comprador; y 3.o Que el mejor postor deberá oblar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 ojo del precio total, a los efectos de derecho, y que no se aceptará oferta que no exceda a las bases expresadas. — San José, Setiembre 19 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Set.22-10014-v.oct.17.

LUIS EDUARDO SAGARRA

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "Sucesión AGUSTINA GARCIA DE BENTANCOR", se hace saber al público que en las fechas, horas, lugares y bases que se determinará, por intermedio del martillero don Luis Eduardo Sagarra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o El

día 20 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, con la base de $ 14.666.66; la finca empadronada con el número 57227, situada en esta ciudad, paraje conocido por Paso del Molino, con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesta de una superficie de 774 metros, 7389 centímetros 72 milímetros, con 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, a la calle Pablo Zufriateguy, por 72 metros 156 milímetros de fondo al Sur, por donde linda con el arroyo Morales o Quita Calzones; por el Este, con el solar 13, de Juan Lawes, y por el Oeste, con el solar número 11, de Evarista M. de Demartini. 2.o El día 24 de Octubre próximo; a las 16 horas, en las puertas del Juzgado; con la base de $ 9.953.33, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad de Pando, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 50; con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle 25 de Mayo; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Este, con sucesión Domingo Pirelli; por el Norte, con don Agustín Bentancor, y por el Sur, calle Ituzaingó, por medio con Juan E. Burgueño. 3.o El mismo día 24 de Octubre próximo; a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado y con la base de $ 15.248.72; una fracción de campo situada en Barros Blancos; 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 775; compuesta de una superficie de 25 hectáreas, 4312 metros 38 decímetros, lindando: por el Norte, con el arroyo Frasquito; al Sur, camino vecinal; al Este, Ascensión García, y al Oeste, Santos Andrade y García. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta de los compradores el pago de la comisión del rematador y los gastos y honorarios de los certificados y escrituración definitiva; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$61.20 Set.29-9980-v.oct.20.

CARRASCO y ROCCA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, en autos "Eduardo Hilmayer con MOISES JACOBO HERSZTADT. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo a las 15 horas, en la calle Cerrito 444, por intermedio de los martilleros Carrasco y Rocca, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: 107 camisas hombre diversos tamaños y clases; 8 pijamas hombre; 6 juegos ropa interior hombre, 14 pares calcetines hombre, 45 camisetas hombre, 129 pullovers mujer, 31 trajes baño hombre y mujer, 35 visos mujer, 3 fajas mujer, 10 bombachas mujer, 82 corbatas nudo 46 corbatas moña, 1 saco fumar, 57 carteras mujer varios tamaños, 31 carteras niña, 18 portamonedas, 11 cinturones, 8 pares tiradores, 39 cinturones mujer, 6 pares ligas hombre, 2 vitrinas pared cristal, 28 pedestales madera, 1 maniquí hombre, 6 pedestales pie metal, 1 estantería 12 metros, 4 metros con 2 puertas corredizas, vidriera, 1 mostrador 2 metros, pared vidrio y 1 cristal interior, 1 chapa madera compensada de 6.20 metros, 1 mostrador madera tipo caja, 1 soporte panel, 1 puerta madera 2 metros alto con espejo biselado, 2 plafones vidrio, 2 sillas tapizadas, 1 araña niquelada, 4 plafones chicos vidrio, 5 cristales 1.40 metros, 2 pantallas vidrio, 3 lámparas eléctricas, 1 lote cajas vacías, 2 cortinas lienzo 1.41 metros ancho, 15 soportes alambre. — Montevideo, Setiembre 23 de 1938.

$20.00 Set.29-9985-v.oct.10.

JULIAN CABRERA
Dirección General de Aduanas
REMATE OFICIAL

En el depósito "Santos", calle Colón y Rambla Portuaria. El día 3 de Octubre y siguientes a las 14 horas. Gran diversidad de mercaderías de rezagos. Al mejor postor. A la vista y sin reclamo. Todas despachadas, vale decir, que no abonan derecho de importación. Comerciantes, despachantes, particulares, todos pueden comprar en este gran remate, mercaderías nobles cuya adquisición en plaza se hace poco menos que imposible. He aquí el detalle:

Ferretería: vidrios, varillas para cuadros hilo sisal, manijas de hierro; palos de escobas, pintura incolora, llaves de paso, piedra de afilar, cigarreras, contadores y bolas de billar, ácido nítrico, trapos metalizados para limpiar tachos, encendedores automáticos, papel para máquinas registradoras, papel en bobinas, regina, cardas para telar, máquinas registradoras, arados, bulones.

Productos químicos: esencia para jabón, esencia de "Mirbana", líquidos antipestosos, bismutos, ácido acético.

Librería: cintas para máquinas de escribir, lápices portaminas, tinta de color.

Bazar: aparatos con espejo para afeitarse, varias piezas fantasía.

Tienda: guantes, género de lana, seda, botones, gorras, pieles, cisnes, baberos, hilados de algodón, agujas para coser.

Farmacia: cicatrizante, ampollas salicilato de sodio, jarabe.

Electricidad: aparatos radio, discos, lámparas, cintas de cine.

Autos y accesorios: auto "Lincoln", cubiertas, cámaras, protectores, lamparillas eléctricas.

Almacén: garbanzos, yerba, cacao, conservas, frutas en agua.

Barraca: hierro, maderas, alambre, hojalata, postes de quebracho, piezas sanitarias, tubo oxígeno vacío, flejes de hierro, caños galvanizados, cascos vacíos, tambores vacíos, damajuanas, punzonadora, cepilladora, fresadora, morsas mecánicas, motor eléctrico 3 H. P.

Frutos del país: huesos, astas vacunos, huesos comunes, cueros lagartos y zorros, plumas de avestruz, nervios vacunos.

Cigarrería: Tabaco en hojas.

Las mercaderías se exhiben en el local nombrado durante los días 29 y 30 de Setiembre corriente de las 9 a 11 horas y de 14 a 17 horas y el 1.o de Octubre próximo venidero, de 8 a 11 horas. Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate y desde las horas 8 y 30 a 11 horas. Seña de la compra: 20 o|o. Comisión del rematador: 5 o|o.

Nota — Los impuestos internos, en los casos que corresponda, serán a cargo del comprador. — Alberto Dutrenit, Jefe de División Depósitos. — Luis Adolfo Carve, Intendente de Aduanas.

(Cuenta corriente) Set.24-9824-v.oct.3.

E. GOMEZ PINEYRUA
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado en lo Civil de 5.o turno, en el expediente "T. Di Tella contra K. KOSTERLITZ. Ejecución de prenda", remataré el día 7 de Octubre a las 16 horas, en la calle San Martín 2479, una cámara frigorífica "Siam" número 203. Informes: Santa Fe 1268.

$3.60 Set.28-9942-v.oct.7.

ARTURO N. DE SOUZA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra PEDRO PABLO PEREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Octubre del actual año, a las cinco horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el rematador don Arturo N. De Souza, asistido del suscrito, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ciento sesenta y uno, compuesta de dos mil metros cuadrados, ubicada en la manzana noventa y nueve letra P del pueblo del Carmen, cuarta sección del Departamento de Durazno, y lindera, según títulos: por el Sur, con la calle Palleja; por el Norte, con el solar cinco de la misma manzana; por el Este, con el solar nueve, y por el Oeste, con la calle Independencia. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, a disposición de los interesados que deseen examinarlos; B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias; cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por concepto de medianerías, pavimentos u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, previniéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Carmen, Julio 29 de 1938. — Dionisio Moreira.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.287 62, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Set.28-9955-v.oct.13.

JUSTO JOSE LAPALMA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Montano (Pedro A.) contra TEJERA (JUSTO). Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día catorce de Octubre próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Justo José Lapalma, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Los derechos resultantes de la promesa de venta número mil ciento cuarenta y uno, otorgada por el Banco Hipotecario del Uruguay, como apoderado de José Brivio y otros, a favor de Justo Tejera y relativa al solar cuatro de la manzana C del plano del agrimensor Luis Casella, de Marzo de mil novecientos veintisiete, situado en la décimasegunda sección judicial de Montevideo, compuesto de un área de doscientos noventa y seis metros, y que tiene diez metros de frente al Sureste, a la avenida General Flores, entre camino Corrales y Rancagua; veintinueve metros setenta y tres centímetros al Noreste, con el solar cinco; diez metros al Noroeste con parte del solar seis, y veintinueve metros cuarenta y siete centímetros al Suroeste, con el solar tres; y B) El edificio de material compuesto de salón para comercio, techado de hierro galvanizado y cielorraso de madera, dos habitaciones y piezas de servicio techadas con loza de hormigón, construído en el terreno descripto. Se previene: 1.o Que los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y venta y los de transferencia de la promesa referida, impuestos y certificados, así como lo que se adeude por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas serán de cuenta del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en garantía, en el acto, el diez por ciento de su oferta; y 3.o Que la promesa de venta referida y los planos y memorias descriptivas de la construcción, así como el expediente de ejecución, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$45.00 Set.27-9905-v.oct.14.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra VICTORIANO VIBANCO. Ejecución de hipoteca, se hace saber al público, que el día diez de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se venderán en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: cuatro solares de terreno y sus mejoras, empadronados con los números ciento veintiún mil quinientos cincuenta y nueve, ciento veintiún mil quinientos sesenta, ciento veintiún mil quinientos sesenta y uno y ciento veintiún mil quinientos sesenta y dos, de Montevideo, situado en la décima sección judicial de este Departamento, señalados con los números treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres y treinta y cuatro, de la fracción letra K en plano de Noviembre de mil novecientos veintisiete, del ingeniero Donato Gaminara, compuestos en conjunto de una superficie de dos mil cuatrocientos sesenta y un metros y cincuenta decímetros, y que, también en conjunto por estar unidos, se deslindan así: cuarenta metros de frente al Sur, a la rambla O'Higgins, entre las calles Beyrouth y Pablo Podestá, distando su punto medio del frente, cincuenta y siete metros y veintiséis centímetros de la esquina de la calle Beyrouth y sesenta y tres metros y cuarenta y cuatro centímetros a la esquina de la calle Pablo Podestá; sesenta y tres metros y treinta y nueve centímetros al Este, lindando con los solares treinta y veinticinco; cuarenta metros y doce centímetros al Norte, confinando con los solares veinticuatro y cinco; y sesenta metros y veintinueve centímetros al Oeste, limitando con los solares treinta y cinco y cuatro, y todos los artefactos, instalaciones y demás accesorios del edificio, que puedan considerarse inmuebles por destino. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1, "Efectivo", leyes 21|11|933 y 14|8|935); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción que estimare del caso, las que podrán los interesados recabar del mismo Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto

en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 134.032.12, saldo del préstamo en efectivo (leyes números 9138 y 9496).

(Cuenta corriente) Set.24-9817-v.oct.9.

GUILLERMO ZUASTI
REMATE JUDICIAL

El que suscribe Juez de Paz de la 19a sección de Montevideo, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Quincke S. A. Ernesto contra OSIAS EDELSTEIN y ZISCINT EDELSTEIN. Rec. de firma" que el día 6 del próximo mes de Octubre a las 16 horas, se venderá en remate público y al mejor postor, por el señor rematador don Guillermo Zuasti asistido del señor Alguacil "ad-hoc" designado por el Juzgado y en la casa de comercio del señor Ernesto Quincke S. A. de un equipo condensandor "Kelvinator" modelo G. 133 H de 1|3 H. P. y del evaporador-enfriador "Kelvinator" modelo N. 4761, donde se encuentra depositada. Se previene que el mejor postor debe consignar en el acto, el importe de su compra. Los autos de la referencia se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — José H. Amondarain.

Más datos: Guillermo Zuasti: Misiones 1475.

$12.00 Set.22-9716-v.oct.3.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Campo en Colonia. El viernes 14 de Octubre a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra ALFREDO S. ARCE. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 14 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, se procederá por el rematador H. Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, en la puerta de la casa de remate del martillero, calle 25 de Mayo 584, a la venta en remate público y al mejor postor de ocho fracciones de campo con todas sus mejoras, anexos, poblaciones y alambrados que contienen y contuvieran, situadas dichas fracciones que se describirán, en la duodécima sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado en conjunto con el número 2937, teniendo una superficie total y global de 360 hectáreas, 1360 metros cuadrados, estando designadas con los números 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 11 en el plano del agrimensor Aurelio Lacaze, de Noviembre de 1922 y se deslindan del modo siguiente: Fracción número 2. Superficie: 52 hectáreas 2000 metros cuadrados; límites: 500 metros al Noroeste, lindando con parte de la fracción seis; 1110 metros al Noroeste, camino vecinal por medio, con las fracciones tres y cuatro, confinando al Sureste, con el río de la Plata, y al Sudoeste, en novecientos ochenta metros, linda con la fracción uno. Fracción 3. Superficie: 43 hectáreas 3000 metros cuadrados; límites: setecientos setenta metros al Noroeste, con la fracción siete; al Noroeste, el arroyo de Artilleros; al Sudeste, ochocientos cuarenta metros, con la fracción cuatro, y al Sudoeste, camino vecinal por medio, con parte de la fracción dos, tiene seiscientos metros. Fracción número cuatro. Superficie: 70 hectáreas 9000 metros cuadrados: limitando: al Noroeste, con la fracción tres, lado de ochocientos cincuenta metros; al Noreste, el arroyo de Artilleros; al Sur, el río de la Plata, y al Sudoeste, camino vecinal por medio, con parte de la fracción dos, lado de quinientos diez metros. Fracción número 5. Superficie: 32 hectáreas 7250 metros cuadrados; límites: lado Noroeste, cuatrocientos noventa y tres metros ochenta centímetros, con parte de la fracción nueve; lado Nordeste, seiscientos cuarenta y cinco metros setenta centímetros, confinando con la fracción seis; cuatrocientos noventa metros en el lado Sudeste, con parte de la fracción número 1; seiscientos noventa metros en el costado Sudoeste, camino vecinal por medio, con campos de Sofía P. de Idiarte Borda. Fracción número 6. Superficie: 34 hectáreas 1170 metros cuadrados: límites: lado Noroeste, de quinientos cincuenta y cuatro metros, camino vecinal por medio, parte de las fracciones ocho y nueve; lado Noreste, de quinientos noventa y cuatro metros noventa centímetros, camino vecinal por medio, la fracción siete; lado Sudeste, de quinientos cincuenta metros, limita con la fracción dos y parte de la número uno; costado Sudoeste, de seiscientos cuarenta y cinco metros setenta centímetros, limita con la fracción cinco. Fracción número nueve. Superficie: 60 hectáreas 5280 metros cuadrados, deslindados así: costado Noroeste, de mil ciento diez metros ochenta centímetros, confina con la fracción ocho; lado Sudeste, de novecientos cuarenta y dos metros, limita con la fracción cinco y parte de la seis, camino por medio; lado Suroeste, de seiscientos treinta y ocho metros cuarenta centímetros, camino vecinal por medio, limita con la fracción diez, que se deslindará. Fracción número diez. Superficie: 30 hectáreas dos mil ochocientos veinte metros cuadrados; tiene al Noroeste, tres líneas: la primera de doscientos ochenta y dos metros veinte centímetros; del fin de ésta parte otra de ciento cuatro metros diez centímetros, en dirección Sudoeste a Noreste y, por último, otra de Oeste a Este, de ciento ochenta y cuatro metros ochenta centímetros, confinando por todos los dichos vientos, camino vecinal por medio, con campo de los hermanos Arce; al Noreste, tiene seiscientos treinta y ocho metros cuarenta centímetros, limitando, camino vecinal por medio, con la fracción nueve; quinientos cuarenta y tres metros ochenta centímetros al Sudeste, confinando con campo de Sofía P. de Idiarte Borda, y quinientos noventa y un metros veinte centímetros al Sudoeste, limitando con la fracción que se deslinda inmediatamente. Fracción once. Superficie: 36 hectáreas ochocientos cuarenta metros, deslindados así: lado Noroeste, de quinientos sesenta y cuatro metros sesenta centímetros, confina con campo de los hermanos Arce; lado Noreste, de quinientos noventa y un metros veinte centímetros, confina, camino vecinal por medio, con la fracción diez; lado Sudeste, de seiscientos nueve metros treinta centímetros, confina con campo de Sofía P. de Idiarte Borda, con cuyo campo también limita por el lado Sudoeste, de seiscientos treinta y dos metros noventa centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificado, impuestos universitarios, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos que acreditan la propiedad hipotecada se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados: 4.o Que el martillero fué designado por la parte. — Montevideo, Agosto 7 de 1938. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

Nota. — El campo reconoce un gravamen inicial de $ 23.800.00 al Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 355 serie "27"), cuyo saldo incluso deuda consolidada es de $ 30.316.08.

$140.00 Set.21-9668-v.oct.14.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "Regules Elías. Sucesión. Incapacidad de doña STATIRA MOLINS de REGULES", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Octubre a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de dieciocho mil pesos del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio en él construído y cuantas mejoras contiene, ubicado en la sexta sección judicial de este Departamento y que, según plano del agrimensor José Francisco Saravia, levantado en Agosto del corriente año, tiene un área de doscientos setenta y ocho metros, veintiún decímetros cuadrados y se deslinda así: veinticinco metros ochenta y un centímetros de frente al Sur, a la calle Mercedes; diez metros ochenta y ocho centímetros al Oeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Yí; veinticinco metros setenta y nueve centímetros al Norte, lindando con A. Eastman Montero; y diez metros setenta y tres centímetros al Este, confinando con P. L. Bazurro Viale. Dicho bien está empadronado con el número siete mil quinientos treinta y tres. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 3.er piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$32.20 Set.21-9659-v.oct.6.

LORENZO J. PEREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Beisso (Juan Américo) contra VACCARO (JUAN ANTONIO y ALBERTO M.). Ejecución hipotecaria" se hace saber al público que el día trece de Octubre próximo a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y mejoras, señalada con el número uno en el plano de división trazado por el ingeniero Miguel L. Costa, en treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintitrés, compuesta de un área de seiscientos trece metros mil cuatrocientos ochenta y cuatro centímetros que se deslinda así: diez metros ochenta centímetros de frente al Nordeste, a la avenida General Flores, números dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y dos mil cuatrocientos cincuenta; cuarenta y tres metros quince centímetros al Nordeste, que por formar esquina, son también de frente a la calle Domingo Aramburú, números mil seiscientos cuatro a mil seiscientos veinticuatro; veintiún metros seis centímetros al Sureste, con Antonio Vaccaro; y al Suroeste, una línea quebrada de tres tramos: uno de veintiocho metros, ochenta y un centímetros; otro de diez metros veintiséis centímetros que forman martillo saliente, lindando ambos con la fracción número dos; y otro de catorce metros treinta y cuatro centímetros, que cierra la figura y linda con Matilde Vaccaro de Gregorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que todos los gastos y derechos de escrituración, comisión, contribuciones, certificados, pavimentos, saneamientos y medianerías que afecten a los bienes gravados, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 543, Serie "26"), por comprender otras propiedades afectadas a este Banco y el expediente respectivo en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$51.00 Set.24-9838-v.oct.13.

SCANAVINO Y SEBA
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor ex Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado: Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSE PEDRO OLIVER (hoy su sucesión) y otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por los martilleros Scanavino y Seba, asistidos del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras, sita en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número treinta mil cuatrocientos catorce, designada con la letra "A" en plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Setiembre tres de mil novecientos veintiocho, compuesta de seiscientos noventa y cinco metros cuadrados, deslindados así: veinte metros cuarenta centímetros al Noroeste, de frente a la calle José E. Ellauri; treinta y dos metros al Suroeste, de frente a la calle Luis B. Cavia, por ser esquina, veintitrés metros cinco centímetros al Sureste, lindando con la fracción "B", hoy de Mateo Magariños Pittaluga y treinta y dos metros al Noreste, lindando con la sucesión de Claudio Vierci. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana N.o 639 "X"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y sus accesorios; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso). — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 20.605.84, cantidad formada por la suma de $ 16.989.19 saldo del préstamo en títulos más $ 3.616.65 importe de la deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.19-9571-v.oct.4.

JOSE IGNACIO GALLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departa-

mento de Colonia, dictada en los autos "LEONARDO DIEGO CENDOYA y DOMINGA MONTEGUY DE CENDOYA. Sucesión", y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 2 de Octubre próximo, a las 10 de la mañana y en las puertas de este Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano se procederá, con habilitación del feriado, por el martillero don José Ignacio Gallo, presidido por el suscrito Juez de Paz, a la venta en subasta pública de los bienes que a continuación se detallan, los que contendrán las bases siguientes: 1.o Una fracción de terreno en la 13.a sección del Departamento de Soriano, compuesta de una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, con sus mejoras, empadronado con el número 35, que linda así: quince metros de frente al Oeste, sobre la calle Libertad, del pueblo de Cardona, por cincuenta de fondo, que linda, al Norte, con David Sesilia Martín; al Este, con el solar 5, y al Sur, con más terreno del doctor Rogelio Sosa. (Base: $ 3.800.00); 2.o Una fracción de campo situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano, padrón número 1730, compuesta de una superficie de 108 hectáreas, 23 áreas y 67 centiáreas, que linda: al Norte, con don Tomás y doña Joaquina Monteguy; al Sur, con don Joaquín Nogueira, y al Este, con don Joaquín Ybarburu, y al Oeste, con don Antonio Monteguy. (Base: $ 115.50 la hectárea); 3.o Otra fracción de campo situada también en la 5.a sección del Departamento de Soriano, compuesta de una superficie de 114 hectáreas, que lindan: al Noreste, en mestros mil quince, sesenta centímetros, con don Joaquín Ybarburu; al Sudeste, con doña Joaquina M. de Barate, midiendo esta línea mil cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros: al Noroeste, camino vecinal y, con el ya citado Ybarburu y al Sudoeste, con don Antonio Monteguy, empadronado con el número 2688. (Base: $ 135.50 la hectárea). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no llegue a las sumas fijadas como base; 2.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y en garantía de las mismas; 3.o Que los gastos de escritura serán de cuenta y cargo de los adquirentes; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz de Cardona a disposición de los interesados. — Pedro Yzacelaya, Juez de Paz.

$39.00 Set.17-9514-v.oct.1.o.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Crédito Banco contra FRANCISCO VAN LOPEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Octubre próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor Alguacil ad hoc, asistido de Escribano Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y lo en él construído, situado a inmediaciones de Villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, a inmediaciones de la carretera nacional a Las Piedras, empadronado con el número 46712, señalado con el número 42 en el plano levantado por el ingeniero Silvestre Mato y compuesto de una extensión superficial de 350 metros, 17 decímetros 50 centímetros deslindado así: 10 metros 72 centímetros de frente al Sudoeste, al camino al Pantanoso (hoy Casavalle): 32 metros 12 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar 44; 10 metros 50 centímetros en la línea del fondo, al Nordeste, por donde limita con los fondos del solar número 41, y 34 metros 58 centímetros al Sudeste, confinando con el solar 40. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle acetpada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, así como el pavimento, si éste se adeudare, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, calle Ituzaingó 1482, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — José Miranda, Juez de Paz.

$39.60 Set.14-9394-v.oct.4.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. En el Arroyo Seco. Una hermosa fracción de terreno con mejoras, aparente para una industria c fábrica, frente a la calle Santa Fe números 1158 y 1160, entre las de General Palleja y Zapicán, distante 100 metros de la avenida Agraciada. Una ubicación excepcional, donde tienen asiento importantes industrias y fábricas. Una gran oportunidad para su adquisición. 21 metros 34 de frente por 70 metros de fondo. Area total: 1.491 metros. El miércoles 5 de Octubre a las 16 horas remataré este magnífico lote de terreno que tiene un gran galpón de material techado de zinc. Venta en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Banco Popular del Uruguay con sucesores de JOSE AVALO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 5 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 10763, situada a inmediaciones del Arroyo Seco, octava sección judicial de este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número 17 y compuesta, según plano levantado en Agosto de 1889, por el agrimensor Juan Mier, de una superficie de 1.491 metros 13 decímetros que se deslindan así: 21 metros 34 decímetros de frente al Norte, a la calle Santa Fe, por donde los edificios están señalados con los números 1158 y 1160; 70 metros 10 centímetros en el costado Este, por donde linda con el solar número 18; 69 metros 65 centímetros en el Oeste, confinando con el solar 16, y 21 metros 40 centímetros con la línea del fondo, al Sud, lindando con sucesores del doctor Octavio Lapido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. (U. T. E. 80357).

$45.00 Set.17-9529-v.oct.4.

GABINO PEREIRA

REMATE

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Atilio C. Brignole dictado en el expediente caratulado "José M. Morales con PEDRO G. BURGUEÑO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Octubre próximo a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado de Paz de la octava sección judical del Departamento de Canelones (pueblo Soca), se venderá en remate público, y al mejor postor por el martillero don Gabino Pereira, asistido del señor Juez de Paz comisionado y ante el suscrito escribano, los siguientes bienes:

Primero. Una fracción de campo empadronada con el número 10172 situada en Mosquitos octava sección judical de Canelones, designada con el número ocho en el plano que en Mayo de 1915 levantó el agrimensor Nicolás N. Piaggio, compuesta de 14 hectáreas 4.524 metros 24 decímetros y que linda: al Norte con Santos Burgueño; al Sur, con José Campomar; al Este, con Victoria D. Burgueño y al Oeste, con Genara C. de Burgueño.

Segundo. Los derechos hereditarios proindivisos que puedan corresponderle a don Pedro G. Burgueño en la sucesión de Juana Genara Conde de Burgueño.

Tercero. Los derechos hereditarios que en la mencionada sucesión pueda corresponder a Pedro G. Burgueño como cesionario de Guillermo Simón Burgueño.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma. B) Que los títulos y antecedentes del inmueble y derechos hereditarios a enajenarse se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz. C) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso, venta, certificados, así como también todo lo que se adeudare por el inmueble por conceptos de medianerías, contribución inmobiliaria, así como otras cargas análogas, a menos que el adquirente sea el acreedor ejecutante en cuyo caso los gastos serán de cargo del ejecutado. D) Que sobre los derechos hereditarios citados en segundo término existe una segunda hipoteca constituída el 28 de Junio de 1929 ante el escribano Otondo Neves a favor de don Miguel Gatti. E) Que el rematador fué designado por el ejecutante. — Pueblo Soca, Setiembre 14 de 1938. — Everton S. Pereira, Actuario ad-hoc.

$54.00 Set.16-9499-v.oct.6.

FRANCISCO SPINELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "La sucesión Francisco Piria contra JUAN ANSELMO MEIRANA y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en un solo lote, en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado (balneario Piriápolis), que es parte de la empadronada con el número 1255 y parte a su vez también del solar número 6 de la manzana número 492, que, según plano levantado por el agrimensor Benito Bonasso el 20 de Abril de 1912, consta de 300 metros cuadrados, deslindados así: al Nordoeste, 10 metros de frente al boulevard 25 de Agosto por 30 metros de fondo, al Nordeste, que por formar esquina, son de frente a la calle Ayacucho; al Sudoeste, la fracción que a continuación se describe, y al Sudeste, otra fracción del solar número 6; 2.o Otra fracción contigua a la descripta anteriormente, parte del mismo padrón y manzana que la anterior y que, según el plano anteriormente citado, consta de un área de 300 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Nordoeste, al boulevard 25 de Agosto, distante 10 metros de la esquina que forma con la calle Ayacucho, por 30 metros de fondo, dando por el Nordeste, con la fracción anterior; por el Sudoeste, con el solar 7, y por el Sudeste, con el resto del solar número 6. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de escrituración y compromiso de venta, así como también lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$52.20 Set.13-9362-v.oct.3.

MIGUEL CETRANGOLO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "Gonzalo Brum contra la sucesión de SILA BRUM. Cobro de pesos", se hace saber al público que el 26 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de 8.731.53, el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en Talitas de Arapey, sexta sección de. Departamento de Artigas, compuesta de una superficie de trescientas setenta y cuatro hectáreas, un mil sesenta y seis centiáreas y quince decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con don Telmo Brum: por el Este, arroyo Talitas, por medio, con doña Avelina Brum de Baptista; por el Sud, con la sucesión de Pedro Narbondo, y por el Oeste, con don Salvador de Paula. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos: Zabala 1426.

$54.15 Ag.31-8759-v.oct.25.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado: "MANUEL DEL VALLE ROMERO. Quiebra", el día 14 de Octubre del corriente año, a la hora 16 en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, el martillero señor Ernesto Martínez Giusso, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate, al mejor postor, sobre las bases que ahora se indican, los inmuebles que se describen: Primero. Sobre la base de pesos 516.51 una fracción de terreno con alambrados y demás mejoras que contiene empadronada con el número 3801, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno con un área de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros y veinte decímetros cuadrados, que linda: al Nornoroeste con campo de la sucesión de Nicanor López; Al Estenordeste, con la fracción tres de Nieves Capucho; por el Sursureste, con la sucesión de Leandro Píriz, y por el Suroeste, con Luis Capucho, hoy más campo de Manuel del Valle Romero. Segundo. Sobre la base de $ 401.01 otra fracción de terreno con cercos de alambre y demás mejoras ubicada en la misma sección undécima judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 346, con un área de once hectáreas, cuatro mil seiscientos veintidós metros cuarenta y cuatro decímetros y sesenta y siete centímetros cuadrados, lindando: al Norte con Nicanor López (hijo); al Este, con propiedad de Antonia Capucho de Romano; al Sur y Oeste, con Manuel del Valle Romero. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor que las bases fijadas. B) Que los me-

jores postores deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de series aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (2.o piso). — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. —José F. Rossi, Escribano.
Informes: Florida 1476.
$53.20 Set.22-9737-v.oct.11.

CARLOS M. PERICHON
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra LUIS ABDON MONTOSSI. Ejecución de hipoteca". se hace público que el veinticuatro de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor Carlos M. Perichón, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado en la ciudad de Artigas. Capital del Departamento del mismo nombre, empadronada con el número 163, compuesta de una superficie de seiscientos veinticuatro metros y quince decímetros que se deslindan: cuarenta y dos metros y nueve decímetros al Nordeste. lindando con Juan de Dios Mailhe; diez metros y tres decímetros al Sudeste, sobre la calle Libertad; al Sudoeste una línea quebrada que la divide de Cándido Morissio; limitando con la calle Brasil una parte de tres metros de esta línea; y veinticuatro metros y tres decímetros al Nordoeste, lindando con doña Angélica Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración de compromiso y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador. 3.o Que el martillero ha sido designado por la parte. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$35.00 Ag 24-8547-v.oct.24

MANUEL M. SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados: "La Caja Obrera contra ANTONIO POMBO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día ocho de Octubre del corriente año a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Manuel M. Sánchez asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que contenga, situada en la villa de La Unión, décima sección judicial del Departamento de Montevideo. señalado el terreno con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Rosendo Díaz el 26 de Agosto de 1911, compuesto de una superficie de 240 metros teniendo ocho metros de frente al Noroeste, a la calle Justo Maeso (antes Inglaterra), en donde su puerta de entrada se encuentra señalada con el número 70; por treinta metros de fondo al Sureste, por donde linda con don Ramón Levia confinando por el Noreste, con el solar 1, y por el Suroeste, con el solar número tres. Este inmueble está empadronado con el número 63.280. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el martillero fué designado por la parte; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados y asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiere adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos y cualquier otra obligación o gravamen. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Más informes: Misiones 1408 (2.o piso).
$36.40 Set.19-9585-v.oct.5.

RAMON DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Banco de la República (Sucursal San Carlos) contra los sucesores de JUAN JUSTINO CORREA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiuno de Octubre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes de propiedad de los demandados: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, en Garzón, 7.a sección de este Departamento, empadronada actualmente con los números 2405 y 6273, de 121 hectáreas, 8004 metros 80 decímetros cuadrados, según títulos y mensura practicada por el agrimensor don Enrique Brun y Pintos, en Diciembre de 1906, lindando: por el Norte, el arroyo del Sauce por medio, con Elías Silva y Miguel Vilizzio (hoy, en vez de éste, Julián Arvelo), José y Juan B. Maisonnave; al Sur, María Larrosa de Stuart (hoy sus sucesores); al Este el arroyo del Sauce por medio, con don Elías (hoy sus sucesores), y al Oeste, antes Segunda Adelaida Larrosa de Pereyra (hoy sus sucesores), y don José L. Larrosa. Otra fracción de campo y sus mejoras, situada en Garzón, actualmente 7.a sección del Departamento de Rocha, padrón 927, compuesta, según títulos y mensura practicada por el mismo agrimensor don Enrique Brun y Pintos, en Diciembre de 1906, de 17 hectáreas, 3872 metros 05 decímetros, lindando actualmente: al Noreste, Magdalena Sánchez de Candiota; al Sureste y Suroeste, terreno de Inés Novo de Canobra, y Noreste, Fidel Sosa y Servando Plada. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras hayan postores que mejoren la oferta, oyéndose posturas aun vencida la hora siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación y todo lo que pudiera adeudarse por medianerías y otras cargas que directamente recaigan sobre los inmuebles, así como los desembolsos de práctica, serán de cuenta del comprador; y D) Que los títulos de propiedad referentes a los mismos inmuebles a rematarse están en la Oficina Actuaria, a fin de ser examinados por los interesados, a los fines del artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Setiembre 14 de 1938. — Blas Borrallo Escribano Público.
$52.80 Set.21-9665-v.oct.7.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo venidero, de las 9 a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (altos) esquina Asamblea, se procederá por intermedio del señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, a la venta en almoneda de los derechos hereditarios que a los ejecutados, hermanos Nicomedes, Remigio y Justa Rodríguez, como componentes de la sucesión de sus padres don Remigio Rodríguez y doña Bárbara Estrey de Rodríguez les corresponden en una fracción de terreno de chacra con las construcciones y demás mejoras que contiene, correspondiente a la chacra número 563 del ejido de esta ciudad de Paysandú, 1.a sección judicial y compuesto de 85 metros 90 centímetros de frente al Norte, a la calle Treinta y Cuatro, por 171 metros 80 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con Tomás Cathivo (hoy sucesión Tirio); por el Este, con Adelina Burgos de Ferreira (hoy sucesión Tirio) y Pedro Garré, y por el Oeste, con Inés Burgos (hoy Mariana Ansala). La cuota proindivisa de cada ejecutado en el inmueble descripto es de un séptimo, a la que, según tasación practicada, le corresponde un valor de $ 118.57 y no se admitirán ofertas que no cubran sus 2|3 partes. Se hace, además, constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentra en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 8 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.
$33.75 Set.20-9639-v.oct.6.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos caratulados: "PARODI JOSE. Sucesión", se hace saber que el día lunes diez de Octubre de quince a dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 (altos) se procederá por el señor Alguacil, asistido del sucrito escribano Actuario a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de chacra ubicada en la parte Norte, del ejido de esta ciudad con una superficie de cinco hectáreas 2.813 metros 4.990 centímetros y empadronada con el número 1098, deslindada así: por el Norte, calle Treinta; por el Sur, con Miguel Parodi y Santiago Lanterna; por el Este, con Ema Stirling, y por el Oeste, con la primera calle al Este de Comercio. Se previene que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de la misma; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados y que los gastos de honorarios y escrituras corren por cuenta del comprador. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Setiembre 6 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$24.00 Set.19-9582-v.oct.5.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra JOSE MARIA ZAPATA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 5 de Octubre próximo venidero, de las 15 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 1133, por intermedio del señor Alguacil a hoc designado, con asistencia del señor Actuario Especial, Escribano Adolfo Mac Ibriach, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que actualmente tiene, parte de la manzana 97 de esta ciudad, empadronada en mayor área con el número 649, compuesta de una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados que se deslinda así: nueve metros sesenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Colón; igual medida al Sur, con parte del solar seis, de Antonio Pons y Cristina Pons de Massari (hoy Angel Pedro Ardolfi); cuarenta metros al Este, sobre la calle Guayabos, formando esquina con la anterior, y la misma extensión al Oeste, con el solar cuatro, de los nombrados señores Pons (hoy Tomás Pablo Fleitas). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 13 de 1938. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$31.50 Set.20-9638-v.oct.5.

JUAN B. ETCHEVERRY
Juzgado de Paz de la 1.a sección San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la primera sección judicial de San José, recaído en los autos "La Caja Popular de San José con la sucesión de MIGUEL N. o MIGUEL NATALIO MORENO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público, que el día 10 de Octubre entrante, a las 3 de la tarde, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan B Etcheverry, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 3595, que es parte del solar 5, de la manzana 50 del 3.er cuartel de esta ciudad, compuesta de una superficie de 238 metros, 94 decímetros, y 40 centímetros cuadrados, lindando al Norte con avenida M. Foch; al Sur, con el resto del mismo solar 5; al Este, también con el solar 5 y al Oeste, con el solar 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Setiembre 12 de 1938 — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
$24.00 Set.16-9456-v.oct.3.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en los autos "Isabel M. Ferro contra AURELIO IBARRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Octubre entrante, a las 16 y 30 horas, el Alguacil ad hoc Esteban Gianarelli, asistido del suscrito Juez, venderá en almoneda, en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio E. Giménez 658, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Un terreno y mejoras que contiene, empadronado con el número 2229, de esta ciudad, compuesto de 6 metros de frente al Sur, a la calle Serafín Rivas Rodríguez, por 23 metros 47 centímetros, lindando: al Norte, con Pedro J. Pérez; al Este, Francisco Decoró, y al Oeste, con Segundina Ibarra. Se previene: 1.o Los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados: 2.o Los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador; y 3.o El comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma. — Mercedes, Setiembre 19 de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$18.00 Set.26-9850-v.oct.13.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 415 serie "U", a cargo de ROBERTO MIBELLI y ELOISA PEÑA DE MIBELLI, el próximo 20 de Octubre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos M. Perichón venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintidós mil setecientos noventa y cinco pesos ($ 22.795.00), una terreno y mejoras en el "Cordón", décimaoctava sección judicial de este Departamento, padrón número veintidós mil doscientos ochenta y tres, con una superficie de quinientos ochenta y tres metros veinte decímetros, señalado con el número trece en plano del agrimensor Nicolás N. Piaggio, de Diciembre de 1888, deslindado: 12 metros de frente al Oeste, a la calle Juan Paullier, edificio número 1330 (antes calle Salsipuedes), entre las de Lavalleja y Chaná; 47 metros al Norte, lindando con los solares 14 al 17; 50 metros 20 centímetros al Sur, con el solar 12; al Este, limita con Juan Marchese. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 21.905.02, más gastos por publicaciones; B) Que la finca deslindada está arrendada en $ 110.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dieciséis mil ochocientos ochenta y tres pesos trece centésimos ($ 16.883.13), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 13.095.46 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.30-10040-v.oct.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1318 serie "26", a cargo de FRUCTUOSO LEONIDAS PITTALUGA y JUAN B FERRO, el próximo 19 de Octubre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, los martilleros "Gomensoro y Castells" venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento doce mil veinte pesos ($ 112.020.00), un terreno y mejoras en la duodécima sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Burgues, edificio números 2951, 2955 y 2959, esquina Bella Vista, formado por dos fracciones, o sea: A) Padrón número ochenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro, señalada con el número cinco en plano del agrimensor Juan Mier, del 20 de Junio de 1910, con una superficie de cuatrocientos treinta metros, teniendo 10 metros de frente al Este al camino Burgues, por 43 metros de fondo, lindando: por el Sur y Oeste, con Julio Mailhos, y por el Norte, el solar 6; y B Padrón número ochenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco (parte), con una superficie, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de 10 de Marzo de 1927, de ochocientos tres metros ocho mil cuatrocientos veinte centímetros, teniendo 8 metros 40 centímetros de frente al Este, al camino Burgues; 59 metros 75 centímetros al Sur; 29 metros al Oeste, y 15 metros 75 centímetros al Norte, lindando por estos vientos con la sucesión Julio Mailhos; del final de la última dimensión citada, sale martillo de dos tramos: el primero mira al Este, corre de Norte a Sur y mide 21 metros 95 centímetros, lindando con Juan Picco y la fracción deslindada anteriormente, y el segundo mira al Norte, corre de Oeste a Este y mide 42 metros 85 centímetros, lindando también con la fracción anteriormente descripta. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 111.744.09, más gastos por publicaciones y costas; B) Que la finca deslindada tiene arrendados 51 apartamentos, produciendo $ 961.23 mensuales, no existiendo contratos registrados; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ochenta y cinco mil ciento quince pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 85.115.84), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 85.115.84 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.28-9957-v.oct.8

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 446 serie "27", a cargo de FRANCISCO SCHILLACI, el próximo 18 de Octubre a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos M. Riverós venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil pesos ($ 6.000.00), un terreno y mejoras en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón número ochenta y seis mil seteciento setenta y siete (parte), con un área de doscientos dieciséis metros treinta y tres decímetros, señalado con el número doce en plano de Enero de 1925, del ingeniero R. de Arteaga, deslindado: 15 metros de frente al Sudoeste, a la calle Comandante Braga, edificio número 2499; 15 metros 52 centímetros al Nordoeste, de frente, por ser esquina, a la calle Martín Fierro, edificio números 2502|4|6; 14 metros 2 centímetros al Nordeste, lindando con Debernardis Hermanos, y 14 metros 48 centímetros al Sudeste, con el solar número trece. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día 25 de Julio próximo pasado, a $ 6.731.10 más gastos por publicaciones; B, Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que, el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil trescientos dieciséis pesos setenta y seis centésimos ($ 3.316.76), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.316 76 al día del remate; G) Que el inmueble deslindado pertenece a Carmelo Varela, según títulos en poder del Banco, pudiendo recabarse informes en las oficinas del mismo, Plaza de la Constitución, Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set 23-9956-v.oct.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1249, Serie "25" a cargo de ALFREDO GARCIA RODRIGUEZ, el próximo 14 de Octubre, a las 14 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereira venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, padrón número seiscientos veintitrés, manzana ochenta y dos de la ciudad de Rocha, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros dieciséis decímetros cinco mil seiscientos veinticinco milímetros, deslindados: 21 metros 475 milímetros de frente al Sudeste a la calle 19 de Abril entre las de Grito de Asencio y Arenal Grande; e igual medida en sus otros tres lados, lindando al Nordeste, con Luis Baranzano; al Nordoeste, con Angel Cavallero; y al Sudoeste, con Angel Lotito. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 10 de Agosto próximo pasado, a pesos 7.051.91, más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en dos partes, produciendo $ 12.00 y $ 16.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil once pesos sesenta y cinco centésimos (pesos 4.011.65), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set. 24-9816-v.oct.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1091, Serie "26" a cargo de RAMON ARIAS, el próximo 15 de Octubre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Federico A. Ocampo, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil quinientos sesenta y tres pesos ($ 7.563.00), un terreno y mejoras en el barrio Isidoro De María, vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón número veintiocho mil seiscientos ochenta y ocho, con una superficie de trescientos setenta y seis metros veinticuatro decímetros, señalado con el número catorce de la manzana letra "B" en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Abril de 1899 y deslindado: 10 metros de frente al Oeste, a la calle Magariños Cervantes, edificio número 1432, entre las de Presidente Oribe y Rivera; 36 metros 59 centímetros al Norte, lindando con el barrio Isidoro De María; 36 metros 50 centímetros al Sud, con el solar 13; y 10 metros 84 centímetros al Este, con José Angel Alonso. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 7.362.33, más gastos por publicaciones; B) Que la finca deslindada está arrendada por partes, produciendo $ 39.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar defitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil ochocientos cuarenta y tres pesos veintisiete centésimos ($ 4.843.27), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.843 27 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.24-9805-v.oct.5

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los an-

tecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 201 serie "25", a cargo de ARTURO EVIA, el próximo 13 de Octubre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rafael Falcón Luzardo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil ochocientos pesos ($ 3.800.00), un terreno y mejoras en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón número ochenta y tres mil trescientos cuarenta y tres (parte), con un área de ochenta y siete metros treinta y ocho decímetros, señalado con la letra "B" en plano del agrimensor Daniel V. Reinante, de 3 de Mayo de 1925 y deslindado: 7 metros 42 centímetros de frente al Norte, a la calle General Enrique Martínez, edificio número 1856, entre las de Guaviyú y Lorenzo Fernández; 11 metros 78 centímetros al Este, lindando con el solar "C"; 4 metros 9 centímetros al Sudeste, con finca de Eladio M. Piñeyrúa; 7 metros 42 centímetros al Sudoeste y 7 metros 79 centímetros al Oeste, con el solar letra "A". Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 23 de Agosto último a $ 4.982.06, más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, colector o cargas análogas y sus accesorios: E) Que nada se adeuda por pavimento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.123.65 al día 23 de Agosto de 1938; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.23-9766-v.oct.3.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que hemos prometido vender a MAXIMO PORTEIRO TAIBO el comercio de panadería denominado "Media Luna", establecido en la casa 972 de la calle Waterloo entre Millán y Ariel, sección judicial 21.a, de este Departamento, debiendo formularse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — Justo Hermanos y López.

$5.00 Set.24-9836-v.oct.13.

SOCIEDAD COMERCIAL DE REPONSABIDAD LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 30 de Agosto último y en protocolo del escribano don Aquiles B. Oribe, dejamos constituída una sociedad con el nombre del epígrafe, denominada "Universal - Argus, Limitada", con un capital de cinco mil pesos y con sede en esta ciudad, en la avenida General Rondeau número 2234, siendo sus administradores y únicos socios, por ahora, los señores MIGUEL VOINOFF y EUGENIO ARENDT, y se dedicará a representaciones, comisiones, consignaciones y venta de artículos y mercaderías en general y ramos anexos, quedando inscripta en el Registro Público de Comercio el día 12 del mes corriente con el número 139 en el libro número 43 del folio 407 al folio 412.

$7.50 Set.22-9681-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dieusotps en la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que Félix Otonello ha prometido en venta a JUAN GUINLE, la casa de comercio que con la denominación de "Café Carlitos" y bajo la firma Félix Otonello, gira en la ciudad de Las Piedras, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Trías Du Pré, sita en la calle José Batlle y Ordóñez número 663, de la ciudad de Las Piedras, dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Setiembre 8 de 1938. — Félix Otonello. — Juan Guinle.

$5.00 Set.12-9315-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto la sociedad Failache y Galanes, que en los ramos de almacén, ferretería, barraca de maderas y acopio de frutos del país giraba en el pueblo Cardal, del Departamento de Florida, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio LEONARDO N. FAILACHE. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del plazo legal en el domicilio indicado o en la escribanía de Gabriel Musto Baleta, en la ciudad de Florida. — Cardal, Setiembre 6 de 1938. — Leonardo N. Failache. — Juan Pedro Galanes.

$5.00 Set.12-9284-v.oct.1.o.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos que Eugenio Magurno prometió vender a JOSE ARIAS la mitad indivisa que le corresponde en el negocio que en los ramos de provisión y puesto de frutas y verduras existe en la calle Uruguay número 1511 de esta ciudad. Los acreedores presentarán los comprobantes de sus créditos en el domicilio antes indicado, dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Eugenio Magurno. — José Arias.

$5.00 Set.12-9283-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor del señor VALENTIN FRANCHINI, la casa de comercio en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle 25 de Agosto 264, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Antonio Hovagimian. — Valentín Franchini.

$5.00 Set.12-9275-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, he prometido vender a los señores JESUS BARIZO, JOSE FRANCISCO BARIZO y JOSE BARIZO, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Laurito" tengo establecida en esta ciudad, en la calle Florencio Varela número 3790. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1938. — Rafael Valiante.

$5.00 Set.12-9293-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SAUL BLUFSTEIN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo instalada en la calle Luis de la Torre número 701. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — Moisés Joffe.

$5.00 Set.21-9661-v.oct.10.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por vencimiento de su término se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en la ciudad de Paysandú, Capital del Departamento del mismo nombre, bajo la razón social de "DOMINGO J. ZENI y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Domingo J. Zeni. En consecuencia, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 1414 de la calle Misiones, ciudad de Montevideo, estudio del escribano C. Ponce de León Acosta y Lara. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Domingo J. Zeni y Compañía.

$6.00 Set.21-9664-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos contratado vender a favor de JOSE BRAS el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Estivao número 1733. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Manuel y María Soldado.

$5.00 Set.21-9641-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he resuelto vender mi tienda y mercería establecida en la avenida Larrañaga número 2115, con la firma "Grégorio Zemter", al señor LEON CELZBERG. Se hace saber a los acreedores que deben presentarse en la citada casa. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938.

$5.00 Set.20-9616-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores PABLO LUIS MOLINARI y JOSE PEDRO MACHIÑENA MUTTER el comercio en el ramo de fiambrería denominado "Fiambrería Agüerre", establecido en la casa 1795 de la avenida 18 de Julio de esta ciudad, debiendo formularse las respectivas reclamaciones en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Juan Bautista Agüerre.

$5.00 Set.13-9340-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por intermedio del balanceador señor Enrique Yannicelli, de común acuerdo entre los socios Pablo, Ramón y Pedro Cardona, se ha resuelto disolver la sociedad que gira con la razón de "CARDONA HERMANOS", en el ramo de granja y bodega "Liberta", establecida en el camino Teniente Galeano sin número (Manga), de este Departamento de Montevideo, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la misma a los socios Pablo y Pedro Cardona, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio del balanceador, avenida Larrañaga número 1467. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Enrique Yannicelli.

$7.00 Set.20-9637-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don BENITO VELAZCO mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la avenida Larrañaga 3952, esquina Mariano Soler. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten dentro del término de estas publicaciones con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina, en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Constantino Gesto. — Benito Velazco.

$5.00 Set.20-9634-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MARTIN KATZ mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en al calle Canelones número 2157. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jul. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Gregorio Wainberg.

$5.00 Set.20-9601-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a don THEODORO POLAJEWER el establecimiento de venta de pan y leche de Dante 1966. Los acreedores podrán presentarse en la escribanía Caputi, Mercedes 1226. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Isabel Pinto de Massons.

$5.00 Set.19-9587-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JAIME MIGDAL los derechos y acciones de ventas a plazo que tengo en esta ciudad, libre de todo gravamen o pasivo alguno. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus créditos dentro del término legal en la calle José L. Terra 2527, de 8 a 12 horas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1938. — Luis Weil. — Jaime Migdal.

$5.00 Set.19-9542-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta al señor LUIS RAIMONDI la casa de comercio que en el ramo de librería e imprenta tengo establecida en esta plaza, casa número 4107 de la avenida Agraciada. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en las oficinas del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Alberto Valeta. — Luis Raimondi.

$5.00 Set.29-9995-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha prometido vender a la señora FRIDA DOÑA la provisión de comestibles y frutas que tengo establecida en la calle Isla de Flores número 1108, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1904. — Samuel Resnik. — Frida Doña.

$5.00 Set.28-9940-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social "CHAVARRIA y BENITEZ", en los ramos de imprenta, librería y papelería, retirándose de la misma el socio Fermín Benítez y haciéndose cargo del activo y pasivo don José Antonio Chavarría. Los que se consideren con derecho deberán presentar en dicho comercio los justificativos de sus créditos. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — San José, Setiembre 22 de 1938. — José Antonio Chavarría. — Fermín Benítez.

$5.00 Set.27-9909-v.oct.17.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto alguno el compromiso de compraventa que tenían pactado los señores MARCEL GIRARD y JOSE MARIA ROJO POUQUETTE, relativo a la compra por parte de este último del taller mecánico situado en esta ciudad, calle General Rondeau número 2372. La escritura privada de rescisión del citado compromiso fué firmada con fecha 21 del corriente mes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — Marcel Girard. — José María Rojo Pouquette.

$5.00 Set.27-9900-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos para la explotación de la pensión familiar sita en la calle Florida número 1220, haciéndose cargo el socio SUJOVISKY del activo y pasivo de la misma. Los acreedores deberán pasar por la escribanía de Octavio Larocca, Cerro Largo 1997. — Jacobo Perelstein. — Julio Sujovisky.

$5.00 Set.23-9756-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores VICENTE BOUZA y JOSE MONTERO la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecida en esta ciudad, calle Larravide número 2691, y que gira bajo la denominativa de "Los Rosales". A los efecto slegales se hace esta publicación para que los que tengan cuentas a cobrar las presenten en el local indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — López y Fernández.

$5.00 Set.26-9845-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia he prometido vender a don ANGEL PUGA la mitad indivisa de la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Del Paso Molino" tengo establecida en esta ciudad, calle India Muerta número 3964, siendo a partir del 1.o de Octubre de 1938 todas las operaciones del mismo a cargo de ambos socios. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — José Alonso

$5.00 Set.23-9749-v.oct.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de los señores ADOLFO STEINBERG y MARGA OESTREICHER mi casa de comercio en el ramo de almacén y lechería ubicada en esta ciudad, calle Colorado número 1837. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — María Konn. — Adolfo Steinberg. — Marga Oestreicher.

$5.00 Set.24-9803-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El suscrito, Juan Jauregui, hace saber que ha prometido vender a los señores JUSTO ARES y GERONIMO DUPUY su comercio que en el ramo de tambo gira en esta Capital, calle Pando número 2880. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Juan Jauregui. — Justo Ares. — Gerónimo Dupuy.

$5.00 Set.26-9848-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que prometí en venta mi casa de comercio que en el ramo de hotel y fonda tengo instalado en la calle Ituzaingó esquina Lavalleja, de la ciudad de Rivera, a fin de que los que tuvieren créditos contra dicho negocio se presenten con los justificativos dentro del plazo de treinta días en el escritorio del señor Delibio Paiva Olivera, calle Faustino Carámbula número 1203, de la ciudad de Rivera, a los efectos legales. — Rivera, Setiembre 19 de 1938. — Manuel Maure.

$6.00 Set.26-9852-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, los señores Sarkis y Pedro Shamlian se comprometieron vender, libre de activo y pasivo hasta el treinta de este mes y año, a los señores ROQUE BRANCATO y ROBERTO RODRIGUEZ la carnicería sita en esta ciudad, calle Basilio Araújo número 3968, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía. — Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — Sarkis y Pedro Shamlian. — Roque Brancato. — Roberto Rodríguez.

$5.00 Set.26-9880-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor FLORINDO RASPINO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Thiebaud número 1639, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Próspero Toletti. — Florindo Raspino.

$5.00 Set.26-9853-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta al señor JESUS ZAS la casa de comercio de mi propiedad, que en el ramo de panadería tengo establecida en esta plaza, casa número 5649 de la calle Doctor Pena. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103. — Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Alfredo Rodríguez. — Jesús Zás.

$5.00 Set.26-9844-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial de capital e industria que en el ramo de carnicería giraba en esta plaza bajo la razón de "BLAS A. MORALES y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, a partir del 1.o de Setiembre del corriente año, el señor Blas A. Morales y quedando deslindado, en absoluto y separado el socio don Angel Madina. A los efectos de lo que estatuye la ley de la materia hacemos esta publicación. — Nueva Palmira, Setiembre 1.o de 1938. — A. Madina. — Blas A. Morales.

$5.00 Set.26-9871-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores SALOMON y ABRAM ROZEVICH mi casa de comercio que en el ramo de tintorería y denominada con el nombre "Centenario" tengo instalada en la calle Juan D. Jackson número 1111. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — Manuel Melki.

$5.00 Set.26-9875-v.oct.15.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de Octubre a las 15 horas en el local del Rambla Hotel, rambla República del Perú esquina plaza Tomás Gomensoro, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. (artículo 28).

Se previene que para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas del hotel hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$6.75 Set.26-9878-v.oct.6

"LA INTERNACIONAL", EMPRESA TELEFONICA, S. A.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día viernes 7 de Octubre a la hora 17, en el local de la calle 25 de Mayo número 493, con el objeto de tratar la siguiente orden de ldía: 1.o Dar cuenta de los asuntos entrados: 2.o Elección de un Director y de cinco suplentes; 3.o Reforma de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que deberán solicitar previamente en Secretaría el boleto a que se refiere el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — El Secretario.

$6.75 Set.27-9949-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del público, a los efectos de las leyes de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido al señor DELFINO DE CRECENZIO las existencias del comercio en el ramo de vinos con la marca "La Montaña", que tengo establecido en esta ciudad, calle Manuel Oribe. — Treinta y Tres, Setiembre de 1938. — T. G. Ifrein.

$5.00 Set.28-9966-v.oct.17.

ESTABLECIMIENTOS REAL DE SAN CARLOS DE LA COLONIA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo preceptuado por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Octubre del corriente año, a las 14 horas, en las oficinas del Real de San Carlos, Colonia (República Oriental), bajo la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria y balance presentados por el Directorio; 2.o Elección de tres titulares y dos suplentes; 3.o Elección de Síndico y suplente por un año; 4.o Designación de los dos delegados a que se refiere el artículo 17 de los estatutos para la aprobación y firma del acta.

"Artículo 13 de los estatutos. — Los accionistas que deseen asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta una hora antes de la señalada para la asamblea."

"Artículo 15. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante una simple carta - poder. Los Directores no pueden ser mandatarios.".

$10.50 Set.26-9911-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que por intermedio de La Defensa Minorista, calle Ciudadela número 1446, he vendido al señor AMILCAR MAGGIARI el negocio de carnicería que tengo instalado en la calle Juan Cruz Varela número 3434, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo que marca la ley se presenten a la oficina referida con los justificativos de sus créditos para series abonados. — Montevideo, Agosto de 1938. — Francisco Rivera.

$5.00 Set.15-9442-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores SANTIAGO PAZO y COMPAÑIA la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Uruguay número 1347, esquina Ejido, de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Evaristo Negreira y Hermano. — Santiago Pazo y Compañía.

$5.00 Set.15-9426-v.oct.4.

ALMACEN VENDIDO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al señor ISSER WANDER, establecido en esta plaza, calle San Petesburgo número 4312. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 10 de 1938. — Aizic Galperin. — Isser Wander.

$5.00 Set.15-9379-v.oct.4.

"SANATORIO MODELO, SOCIEDAD LIMITADA"

Por escritura que en la ciudad de Paysandú, el 21 de Setiembre de 1938, autorizó el escribano don David E. Schweizer y fué inscripta en el Registro de Comercio de dicha ciudad, el 22 de Setiembre de 1938 con el número 430 del folio 12 vuelto al folio 17, entre los doctores Juan E. Barneche, Manuel Bercianos, A. Ulises Fortunatto, Víctor Grille, Alberto B. Langón, José David Parietti, Alberto Pérez Montebruno, Wilhelm Koninckx Mistler y Mario C. Volonterio, quedó constituída una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las bases siguientes: Objeto: Establecimiento y explotación de un sanatorio médico quirúrgico en la ciudad de Paysandú. Denominación: "Sanatorio Modelo, Sociedad Limitada". Duración: Cinco años, prorrogables automáticamente por períodos iguales, salvo resolución contraria. Capital: $ 18.000.00, integrados un 50 o|o y a integrar el resto antes del 31 de Diciembre de 1938. Dirección y Administración: A cargo de un Directorio formado por todos los socios y un cuerpo ejecutivo formado por tres socios que durarán un año. El primer cuerpo ejecutivo integrado con los doctores Grille, Bercianos y Langón ejercerá sus funciones hasta el 31 de Diciembre de 1939. Balances: Mes de Enero de cada año. Reserva: 25 o|o utilidades líquidas. — Paysandú, Setiembre 23 de 1938.

$12.00 Set.28-9952-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha seis del corriente, he vendido mi casa de comercio ubicada en esta ciudad en calle Ruyera esquina Treinta y Tres, al señor D. JUVENAL GUIMARAENS y de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Salto, Setiembre 6 de 1938. — Juvenal Guimaraens. — Esteban Pietri.

$5.00 Set.12-9314-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de los señores CASTRO Hnos. la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Andes número 1381 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar sus créditos en la oficina de los balanceadores para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Costas y Peluso. — Castro Hermanos.

$5.00 Set.12-9271-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don VARTAVAR SHAHNAZARIAN el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Talcahuano número 3303, esquina a la de Navarra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Mhiran Jachigian. — Vartavar Shahnazarian.

$5.00 Set.15-9411-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor PABLO CZAR mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires 362. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Luis Klanck. — Pablo Czar.

$5.00 Set.15-9430-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor MANUEL GARCIA la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Luis de la Torre número 795, de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Juan A. Baiboni. — Manuel García.

$5.00 Set.15-9427-v.oct.4.

"PLUNA", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 5 del próximo mes de Octubre a las 19 horas, en el local social, Diagonal Agraciada número 1432, para tratar la siguiente orden del día. — Integración del Directo. — Montevideo Setiembre 22 de 1938. —

$5.00 Set.24-9799-v.oct.5.

CONCORDATO PRIVADO

Hago público que he concertado con mis acreedores un concordato privado, cuya parte sustancial es como sigue: 1.o Los acreedores conceden **una** quita de 50 o|o y el resto lo pagaré en cuatro cuotas iguales, que vencerán el 20 de Noviembre de 1938, el 5 de Abril de 1939, el 20 de Agosto de 1939 y la última el 5 de Enero de 1940; 2.o La falta de pago de una cuota hará exigible de inmediato el total de los créditos; 3.o Los acreedores se reservan el derecho de dar por caducado el convenio si se comprobase que el deudor hubiese beneficiado a alguno de los acreedores denunciados; 4.o El deudor no podrá cerrar, trasladar ni vender su casa de comercio sin el consentimiento de la Liga de Defensa Comercial; 5.o El señor Julián B. Escandell se constituye en fiador de que el señor Francisco Busco no enajenará, ni gravará con hipoteca u otra forma, ninguno de los bienes cuyos títulos recibió. En caso de enajenación se obliga a que la misma se hará por el precio que de antemano hubiese aceptado la Liga de Defensa Comercial y que esta institución reciba el producido total de la enajenación. — Francisco Busco.

$9.75 Set.24-9798-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que Bruno Massironi ha prometido vender a la "SOCIEDAD CABO SANTA MARIA LIMITADA", todas las existencias del bar y restaurant "Andresito", instalado en La Paloma, octava sección judicial del Departamento de Rocha. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en el domicilio de la Sociedad promitente compradora, 18 de Julio 1628 (primer piso apartamento 4). — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Sociedad Cabo Santa María Limitada. Adm. Pedro Daniel Baridón. — Bruno Massironi.

$5.00 Set.19-9552-v.oct.8.

BANCO FRANCES SUPERVIELLE y Cía.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10 se avisa a las personas que más abajo se nombran, promitentes compradores a plazos, que durante más de cuatro años no han abonado cantidad alguna por concepto de cuotas, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos a que dichas personas correspondan sobre los mencionados solares, lo que permitirá a la institución del epígrafe disponer de ellos como lo juzgue conveniente:

Solar número 1. Comprador: José Bonet. Domicilio: Maldonado 1077 (departamento 9). Ubicación: calle Erlich casi esquina Burgues.

Solar número 4. Comprador: Juan G. Bula. Domicilio: Sayago. Ubicación: calle Burgues.

Solar número 5. Comprador: Bernardo Etcheverry. Domicilio: Colonia 1191. Ubicación: calle Burgues.

$10.60 Set.27-9827-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, hemos prometido vender a los señores FERNANDO MARTINEZ y BENJAMIN GARCIA la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Rivera número 2456, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — Adolfo y María Oroña.

$5.00 Set.27-9897-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, y por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido vender a favor de don JOSE MARIA DOMINGUEZ nuestra casa de comercio en el ramo de cantina y fermentadas sita en la calle Maldonado número 937. Notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término de las publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Elías Sadi. — Oscar Socarros. — José María Domínguez.

$5.00 Set.23-9760-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don ISRAEL SCHAPIRA mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1677. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — José Iglesias. — Israel Schapira.

$5.00 Set.24-9802-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a don ZISE GINSBURG la pensión familiar que con el nombre de "Pensión Soriano" tengo establecida en esta ciudad, en la calle Soriano número 774. Los acreedores deberán presentarse, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la escribana de doña Blanca Amelia Pose, 1.o de Mayo 1420. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Isaac Weinstein.

$5.00 Set.13-9357-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos convenido vender a los señores S. y L. LIBERATORE y MUGURUZA nuestra fábrica de fideos y anexos establecida en esta ciudad de Salto, calle 19 de Abril número 1850. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando a los que se consideren acreedores se presenten con sus créditos al local citado. — Salto, Agosto 24 de 1938. — De los Santos y Osimani.

$5.00 Set.14-8806-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los interesados y al público en general que por escritura que el trece del corriente autorizó el escribano Héctor A. Gerona, se disolvió totalmente la sociedad ganadera "CUADRA HERMANOS", que formaban los señores Domingo, Carlos María, Mario y Héctor Cuadra Díaz. Se hace esta publicación a los efectos establecidos en el inciso 2.o del artículo 1936 del Código Civil. — Montevideo, Setiembre 23 de 1938.

$2.40 Set.29-9997-v.oct.1.o.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de fecha 16 de Julio del corriente año, que autorizó el escribano Pedro del Barrio, el señor Nemesio Sosa cedió a la COMPAÑIA AGRICOLO - INDUSTRIAL LASCANO, LIMITADA (Cail Ltda.), los derechos que en la misma le correspondían por su calidad de socio. Asimismo, por escritura de fecha 4 de Agosto, también del corriente año, autorizada por el mismo escribano, se modificó en parte el contrato constitutivo de la sociedad referida, elevándose el capital social a la suma de dieciocho mil ochocientos pesos y se redujo el término del mandato de los miembros del Directorio, que será sólo hasta el 30 de Junio de 1939, renovándose en lo sucesivo anualmente. Las escrituras mencionadas fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rocha, el 30 de Agosto de 1938. — Lascano, Setiembre 12 de 1938. — El Directorio.

$9.00 Set.24-9797-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a NICOLAS DI BELLO la casa de comercio en el ramo de zapatería denominada "Smart", con domicilio en la calle Rivera número 2061, de esta ciudad, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — Enrique Di Bello.

$5.00 Set.28-9977-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y público en general que he vendido mi comercio de almacén y despacho de bebidas ubicado en avenida Brasil y Colonia (Melo), al señor PEDRO M. BERMUDEZ. Se notifica a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso para reconocerles sus créditos. — Melo, Setiembre 15 de 1938.

$5.00 Set.28-9974-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor E. OSVALDO DE MELLO mi casa comercial situada en el paraje San Luis, 8.a sección del Departamento de Rivera, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. Prevengo a los acreedores que deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo fijado por la ley citada. — San Luis, Setiembre 17 de 1938. — Oronibal Brufao.

$5.00 Set.28-9968-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio que con fecha 30 de Setiembre del corriente año será disuelta la sociedad "BOGGIO, ANDREOLI y COMPAÑIA", que giraba en el ramo de taller mecánico y anexos, con domicilio en la calle Defensa número mil ochocientos sesenta y uno, y que de su activo y pasivo se hará cargo la nueva sociedad a constituirse, que girará bajo la razón social de "Boggio y Compañía", constituída por los socios Benvenuto Sellino Boggio, Carlos Ferreira Rugnitz y Bruno Santos Constante Pieruccioni, habiéndose retirado el socio Atilio Andreoli. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la sociedad durante las horas hábiles del día. — Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — "Boggio y Compañía".

$5.00 Set.28-9937-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor FELIPE FELIX el comercio que en los ramos de bazar, electricidad tenemos establecido en esta ciudad, calle Lecueder 442, quedando a nuestro cargo el activo y pasivo del mismo y debiendo presentarse los que se consideren acreedores nuestros con los justificativos de sus créditos. — Artigas, Setiembre 22 de 1938. — Aguirregaray Hermanos.

$5.00 Set.28-9951-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a don BARTOLOME BOSCANA mi parte en la panadería "Viguesa" (San Salvador y Santiago de Chile). Los acreedores pueden presentarse en la escribanía Caputi, Mercedes 1226. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Sebastián Bauzá.

$5.00 Set.29-9993-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que la sucesión de don Martín Silveira ha prometido vender a don JOSE IGNACIO RODRIGUEZ la parte que correspondía a este causante en la casa de comercio que giraba bajo la razón social "Rodríguez y Silveira", en el paraje denominado "Veras", 3.a sección judicial de Tacuarembó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 30 de 1938. — Por los herederos de Martín Marcelino Da Silveira: Olinto Posada. — Z. Roca Estévez. — Antonio Casas Mello. — Héctor Ferreira — José Ignacio Rodríguez.

$5.00 Set.19-9595-v.oct.8.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad, con fecha ocho del corriente, por el escribano doctor Aníbal S. Casas, fué constituída entre doña Zulma Coelho de Oliveira de Testa y sus hijos y los señores Edmundo Leite Cardozo, Luis Alberto Palermo Goñi y Aladino Leite Cardozo, una sociedad comercial colectiva que girará en esta plaza bajo la razón social de "TESTA y COMPAÑIA", a cargo de la cual quedó el pasivo de la firma antecesora "Viuda e Hijos de Humberto F. Testa". Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1938. — Zulma C. O. de Testa e Hijos. — E. Leite Cardozo. — L. A. P. Goñi. — A. Leite Cardozo.

$5.60 Set.19-9593-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor José Ramón Muniz ha prometido vender al señor FRANCISCO FERNANDEZ CHAVES el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tiene establecido en esta localidad, denominado "El Tropezón", ubicado en la calle Francisco Ferrer esquina Misiones, donde podrán presentarse los acreedores dentro del término legal. — San Carlos, Setiembre de 1938. — José R. Muniz. — F. Fernández Chaves.

$5.00 Set.19-9588-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor de los señores JOSE ARANGO y ANTONIO y JOSE MENENDEZ, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Yí número 1365, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Manuel Rodríguez. — José Arango. — Antonio Menéndez. — José Menéndez.

$5.00 Sset.19-9548-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor de los señores EUGENIO DE BETOLAZA y AURIO FERNANDEZ, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Plaza Independencia número 1358, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Ramón Tucci. — Antonio Tucci.— Eugenio de Betolaza. — Aurio Fernández.

$5.00 Set.19-9549-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor del señor DOMINGO A. GARCIA, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Sierra número 2002, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Maximino de la Fuente. — Domingo A. García.

$5.00 Set.19-9550-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSE ANTONIO COLUCCI, comunica al comercio y al público en general que existiendo en plaza otro comerciante en el ramo de zapatería que firma igual que el suscripto "José A. Colucci", sólo reconocerá las obligaciones contraídas directamente por mí o emanadas de documentos firmados de mi puño y letra. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — José A. Colucci.

$5.00 Set. 19-9562-v.oct.8.

VENTA DE OMNIBUS

Hacemos saber que hemos prometido vender a JOSE SCHAFFER el ómnibus de la línea Montevideo - Durazno, de nuestra propiedad empadronado en esta última ciudad con la letra "Q 398", incluído permiso de línea y derechos en la "O. N. D. A.". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía del señor Octavio Larocca, Cerro Largo 1997. — Eduardo Schaffer. — Jorge Cukovich.

$5.00 Set.22-9703-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, hemos contratado vender a favor del señor JOSE FERNANDEZ el restaurant y bar con alcohólicas situado en la calle Paysandú número 849, esquina a la de Andes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Costas y Picollo. — José Fernández.

$5.00 Set.22-9691-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor ANTONIO MUÑAGORRI la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la calle José L. Terra número 2626, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Domingo F. Pagouapé, 25 de Mayo 591, de las 14 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — Cornelio Pannella.

$5.00 Set.22-9696-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, hemos contratado vender a favor del señor ANTONIO YUKICH el almacén de comestibles situado en la calle Gobernador del Pino número 58, esquina a la de Emilio Romero, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Sahagian Hermanos. — Antonio Yukich.

$5.00 Set.22-9692-v.oct.11.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma "FRANCO y SILVA" el comercio que en ramos generales tengo establecido en "Palma Sola", 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, donde deben presentarse los que se consideren acreedores, con los justificativos de sus créditos. — Palma Sola (8.a sección del Departamento de Artigas), Setiembre 10 de 1938. — Alberto Ramón Saldaña.

$5.00 Set.22-9684-v.oct.11.

RESCISION DE PROMESA

El Banco de Crédito, como apoderado del doctor AMARO CARVE URIOSTE, de acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, hace saber que queda caducada la promesa de compraventa número 8248, suscrito por Brilandino Giglio, con fecha 6 de Abril de 1932 e inscripta en el registro respectivo con el número 241, relativa al solar número cinco, manzana 15, con frente a la calle Gronardo (padrón 75828), por hallarse atrasado en más de cuatro años en el pago de sus cuotas.

$6.85 Set.22-9677-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he proyectado vender a don JOSE DOCE mi casa de comercio en el ramo de venta de pan y artículos similares, denominada "Alcázar", sita en la calle Juan Paullier número 1756. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los comprobantes de sus créditos en el escritorio del señor Ubaldo Pérez, calle Rincón número 523, a sus efectos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Celestino González. — José Doce.

$5.00 Set.22-9715-v.oct.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he contratado vender a favor del señor PEDRO GIGIREY, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ciudadela número 1550, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de su crédito. — Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Emilio García Pico. — Pedro Gigirey.

$5.00 Set.12-9179-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SIMON ZMECHOW mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Duvimioso Terra número 1912. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84032). — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Clelia Podestá de Salsano.

$5.00 Set.17-9494-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor URBANO FERNANDEZ, mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Caridad 1450 de esta ciudad en el ramo de sucursal de provisión y lechería. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. —Sara Martínez.

$5.00 Set.19-9540-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RAMON MARTINEZ ARIJON, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa de la calle Mariano Soler número 3811 en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano don Lorenzo Hourcade, calle Sarandí 430, (primer piso), de la hora 10 a las 12 y de las 15 a las 17, los días hábiles. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — José Gómez. — Ramón Martínez Arijón.

$5.00 Set.19-9568-v.oct.8.

VENTA DE ALMACEN Y DESPACHO DE BEBIDAS

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender a don BASILIO A. TOLEDO y a don ISIDRO JOSE PEREYRA, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, poseo en Peñarol Viejo, de este Departamento, calle Colmán esquina camino Peyrano. Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Raúl Mongastón (Plaza Vidiella 5627, (Colón) de 9 a 13) donde oportunamente se harán efectivos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Setiembre 15 de 1938. — (Firma ilegible). — Basilio A Toledo. — Isidro José Pereyra.

$5.00 Set.19-9551-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, (Uruguay 1755), se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de BERHAU y BONELLO en el ramo de almacén de comestibles, en la calle 8 de Octubre número 4299 esquina 20 de Febrero, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ricardo Berhau y desligándose de la misma el señor Agustín Bonelli. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Ricardo Berhau. — Agustín Bonello.

$5.00 Set.19-9546-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido vender a favor de los señores EDUARDO GALLO PROT y BATISTA COSSA nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle Juan Spikerman número 2151. Notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — José Gómez e Hijos. — Eduardo Gallo Prot. — Bautista Cossa.

$5.00 Set.16-9492-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de los señores ANTONIO ROJO y PAULO TASSISTO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pando número 2400 esquina a la de Blandengues, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Luis R. Ruibal y Compañía. — Antonio Rojo. — Paulo Tassisto.

$5.00 Set.13-9346-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los interesados y al público en general que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Héctor A. Gerona, se disolvió parcialmente la sociedad ganadera "CUADRA Y COMPAÑIA", separándose de ella el señor don Domingo Cuadra Díaz y quedando el activo y pasivo a cargo de los otros socios señores Mario Cuadra Díaz y Rafael A. Bacigalupi, en los términos establecidos en el contrato social. Se hace esta publicación a los fines previstos en el inciso 2.o del artículo 1936 del Código Civil. — Montevideo, Setiembre 23 de 1938.

$3.60 Set.29-9996-v.:oct.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don GARABET KEOUSSIAN el almacén de comestibles sito en al calle Juan Jacobo Rousseau número 3349, esquina Gloria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Sarkis Budossian.

$5.00 Set.29-9979-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores LUIS MENENDEZ y MARCELINO PEREZ la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en Magariños Cervantes número 1851, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Leandro Morán. — Luis Menéndez. — Marcelino Pérez.

$5.00 Set.29-9981-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a don CLAUDIO ALONSO la carnicería sita en la calle Coronel Francisco Tajes número 1233. Los que se consideren con derecho pueden concurrir a la calle La Gaceta número 1278. Se hace esta publicación de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Keroz Ganemianz.

$5.00 Set.16-9446-v.oct.5.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don SABINO ALFREDO GARCIA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rocha número 2349, esquina Marcelino Berthelot, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Miguel Giosa.

$5.00 Set.30-10073-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Osías Wolf Safern ha prometido vender a don ELIAS HOFSTADTER el negocio que en el ramo de carnicería tiene establecido en la calle Democracia número 2436. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citando y emplazando a los acreedores para que comparezcan a la escribanía de Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio número 33), con los justificativos de sus créditos. — Montevideeo, Setiembre 27 de 1938. — Osías Woltf Safern. — Elías Hofstadter.

$5.00 Set.30-10026-v.oct.19.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, he resuelto constituir sociedad con el señor RAFAEL PEREZ FIGUEROA con respecto al comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la casa de la calle Mercedes número 1049, de esta ciudad. Esta constitución se retrotrae al día 1.o de Agosto del corriente año. Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Jesús Rodríguez Domínguez. — Rafael Pérez Figueroa.

$5.00 Set.29-9994-v.oct.18.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos que Jorge Cristulias prometió vender a MODESTO VILLAR su parte en el comercio de café y restaurant ubicado en la calle Rivera número 2699 (bis), de esta ciudad. Por tanto, se cita a los acreeedores para que concurran dentro del plazo legal al domicilio indicado, con los comprobantes de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — Jorge Cristulias. — Modesto Villar.

$5.00 Set.30-10067-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ERNA GOLDSTEIN y JORGE GRUNKIN mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en la calle Cuareim número 1122. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Juan Wandel. — Jorge Grunkin. — Erna Goldstein.

$5.00 Set.30-10018-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Se pone en conocimiento del comercio y del público que con fecha 18 de los corrientes ha quedado disuelta la sociedad "FERNANDEZ, DESCALZI y COMPAÑIA", con asiento en la villa Paso de los Toros, y que los que fueron socios de la firma disuelta vendieron su casa de comercio a la firma "López Alfonso y Compañía", con asiento principal en la ciudad de Durazno, haciéndose cargo ésta del activo y pasivo de la primera. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 19 de 1938. — Fernández, Descalzi y Compañía. — López Alfonso y Compañía.

$6.00 Set.30-10064-v.oct.19.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS, S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el domingo 16 de Octubre próximo a las 15 horas en el salón de actos del Mercado Modelo, para considerar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria y balance anual de la sociedad e informe del Síndico. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — El Directorio.

$5.85 Set.30-10099-v.oct.15.

AVISOS DEL DIA

ESCRIBANIA DE ADUANA

Copia. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Visto este sumario instruído en mérito de la denuncia formulada por el Fiscal de 3.a clase de la División Resguardo, don Abraham Mareco, con motivo de haber detenido en el Resguardo Santa Lucía una partida de ochenta metros cuadrados de género de seda artificial, que conducía AUGUSTO APARIS, sin poseer la documentación pertinente.

Resultando: que el denunciado, en el escrito de fojas 12, acompaña en su descargo varios documentos con el fin de justificar la procedencia de la mercadería detenida, documentos que en nada hacen modificar la faz del hecho imputado.

Considerando: Lo determinado por el Superior decreto de fecha 20 de Diciembre de 1923, en sus artículos 1.o, 2.o y 15; decreto - ley de 27 de Setiembre de 1877, artículo 25 de la reglamentación de 27 de Enero de 1919, artículos 189 y 193 del reglamento orgánico de la Dirección General de Aduanas, de fecha 15 de Noviembre de 1926, ley número 6839 sobre "Infracciones Aduaneras", de fecha 18 de Diciembre de 1918, en sus artículos 7.o inciso E) y 8.o.

Por tales fundamentos, la Dirección General de Aduanas resuelve: Declarar el comiso de los ochenta metros cuadrados de género de seda artificial de que se trata, que le fueron secuestrados a Augusto Aparis, e imponer a éste una multa igual al valor que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 25 vuelta, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa al funcionario denunciante, Fiscal de 3.a clase, don Abraham Mareco, sin deducción alguna.

Hágase saber, notifíquese al señor Asesor Letrado, de acuerdo con lo determinado por la ley número 9315; anótese en las Divisiones de Resguardo, Contaduría, Contralor y Receptorías; oportunamente remítase testimonio de esta sentencia, así como todo lo que solicitare, al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda y publíquese la presente con cargo al sumariado, en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación de fecha 27 de Enero de 1919, y ejecutoriada y cumplida, con las debidas constancias, entréguese la documentación agregada a fojas 8 a 10, si fuere solicitada por el interesado, y, previa reposición del sellado y estampillas correspondientes por la parte sumariada, archívese el expediente. — C. Baldomir.

Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, don Carlos Baldomir, en la ciudad de Montevideo, a diez de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho. — Doy fe: Pedro B. Jover.

(Cuenta corriente) 9914.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la reparación de noventa y dos máquinas fotográficas marcas "Premo", "Kodak" y "Goerz", destinadas al uso de las Oficinas Electorales Departamentales para el actual período inscripcional, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría de esta Oficina, calle Ituzaingó 1467, de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12), durante todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas en la sede de la Oficina Nacional Electoral el día 14 de Octubre de 1938 a las 15 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-10138-v.oct.13.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la compra de 5:125.000 formularios, 2:540.000 fichas en cartulina, en papel satinado y en papel hilo; 400.000 sobres para películas fotográficas, 1:200.000 sobres para expedientes inscripcionales, 1:800.000 toallas de papel, 10.000 hojas de papel secante, 15.000 hojas de papel de embalaje, 25 litros de tinta para sellos, 500 lápices Faber, 1.120 cajas de plumas, 150 almoadillas para sellos de goma, 700 lapiceros de escritorio, 500 cajas de lacre, 500 litros de tinta para escritura, 600 cajas de chinchas, 1000 cajas de broches dorados, 700 kilogramos de hilo acarreto, 100 planchuelas acanaladas de madera, 100 planchuelas de madera forradas en zinc, 50 planchuelas de mármol, 200 rodillos de gelatina para uso dactiloscópico 700 kilogramos de estopa, 10.000 jabones Sapolio o similares, 600 cajas de niágaras o clyps, 400 cajones para envíos, 500 folletos de instrucciones dactiloscópicas y 100 tinteros de una tinta, material destinado a atender el período inscripcional de 1938 - 1941, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar en esta Secretaría, calle Ituzaingó 1467, de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12), todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas el día 13 de Octubre de 1938 a las 14 y 30 horas, en la sede de la Oficina Nacional Electoral, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-10136-v.oct.13.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la compra de 117.500 formularios, 130.000 hojas de papel formato oficio, 16 libros rayados e impresos, 500 tablitas de madera (bajalenguas), 50 cajas de matrices para duplicadora "Gestetner" cintas para máquinas de escribir, 100 paños para vidrio, 500 juegos de matrices para archivos, con destino a las Oficinas Electorales Departamentales y esta repartición, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en esta Oficina, calle Ituzaingó 1467, de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12), durante todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas en la sede de la Oficina Nacional Electoral el día 14 de Octubre de 1938 a las 16 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-10137-v.oct.13.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Segundo llamado a licitación pública para la adquisición de un auto usado destinado al Servicio Hidrográfico.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un auto usado destinado al Servicio Hidrográfico, con arreglo al pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán solicitar en la División Material de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas cerradas y lacradas, en los sellados correspondientes se abrirán el día 18 de Octubre del corriente año a las 16 y 30 horas, en la División Material, ante los interesados que deseen concurrir al acto. — Capitán de Fragata José Rodríguez Varela, Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-10105-v.oct.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 937
Cables telefónicos bajo plomo con aislación de papel

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 164.081 metros de cables telefónicos bajo plomo, con aislación de papel seco, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — La Gerencia General.

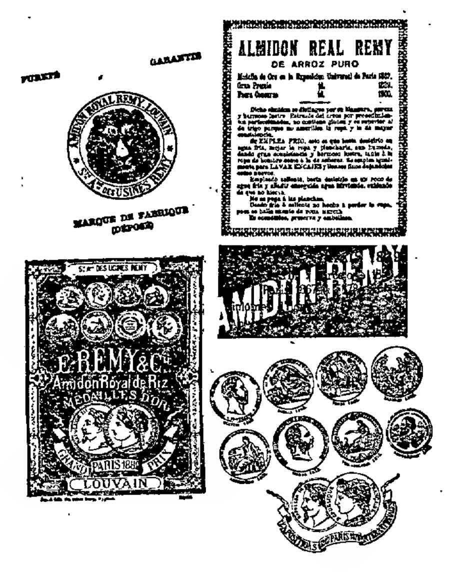
(Cuenta corriente) Oct.1.o-10104-v.oct.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 32231

Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme des Usines Remy, de Wygmael, Brabant (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca

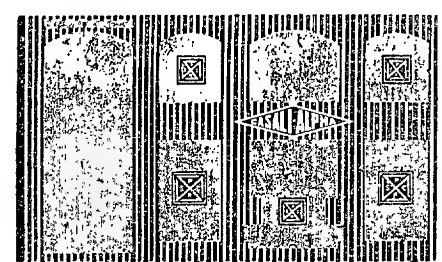


para distinguir artículos de la clase 1.a (almidón en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$11.80 Oct.1.o-10093-v.oct.19.

ACTA N.o 32230

Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Julio Barbosa Gutiérrez, apoderado de la Società Preparati Casali, con domicilio en la ciudad de Roma (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparados farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-10094-v.oct.19.

ACTA N.o 32221

Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Yahia Zeinal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ATLETA"

para distinguir artículos de la clase 5.a (camisas, camisetas, calzoncillos, cuellos y corbatas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-10089-v.oct.19.

ACTA N.o 32214

Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Samuel Iglesias, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-10016-v.oct.19.

ACTA N.o 32224

Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Con esta fecha la razón social "Guzzetti, Belloni y Guarch", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a, 16.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-9982-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la continuación de las obras de la carretera Sauce - Puntas del Pantanoso.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 24 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-10103-v.oct.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

Conforme a lo dispuesto por el artículo 681 del Código Rural, se hace público que los señores JOSE y PEDRO MARIA ECHENAGUSIA han iniciado gestión ante esta Intendencia para desviar el camino vecinal ...e en la 3.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Clara, une caminos departamentales a paso de la ...una y a paso de Ramírez en el río Ne... en la parte de la primera de las ci...las vías de tránsito, atraviesan campos de los señores Guerin Hermanos.

El desvío proyectado alcanza a unos mil metros, aproximadamente de donde en la actualidad corre el camino.

Los que tengan oposición alguna que formular a la pretención de los actores deberán deducirla ante esta Intendencia dentro del término de treinta días. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1938. — Aparicio Correa Espinosa, Encargado de Secretaría.

$14.40 Oct.1.o-10126-v.nov.5.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO BIDART, de 31 años, soltero, sereno, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 361, y doña AMABILIA CHOPERENA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3499-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS GUILLERMO CANEPA, de 60 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado en Piedras 419, y doña MARIA JOSEFA MERCEDES GOMEZ, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3497-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ROMULO MARTIN, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón 1511, y doña MARIA ASUNCION RICHERO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3493-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON ALVAREZ, de 33 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 529, y doña ANTONIETA VERHEYLENWEGEN, de 24 años, soltera, belga, domiciliada en 25 de Mayo 544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3501-v.oct.8.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CACERES, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña ANGELA GALI..., de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.0 3560-v.oct.8.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO RODRIGUEZ, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 2280, y doña ESPERANZA CAORSI CELAYA, de 25 años, soltera, escribano oriental, domiciliada en Garibaldi 2280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3496-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL ALVAREZ PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bie-

nes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento d lo qu hubir lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.1.o-10097-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don GUILLERMO PAEZ y de doña AMANDA PAEZ DE CONDE SALA o ARMANDA PAEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.1.o-10078-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DAMASO DANIEL PUIG, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Oct.1.o-10124-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña IDA JOSEFINA SEMINO, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 Oct.1.o-10086-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FORMENTO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Oct.1.o-10077-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE CAMPANELA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Oct.1.o-10125-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE LOPEZ CASTRO o JOSE LOPEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Oct.1.o-10087-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MORGADES, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$3.20 Oct.1.o-10074-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA MUSSI DE DARIAS, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$3.75 Oct.1.o-10075-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR MIZRAJI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$3.60 Oct.1.o-10076-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra GASPAR BURGARDT y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Gaspar Burgardt y don Matías Desch, o sus sucesores o causahabientes, así como también a todos los que se consideren con derecho a sus bienes y acciones y especialmente con respecto a los inmuebles objeto de esta ejecución, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Los inmuebles de referencia son los siguientes: Dos fracciones de campo ubicadas en la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, paraje denominado "Santa Rosa", que forman parte de la propiedad empadronado con el número 2.096, señaladas con los números 21 y 20 en el plano de subdivisión levantado en Abril de 1926 por el agrimensor A. Scotti Blanco, teniendo la N.o 21, que corresponde a don Gaspar Burgardt, una superficie de 92 hectáreas 1752 metros, lindando: al Nordeste, en 2099 metros 20 centímetros, con la número 22; al Sudeste, en 450 metros, camino por medio, con la número 13; al Sudoeste, en 2040 metros 60 centímetros, con la número 20, y al Oeste, con el río Uruguay; y la número 20, de Matías Desch, consta de una superficie de 91 hectáreas, 0074 metros, con 2.040 metros 60 centímetros al Nordeste, con la número 21; 450 metros al Sudeste, camino por medio, con la número 13; 2048 metros 10 centímetros al Sudoeste, camino por medio, con las 18 y 19, y al Nordeste, el río Uruguay. — Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-10100-v.oct.31.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de la sucesión JOSE R. HABIAGA", se convoca a los acreedores de este concurso para que concurran a la junta general que se celebrará el día 28 de Octubre próximo a las dos de la tarde, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.1.o-10121-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don CAYETANO BASILIO y de doña FRANCISCA GOES DE BASILIO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.1.o-10110-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGAPITO SEGREDO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.1.o-10123-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña DEOGRACIA OBDULIA MENCHACA o DEOGRACIA MENCHACA y de don ISIDORO MENCHACA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 26 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Oct.1.o-10092-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ROMERO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 24 de 1938. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.1.o-10119-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CABRERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 24 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.1.o-10120-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ISIDORA DIEPA DE LASERRA, citándose con emplazamiento a los que se consideren con derechos por cualquier concepto comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — La Paz, Setiembre 23 de 1938. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
$4.50 Oct.1.o-10088-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL MESA, a fin de que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — — Pando, Abril 30 de 1938. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.
$4.50 Oct.1.o-10081-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RAMON M. FERNANDEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 26 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Oct.1.o-10128-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA FARGHAD DE WATFFA o EMILIA FARAT DE WATFFA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 22 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Oct.1.o-10130-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores,

doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ZACARIAS IRAZABAL, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 19 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.1.o-10131-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA CARRIZO o TOMASA CARRIZO DE BAEZ o BAEZA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 6 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Público.

$5.50 Oct.1.o-10132-v.oct.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de doña JOSEFA DE LA ARENA solicitando la rectificación de la siguiente partida en el modo que a continuación se expresa: En la partida de defunción de Josefa Fernández de la Arena, donde se establece María Josefa Fernández de la Arena debe decir Josefa de la Arena, que es el verdadero. — Trinidad, Setiembre 7 de 1938. — M. F. Espasandín, Escribano Actuario.

$6.18 Oct.1.o-10129-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don AGUSTIN ROCHA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 24 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-10133-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOMEDES o NICOMEDES SEBASTIAN CLAVIJO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 26 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.1.o-10134-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Elvira Corbo de Camino contra los sucesores de FRANCISCO CHIRIBAO y BENJAMINA INDA. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a los señores Gustavo, Ademar y Oscar Alejandro Chiribao Inda y a doña Lucila Machado de Chiribao y Alba Etrella Chiribao Machado, para que dentro del término de treinta días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en este juicio y fijar domicilio dentro del radio de esta ciudad, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y su substanciará la vía ejecutiva. — Rocha, Setiembre 23 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.50 Oct.1.o-10135-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se cita y emplaza por treinta días a los herederos e interesados en la sucesión de JUANA TEXEIRA o TECHEIRA DE CORREA. — Salto, Setiembre 14 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$3.00 Oct.1.o-10118-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita y emplaza por treinta días a los herederos e interesados en la sucesión de JUANA VIDIELLA DE LEMOS. — Salto, Setiembre 27 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$3.00 Oct.1.o-10114-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DANTE RUMI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 18 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Oct.1.o-10116-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, recaído en el expediente caratulado "DEOLINDA EMILIA JARDIM y MARIA QUIRINA CORREA DE JARDIM. Sucesiones", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores de la siguiente partida: De nacimiento de Anastasio Correa, en la que aparece equivocado el nombre de la madre, que es Felicia Ogracia López y no Felicia Ogracia Rivero u Olivero, que se ha establecido por error en la referida partida. — Salto, Setiembre 16 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-10113-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la sucesión de ALBERTO DA SILVA TAVARES. — Salto, Setiembre 16 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Oct.1.o-10115-v.oct.13.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Gran surtido de artículos de almacén.

50 cajones jabón amarillo y blanco en barras, 18 cajones soda, 300 latas conservas, 400 botellas bebidas surtidas, 250 latas aceites diferentes, 4.000 latas y paquetes de café, té, 4 cajones té de 50 kilos, 300 paños cocina, lamparillas eléctricas, bobinas hilo algodón, 15 cajones velas estearina, cantidad de tarros de escencias y especies, báscula para 300 kilos, balanza cristal 2 platos, juegos medidas estaño y lata, mostradores, estanterías, bolsas de harina, azúcar, sal, pimentón 400 tarros de "Brasso", galletitas e infinidad de artículos que estarán en exhibición.

El martes 11 de Octubre a las 13 y 30 horas 1 y 30 p. m.). En nuestro salón de ventas: calle Piedras 318. Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección judicial en autos: "Banco Popular del Uruguay con OSCAR CANTUA. Desalojo". Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o. La entrega al día siguiente.

$10.80 Oct.1.o-10127-v.oct.11.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El 14 de Octubre a las 14 horas en el local Médanos número 1672, rematará muebles, útiles y artículos de hombre y de tienda.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de la 8.a sección de Montevideo en los autos: "Sanguinetti y Compañía con E. B. DE BERLOND e Hijo y JACOBO BERLAND.

$4.00 Oct.1.o-10111-v.oct.13.

ANTONIO MAGLIO

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictado en los autos: "JOAQUIN NATALIO DA CUNDA y otros. Venta de inmuebles", se hace saber al público, que el día 16 de Octubre próximo, a las 10 horas, y en el lugar de la ubicación, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con la casa y demás mejoras en él construídas, ubicado en la calle Julio Delgado número 847 entre Charrúa y 6 de Abril, empadronado con el número 2878, manzana B número 36, compuesto de 20 metros de frente al Este, sobre calle Julio Delgado, por 40 metros de fondo al Oeste, por donde linda con el lote número 14, lindando al Norte, con Pedro Román, y Sur, Ramona Franco e hijos, y tiene una superficie total de 800 metros cuadrados; 2.o) Un lote de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado con frente al Sur, sobre calle Charrúa, señalado con el número 13, compuesto de 10 metros de frente al Sur, sobre calle Charrúa, por 42 metros de fondo por el Norte, lindando: con Francisco Garaventa; al Este, lote número 14 que se describirá, y al Oeste, Lorenzo Verme, teniendo una superficie de 420 metros cuadrados, y 3.o) Un lote de terreno con todas sus mejoras ubicado con frente al Sur, sobre calle Charrúa, señalado con el número 14, compuesto de 10 metros de frente al Sur, sobre la calle Charrúa, por 42 metros de fondo al Norte, lindando con Francisco Garaventa; al Este, Ramona Franco e hijos, y al Oeste, lote número 13 anteriormente descripto, teniendo una superficie de 420 metros cuadrados. Los lotes números 2 y 3 están empadronados con el número 2884 y ubicados en la manzana B número 36. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que los gastos de escritura, certificados y demás accesorios pertinentes serán de cargo del comprador. Y que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. —Salto, Setiembre 24 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$46.50 Oct.1.o-10112-v.oct.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921 número 14 Serie "30" a cargo de ANGEL QUINTEROS, el próximo 21 de Octubre, a las 16 horas, y en el lugar de ubicación, el martillero Angel J. Estades, venderá en remate público, al mejor postor, y sobre la base de cinco mil ciento doce pesos, ($ 5.112.00), un terreno y mejoras en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón número ciento seis mil setenta y uno, con una superficie de cincuenta y seis metros diecisiete decímetros, señalado con la letra "C" en plano de 5 de Abril de 1923 del agrimensor Lisandro J. Freire, y deslindado: 5 metros 25 centímetros de frente al Sureste, a la calle Marsella, edificio número 2857, entre las de Ceibal y General Enrique Martínez; por 10 metros 70 centímetros de fondo, lindando por el Noreste, con el solar "B"; al Noroeste, con Hilario Muñoa, y al Suroeste, con la fracción "D". Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 4.551.67 más gastos por publicaciones; B) Que la finca deslindada está arrendada en dos partes produciendo $ 32.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimentos, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil doscientos pesos ($ 3.200.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.814.73 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-10101-v.oct.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1205 Serie "Z" a cargo de GREGORIO AQUILINO SOUZA, el próximo 22 de Octubre, a las 15 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Arnó R. Laborde venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil seiscientos cincuenta pesos ($ 1.650.00), un terreno y mejoras en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número ciento treinta y uno, manzana veintinueve de la ciudad de Santa Lucía (antes villa San Juan Bautista), con una superficie de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros, deslindados: 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al

Norte, con Carlos Cámera (hoy Juan Maggi); al Sur, calle San José (antes Alvear); al Sureste por su esquina, la calle Dr. A. Legnani (antes Libertad), y al Oeste, terreno de dueño desconocido. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con los artículos 80 y 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 20 de Agosto próximo pasado a pesos 2.713.88 más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil pesos (pesos 1.000), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-10102-v.oct.11.

COOPERATIVA BANCARIA DE CONSUMOS
CONVOCATORIA

Se cita a los señores asociados, para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 14 de Octubre de 1938 a las 18 y 30, en el local de la Asociación Española 1.a de Socorros Mutuos, calle Paraguay 1273, de acuerdo con el artículo 27 inciso C) en virtud del pedido formulado por una décima de los asociados, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.o Considerar los sucesos producidos a partir de la última elección.

(Nota: Solicitud de fecha 18 de Noviembre de 1937, recibida el 10 de Diciembre de 1937).

2.o Designación de dos asociados para refrendar el acta. — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — Hugo A. Surraco Cantera, Presidente. — Victorio J. Rombys, Secretario.

Nota. — De acuerdo con las facultades que confiere el estatuto, el Consejo Directivo ha dispuesto que los poderes de los Delegados deberán ser extendidos en un formulario impreso especialmente para este acto, que los interesados deberán retirar de las Oficinas de nuestra Contaduría, no reconociéndose válido cualquier otro formulario que se presentare. Los poderes serán recibidos en el ocal social. Oficina de la Contaduría, calle Uruguay 941, hasta el 12 de Octubre a las 16 horas.

$3.20 Oct.1.o-10095-v.oct.1.o

COMPAÑIA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL AZNAREZ S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria que se celebrarán en el local social calle Agraciada 2899 el día 6 de Octubre de 1938 a las 10 horas, para tratar las siguientes órdenes del día: En la ordinaria 1.o Consideración del balance cuentas de ganancias y pérdidas y memoria del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1938. 2.o Consideración del informe del Síndico. 3.o Elección de un Director. 4.o Elección de Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio y retribución al primero por el ejercicio vencido. En la extraordinaria: Autorización al Directorio para transferir gratuitamente al Consejo de Enseñanza Primaria, parcelas de terreno de hasta 10.000 metros cuadrados en cada uno de los establecimientos rurales de la Compañía. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — El Directorio.

$10.50 Oct.1.o-10096-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos consignados en el artículo 492 del Código de Comercio, que por escritura que autorizó el escribano Hildebrando A. Berenguer en fecha 8 de los corrientes mes y año, se disolvió la sociedad que, en el ramo de fundición de bronce y anexos, giraba en esta plaza bajo la razón social BENAS y BLECICH, con sede en el local de la calle Ramón Márquez número 3150, pasando el activo y pasivo de dicha sociedad a la pertenencia y cargo exclusivo del señor José Benas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — F. Mariano Blecich. — José Benas.

$1.60 Oct.1.o-10091-v.oct.1.o.

CANTERAS DE CUFRE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social provisorio, calle Cerro Largo 879, el día 17 de Octubre de 1938 a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, inventario y balance al 30 de Junio de 1938, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 14 de Octubre inclusive, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — El Directorio.

$7.50 Oct.1.o-10098-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por terminación de contrato hemos disuelto la sociedad que constituimos en escritura pública que autorizó el escribano señor Fernando Segarra el 4 de Abril de 1933 y giraba en esta plaza bajo la razón social de J. M. DIAZ y Cía. quedando todo activo y pasivo por cuenta del socio señor José María Díaz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Fernando de la Fuente. — José María Díaz.

$5.00 Oct.1.o-10122-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido a los señores HANS BERGMANN y HERBERT RAPHAEL, el comercio en el ramo de lechería, sito en la calle Castro número 99, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en la calle Durazno 1257 (apartamento 5), con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Josefa Trombeta.— Petrona D. de Ferreira. — Pastor Ferreira.

$5.00 Oct.1.o-10117-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Juan Fernández se comprometió vender libre de activo y pasivo hasta el treinta de este mes y año a don JUAN SULCA, la carnicería sita en esta ciudad calle Horizonte número 15 verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — Juan Fernández. — Juan Sulca.

$5.00 Oct.1.o-10079-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que la firma Marroche y Compañía, ha prometido vender al señor LUCAS STIGLICH la farmacia "Zolezzi" sita en Piriápolis (Departamento de Maldonado). Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a fin de que todos los que se consideren con derecho a la misma se presenten con los justificativos de sus créditos en la farmacia aludida dentro del término legal.

$5.00 Oct.1.o-10080-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Modificación de los estatutos de la Sociedad Anónima "Mercado del Puerto"

Certifico que a fojas ciento dieciocho y ciento diecinueve del libro de actas de asambleas generales de la Sociedad Anónima "Mercado del Puerto" se encuentra extendida con fecha treinta de Setiembre de mil novecientos treinta y siete, la que a continuación y textualmente transcribo:

"Asamblea general extraordinaria. — Setiembre 30 de 1937. — En Montevideo a treinta de Setiembre de mil novecientos treinta y siete, siendo las quince horas, se reunieron en la Oficina de la Sociedad Anónima "Mercado del Puerto" los accionistas de la misma, en virtud de la convocatoria practicada por la Comisión Directiva y publicada en los periódicos "Diario Oficial" y "Diario Español", de acuerdo con lo que prescribe el artículo veintisiete de los estatutos sociales. Nómina de los accionistas asistentes: don Pedro Marquese, portador de 78 acciones que representan un valor nominal de $ 39.000; don Julio Ayala por sí y por don Jorge Mac-Lean, portador de 42 acciones que representan veintiún mil pesos; don Eduardo Risso por el doctor Hugo Antuña, portador de seis acciones que representan $ 3.000; don Enrique Saavedra portador de 100 acciones que representan $ 50.000; don Enrique Gómez Gavazzo por don Enrique Goberna, portador de 9 acciones que representan $ 4.500; don Roberto Behrens, por sí y por su señora madre doña Ernestina H. de Behrens, portador de 113 acciones que representan cincuenta y seis mil quinientos pesos; don Ernesto Ferrano, portador de 9 acciones que representan $ 4.500; don Alejandro Zorrilla de San Martín por su esposa y la señorita Juanita Llamas Vázquez portador de 3 acciones que representan $ 1.500; don Juan M. Lawes por doña María Zumarán de Shaw, portador de 20 acciones que representan $ 10.000; don Gonzalo Florenza, por don Ricardo Carassale, portador de 8 acciones que representan $ 4.000; don Carlos H. Joung, portador de 20 acciones que representan $ 10.000; don Luis Alberto Iruleguy, por don Arturo Pavie y por el Banco Comercial, portador de 90 acciones que representan $ 45.000; don Enrique L. Balparda, portador de 20 acciones que representan $ 10.000. El capital representado en la asamblea, asciende pues a doscientos cincuenta y nueve mil pesos, lo que excede de $ 206.000, o sean dos tercios del capital social, quórum requerido para este acto. Previa una explicación del señor Presidente de la Comisión Directiva de la Sociedad, don Julio Ayala, se comenzó a tratar la orden del día que comprendía la prórroga del contrato social, como primer punto. Se resolvió por casi unanimidad de los presentes, la prórroga del contrato social que vencería el 31 de Diciembre del corriente año, por veinte años más a contar desde esa fecha, o sea hasta el 31 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. Encomendándose a la Directiva la tramitación pertinente ante las autoridades públicas que correspondan. Seguidamente se puso a consideración el segundo y último punto de la orden del día que comprendía la designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta, habiendo sido designados por la Mesa los señores doctor Enrique Saavedra y don Pedro Marquese. Habiéndose agotado la orden del día se levantó la sesión siendo las quince y treinta horas. — Julio Ayala, Presidente. — E. L. Balparda, Secretario. —Pedro Marquese. — E. Saavedra.

En su testimonio y a solicitud de parte interesada expido el presente certificado que signo y firmo en Montevideo, el ocho de Octubre de mil novecientos treinta y siete. — Francisco del Campo (hijo), Escribano Público.

Copia. — "Señor Ministro Secretario de Estado en el ramo de Hacienda, doctor César Charlone. — Enrique Saavedra (hijo), apoderado de la Sociedad Anónima "Mercado del Puerto", como lo comprueba con la copia original del mandato, que acompaño, constituyendo domicilio en la calle Pérez Castellano número 1593, respetuosamente, me presento y expongo: Que la Institución que represento está regida por el contrato social, cuya vigencia resulta del original de los estatutos, que presento, y en donde consta el plazo de duración de la misma (artículo 5.o), que lo es de veinte años, venciendo el 31 de Diciembre del corriente. Que el 15 de Setiembre próximo pasado por acta número 1238 la Comisión Directiva resolvió convocar a los accionistas para una asamblea general extraordinaria a tener lugar el día 30 del expresado mes, con el propósito esencial de prorrogar el contrato social vigente, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 36, apartado 1.o "in fine", de los citados estatutos, todo lo cual consta en la orden del día publicada en los periódicos "Diario Oficial" y "Diario Español", según se estatuye en la parte final del artículo 27, de los mismos y de que instruyen los ejemplares que acompaño. Que la asamblea resolvió, cubriendo ampliamente el quórum exigido, prorrogar el contrato social por veinte años más a constar del 31 de Diciembre del corriente. Todo lo cual consta en el acta levantada en ocasión del acto realizado y cuya copia certificada acompaño. Fundo el petitorio subsiguiente en lo dispuesto por el apartado segundo del artículo 2.o de la ley de Junio 2 de 1893, el artículo 407 y concordantes del Código de Comercio y los ya citados de los estatutos sociales. Por tanto: al señor Ministro pido que previos los trámites de estilo se acuerde a la Sociedad Anónima "Mercado del Puerto" la prórroga de veinte años para duración, en la forma y fechas establecidas más arriba, devolviéndoseme los recaudos que acompaño y otorgándoseme testimonio de lo actuado para proceder a la reinscripción en el Registro Público de Comercio. — Montevideo, 16 de Octubre de 1937. — (Firmado): Enrique Saavedra (hijo). Secretario Gerente, Credencial Serie A. C. B número 025.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: (firmado): Carlos M Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Octu-

bre 25 de 1937. — Señor Ministro: No ve inconveniente el suscrito en que se acceda a la prórroga que solicita la Sociedad "Mercado del Puerto" ya que se han cumplido todos los requisitos del caso, según consta en la documentación acompañada. Saludo al señor Ministro muy atentamente.—(Firmado): Leopoldo Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Octubre 27 de 1937. Vista al Sr. Fiscal de Gobierno de 2.o turno.—Por el Ministro: (Firmado): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno.— Señor Ministro: Constando por la adjunta certificación notarial, que para sancionar la prórroga que solicita la Sociedad Anónima "Mercado del Puerto", se cumplieron las condiciones establecidas por el artículo 36 inciso 1.o de sus estatutos, pues el capital representado en la asamblea excedió de "las dos terceras partes del capital en acciones" (artículo citado), puede aprobarse la prórroga solicitada, que es de veinte años a contar del 31 de Diciembre del corriente año, declarándose que dicha entidad, continúa en las mismas condiciones con el goce de la personería jurídica, que le fué reconocida por resolución del 24 de Setiembre de 1879, y ratificada por la del 28 de Setiembre de 1917. Se dará a los interesados testimonio de lo actuado a los efectos de que proceda a la publicación e inscripción de la reforma aprobada, y se oficiará al Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, como lo dispone el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925, notificándose la resolución definitiva que se dicte a la Inspección General de Hacienda y Bancos y Dirección General de Impuestos Directos. — Montevideo, Octubre 30 de 1937. —(Firmado): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 20 de 1937.—Pase a la Intendencia Municipal de Montevideo, estimándole su opinión. — (Firmado): Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Intendencia Municipal de Montevideo. — Departamento de Hacienda. — Montevideo, Marzo 3 de 1938. — A la Administración de Mercados a fin de que se sirva expresar sus vistas y para que informe sobre los términos de la concesión otorgada a la Sociedad "Mercado del Puerto". — (Firmado): Mario Blixen, Enc. Dep. Hacienda. — Alfredo Riella, Secretario.

Intendencia Municipal Administración de los Mercados Municipales. — Señor Encargado del Departamento de Hacienda: Una vez más la Administración vuelve a manifestar su opinión de que los mercados deben pertenecer al Municipio por la índole esencial de sus funciones y por las razones de todo orden que le ha tocado exponer en otras oportunidades. El ex Presidente de la Suprema Corte de Justicia doctor Exequiel Garzón, siendo Fiscal de Hacienda en el año 1902 ya sostenía que esos establecimientos de suyo y por la índole de su funcionamiento de carácter público no debieran jamás pertenecer a particulares ni ser administrados por éstos". Y el Poder Ejecutivo en ese mismo año resolvía: Recomendar muy especialmente a la Junta Económico - Administrativa de Montevideo, que en lo sucesivo se sirva no tomar en consideración ninguna propuesta relacionada con mercados de propiedad particular, pues aparte de que ese género de establecimientos, por la naturaleza de sus funciones de carácter público, deben ser siempre administrados por las Juntas Económico-Administrativas, la experiencia ha demostrado que esa clase de concesiones, cuando se otorgan a particulares, originan constantemente incidentes y hasta graves conflictos que distraen la atención del Poder Ejecutivo y pueden llegar a determinar responsabilidades para el Estado". Expuesta pues, su manera de pensar en la vista que se ha tenido a bien conferirle, pasa el suscrito a informar sobre las condiciones en que fué otorgada la concesión del "Mercado del Puerto". Don Juan F. de la Serna por sí y a nombre de una Sociedad contrató el 19 de Junio de 1865 con el Gobierno Provisorio Dictatorial de esa época la construcción de un mercado en las calles Pérez Castellano, Piedras y 25 de Agosto que se denominaría del "Puerto". En la concesión no se establece plazo de duración, aunque raro, sólo se consignó en la base 6.a que el mercado podría ser expropiado después de los cinco primeros años de librado al servicio público. Si no es propósito de las altas autoridades municipales hacer uso de la disposición contenida en la referida cláusula nada obsta a que se conceda a la Sociedad recurrente la prórroga que solicita. Tal el parecer del suscrito, salvo el mejor del señor Encargado, a quien saludo muy atentamente. — Montevideo, Abril 4 de 1938. — (Firmado): Agustín N. Benzano.

Departamento de Hacienda. — Montevideo, con el adjunto proyecto de resolución elévese a consideración del señor Intendente. — (Firmado): Mario Blixen. Encargado del Departamento de Hacienda. — Alfredo Riella, Secretario.

Departamento de Hacienda. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Vista la solicitud presentada ante el Ministerio de Hacienda por la Sociedad Anónima "Mercado del Puerto" gestionando la prórroga del contrato social por veinte años. Resultando: Que la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno expresaron que no tienen objeciones que oponer a dicho petitorio y que en ese estado se recaba la opinión municipal. Atento a tales pronunciamientos y considerando la situación de la Sociedad a que se alude, no hay reparos que oponer a la solicitud formulada. La Intendencia Municipal de Montevideo resuelve: Remítase al Ministerio de Hacienda expresándole que esta Intendencia no tiene observaciones que formular respecto a la gestión promovida por la Sociedad Anónima "Mercado del Puerto". Por el Intendente Municipal Encargado Departamento de Hacienda. (Firmado): Mario Blixen, Secretario General. — Miguel A. Clavelli.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 10 de 1938. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Mercado del Puerto", a fin de que se autorice la prórroga de su duración por el término de veinte años, a contar del 31 de Diciembre de 1937; Atento a que los estatutos de dicha Sociedad fueron aprobados por resolución de 24 de Setiembre de 1879, ratificada luego por la de 28 de Setiembre de 1917; De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y lo opinado por la Intendencia Municipal de Montevideo, el Presidente de la República resuelve: Autorizar la prórroga del plazo fijado para el funcionamiento de la Sociedad Anónima "Mercado del Puerto", por el término de veinte años, contando desde el 31 de Diciembre de 1937, en las condiciones establecidas en las resoluciones ya citadas y declarar que ella continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera otorgada en oportunidad, en el entendido de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Las publicaciones deberán ser efectuadas como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922. A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese publíquese y archívese. — (Firmado): TERRA. — RAUL JUDE.

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Enrique Saavedra (hijo), apoderado del "Mercado del Puerto" Sociedad Anónima, como lo justifica con la copia de la escritura de mandato que acompaño, constituyendo domicilio en la calle Pérez Castellano número 1593, ante el señor Juez, me presento y expongo: Que por el decreto del Poder Ejecutivo, del 10 de Mayo de 1938, según se acredita con la copia auténtica que se acompaña, fué aprobada la prórroga del plazo fijado para el funcionamiento de la Sociedad que represento por el término de veinte años a contar del 31 de Diciembre de 1937. Que el contrato social se encuentra inscripto con el número 214 del folio 392 al 397 del Libro número 25 de Contratos que lleva ese Juzgado. Que en consecuencia, atento a lo dispuesto por la resolución respectiva, a lo estatuído por el artículo 407 del Código de Comercio y al decreto del 24 de Julio de 1922, y por lo expuesto: al señor Juez, pido: I Me tenga por presentado con los documentos que acompaño, por acreditada la personería que invoco y por constituído el domicilio legal. II Que tenga a bien ordenar la inscripción de los documentos relacionados en el Registro Público de Comercio, a cargo de la Oficina del Juzgado. III Que se digne ordenar la publicación de los edictos en la forma prevenida por la ley. IV Que se digne disponer, que cumplido lo que antecede, se desglosen y se me devuelvan los recaudos acompañados, se me expidan testimonios y certificados que solicitare y tasadas y satisfechas las costas, se archive el expediente. V Que el trámite relacionado con la inscripción de los estatutos, cuya prórroga de vigencia se solicita, se encuentra anotado con el número 204 del Libro 21 de conocimiento de este Juzgado. —(Firmado): Enrique Saaveura (hijo).

6484. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Por acreditada la personería que se expresa y por constituído domicilio. Sáquense los autos del archivo y vuelva sin más trámite. — (Firmado): Artecona.

Señor Juez: Con los autos doy cuenta.— Montevideo, Julio 29 de 1938. — (Firmado): Figares.

6948. — Montevideo, Julio 29 de 1938. — Vista al sñor Fiscal de lo Civil. — (Firmado): Artecona.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 3864. — Señor Juez: Nada tiene que observar este Ministerio a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Agosto 6 de 1938. — (Firmado): Abelardo Véscobi.

7389. — Montevideo, Agosto 10 de 1938.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil decrétase la inscripción pedida, hágase las publicaciones de ley, tasadas y satisfechas las costas practíquense los desgloses pertinentes y archívense. — (Firmado): Artecona.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona en Montevideo a diez de Agosto de mil novecientos treinta yocho. Doy fe.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1938.— De acuerdo con el auto que antecede, y con el número 32, del folio 123 al 129, del Libro número 13 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Figares.

Es copia de sus originales. Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a diecinueve de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$170 00 10024.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Casa Coates S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1937

Activo —

Caja en efectivo	$	146.33
Mercaderías varias ...	"	38.683.52
Bancos	"	164.13
Propiedad Sarandí 455|61	"	70.000.00
Equipo	"	3.787.97
Acciones en cartera ...	"	30.000.00
Gastos generales	"	904.12
Deudores varios	"	18.447.73
Valores en suspenso, hipoteca	"	4.000.00
	$	166.258.21

Pasivo —

Bancos	$	79.99
Capital autorizado	"	100.000.00
Banco Hipotecario	"	43.187.31
Acreedores varios	"	18.174.95
Caja de Jubilaciones ..	"	178.70
Cambio en suspenso ..	"	1.962.22
Reserva	"	1.333.96
Garantía alquileres	"	550.00
Dividendo no distribuído	"	791.08
	$	166.258.21

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

9839. — $ 4.80.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 3.er turno.

Días 26 y 27 de Setiembre de 1938

Interlocutorias — Municipio de Montevideo contra: Enrique Hughes, Banco Territorial del Uruguay, Juan Espinal y Felicia Cámpora. Fisco con Pesquera y Compañía. Caja de Jubilaciones con Ambrosio Buroni.

Trámite — Municipio de Montevideo contra: Pedro Renato Rodríguez, Emilia Estévez Figueroa, José Luis Sejas, Vicente Trucillo, Jesús Delfín Caso, Juan Espinel, Establecimiento Vitivinícola "San Ignacio" (2 expedientes), Benjamín Cáceres, Alba García Nieto, Nelson P. Lapetina, Augusta Gori, Juan A. Fatalini (2 expedientes), Nemesio Lorenzo, Diego Olarán, Horacio Paiva, Teresa Varela, Enrique Massat, Crecencio Campos, Adrián Troitiño, Ramona Diz de Avelleyra y otros (7 expedientes), Arturo Piria y otros y Rostoni Azar. Timotea Román de Ocampo con el Estado. Ester Nicoletti de Siri con A. N. C. A. P. Fisco contra: Labadíe y Borelli, Lorenzo Batlle Berres y José Joksan y otros. Héctor R. Andújar. Armando R. Malet con el Estado. Eduardo de Lucía con Instituto de Jubilaciones. Dirección General de Impuestos Directos con Mann George Ltda. Alberto Techera con Municipio de Montevideo. Julio García Santos con el Estado. Caja con Roberto Plada.

Providencias administrativas — Ocho. —Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno

Día 20 de Setiembre de 1938

Trámite. — Chiappara Jorge con María Luisa Olhegaray. Santana Ramón. Fernández Rosa con Sucesión Fernando Cristiani. Cerebrier. David. Gianatassio Francisco con María Landaburu. Ricardi Angel con Abraham Block. Compañía Uruguaya de Navegación con Gumersindo Lima. Gómez Justo con Estanislado Diez. Burgueño Inés. Banco Hipotecario con Elbio Domínguez. Tassino de Pampillón Esmeralda con Pampillón Ramón. Benecio de Pereyra Valentina con Pereyra Pelagio Braulio. Cardozo Martina con Julio Parasain. Martín María Angela. Fridrich Alejandro. Caimi Oscar. Cóppola de Debali Nicolasa. Dos Santos María Cayetana. Fijol Sebastián. Lunghi de Mainardi Serafina. Tabeira Amelia.

Interlocutorias. — Banco Hipotecario con Francisco Dellaca. Pintaluba José con María Cabral. Fresnedoso Barceló María Olga, Julio y otros. Beltrame Carlos Domingo. Martínez Atilio con Sucesión Pablo Galarza. Otero Odolfina con César Anastasio Castelli. López Ricardo. Gómez Días de Blixt Zulma con Astor Gollieb Blixt. Múñoz María Geralda con Ramón Alfredo Fagúndez. Martínez Luis. Delgado Irigoyen Federico y otros. Castells de Rafaniello Matilde Josefa con Rafaniello Humberto. Banco Hipotecario con Luis Borso y otros. Mariño Manuel con Pablo Perazzo. Guillermo Hilda. De María Mario.

Definitivas. — Caballero de Prando Elidia Azucena. Pons e Hijos Alfredo. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 21 de Setiembre de 1938

Trámite. — Barbato de Bonalve María con Isabelino Bonalve. Piazaroli de Lemos Josefa con Ruperto Lemos. Pedriel Luis. Pérez de Sole Brauldeina con Felipe Solé. Di Goncelli José. Ballesteros de Sierra Nieves con Laura Ballesteros y otros. García Socorro. Bernardini Darío con Celeste Rodríguez de Bernardini. Olivera Zoilo Angel con Dalmira Demetria Gómez. Prades María con Albín Motta. Valiente Margarita con Luis De Amilivia. Fernández Sosa Vicente. Indico Emilia con Emilio Rabhahan. Butha de la Sota de Pace Martha con José Aníbal Pace. Biestro Juan Con Juan Costa y otros. Rocha Máximo con Romana Rodríguez de Rocha. Rabassa de Cruces Josefa. Martínez Floro Agapito con Juana Vargas o Bargas. Nogueira Alejandro y otros con Alfonso Amado. Arévalo María Román. Berruti de Ricasol Carmen con José Ricasol. Mancina Epimica con Antonio Paramos. Todaro Livia con Ricardo Mallo. Deffeuler Campomar Roberto y Francisca C. de Defeuler. Díaz Clara con Francisco Castro. Murisich Silvio con Irma Alonso de Murissich. Compañía Uruguaya de Navegación con Gumersindo Lima. Rodríguez Angélica con Félix Tabárez. Cuñarro Benito con Alice Lázaro de Cuñarro. Ramón y Pedro Díaz con Bautista Saldías. Caraballo de Pace Inocencia con Pace Carmelo. Banco de Seguros con Valentín Malfatto. Manito José Guillermo. Rees Carlos con Doraliza Zoa Leal Carril. Ibañez Martín con Salvador Nardechia. Coates Hermanos con Amílcar Jones. Tabárez Gregoria con Rosado Santiago. Banco República con Lorenzo Risso. Cassati Leopoldo y Elvira Vives de Casatti. Williams de Maciel. Montegazza Juan.

Interlocutorias. — Cruz de Moraes Irma con Moraes Fidencio. Ilarze Guillermo.

Definitivas. — Olivero Enrique con Isabel Batista. Grosso de Funtes. Valeri de Chipito. — Juan José de Souza, Actuario.

REGISTRO CIVIL

NOMINA DE LOS FALLECIDOS EN TODA LA REPUBLICA DURANTE EL EL AÑO 1937.

NOVIEMBRE

Artigas

1.a Sección — Alves Eroalda, Baptista Laurentino, Gómez Luis Eduardo, Lima Liberato, De los Santos Aparicio, Peña de Souza Ana, Núñez Paulino, Delgado Haydée, Alvés Pereira Idelmira, Díaz de Olivera Juana, Goncalvez María Claveiina, Arregin Modesto, Taveira Carlos, Ribeiro Jacinto, Benítez Abelardo Arturo, Alves Montero Pedro, Da Rosa Hilario, Guedes Nelly Edit, López Adelio, Tejeira Julio, Martínez de Araújo Leonor, Melo Lila Sobello, Ferrer Teresa, Quinteros Dionisia, Brazeiro José, Miña Dominga, Rivas Uliseshuques de Capillera Ana María, Velázquez Gervasia, Sosa de Rodríguez Esperanza, Gúmez de Valor María Paula, Da Silva Corali, Alcaraz Alcides, Bellusci Nilio, Bandeira Elido, Teodoro Manuel, Oliveira Isidro, Rivas Lila.

2.a Sección — Lunas Ursulina.

5.a Sección — Núñez Ceferino.

7.a Sección — Tadeo Humberto Ruben, Maidana Margarita, Véliz Aurea, Portillo Ubaldino, Rosa María Aldina.

Canelones

2.a Sección — Santos Fermina, Pérez de Rodríguez María, Ferreira Joaquín, Roquero Eudoxio Gil, Torino Martín, Cabrera Anselmo Rosario, Baz Mauro Sandalio, Cabrera de Grampone Juana, Gandiul de Perdomo Beatriz, Harretche Ernesto Florencio, Berriel de Fuentes María, Ferreira Francisco Coralio, Alonso de Pérez Angela, Busti José.

3.a Sección Núñez de Uthurburu Rita, Hernández de Bonilla Lucía.

4.a Sección — Ferrari Escarón Vicente, Tabárez Rosa, López José María, Cánepa Carlos, Candia Rodolfo, Reverón Josefa, Bellini de Martínez Rosa, De León Lorenzo, Farice Antonio Felipe, González Néstor Darío, Rodríguez Rómulo, Orraca Elida Margarita, González Isidro Facundo.

5.a Sección — Polinctto Carlos Luis.

6.a Sección — Benito Manuel, Gordillo Inocencia, Giacosa Segundo, Rodríguez de Fernández Hipólita, Viera Albérico Antonio, Mareco Isidro, Mederos Amabel Walter, Rossi Rimen, Colombo Juan Antonio, Barretto de Casanova Francisca.

7.a Sección — Theophile Bernardo, Trujillo Néstor Mario, Frachia Juan, Juan Estefanía Taddie de, Marchelino Josefa Rodríguez de, Paradizo José Sinforoso, González Simona Stéfani de, Gastan Elisa Hernández de, Molinari Silvina, Pallas Celestina Pérez de, Ilkow Semezyszen Eljasz, Merelles Juan.

9.a — Martín Blanca Haydée, Parodi Olga, Montenegro Luisa Toledo de, Panario Sofía, Gómez Albin, Collazo Francisca Arbelo de,

10.a Sección — Pérez Hernández Luis, Caputo Achy Francisco.

12.a Sección — Bruzzone Petrona de Antonacci.

14.a Sección — Castro Juan Hermes, González de Trujillo María, Rodríguez Marino, Vázquez de Lérida Felipa, Hontou Ovidio.

15.a Sección — Alonzo Yolanda Amelia.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos. de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el «Diario de Sesiones», aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio, edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña.